



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SIETE**

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO  
(SESION PERMANENTE)

**Fecha:** LUNES 21 DE AGOSTO DE 1989

**SUMARIO:**

CAPITULO

- I           **INSTALACION DE LA SESION.**
  
- II           **JUICIO POLITICO AL SEÑOR DON ANDRES VALLEJO  
ARCOS, MINISTRO DE GOBIERNO, POLICIA Y MUNI  
CIPALIDADES.**
  
- III           **SUSPENSION DE LA SESION PERMANENTE.**



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No.**

SIETE

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO  
(SESION PERMANENTE)

**Fecha:** LUNES 21 DE AGOSTO DE 1989

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION.	2
	Lectura de Licencias.	2
II	JUICIO POLITICO AL SEÑOR DON ANDRES VA LEJO ARCOS, MINISTRO DE GOBIERNO, POLI CIA Y MUNICIPALIDADES.	3
	Lectura de las disposiciones constitu cionales y reglamentarias; y, pregun tas de los HH. Diputados interpelantes.	3 - 7
	INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GO BIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS. (REPLICA)	7 - 80
	INTERVENCION DEL H. JACOBO BUCARAM OR TIZ, DIPUTADO INTERPELANTE.	80 - 119
	INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM - ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.	119 - 173
III	SUSPENSION DE LA SESION PERMANENTE.	173

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, En la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Doctor WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Permanente de Congreso Ordinario, siendo las veintidós horas veinte minutos.-----

En la Secretaría actúa el Señor Doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes RH. señores Diputados:-----

ACOSTA VASQUEZ CESAR	GONZALEZ GRANDA JORGE
ALVAREZ GRAU VLADIMIRO	GRANDA AGUILAR VICTOR
ANDRADE GANDARA RAUL	GUILLEN ZAMBRANO RICHARD
ASPIAZU SEMINARIO JAIME	HARO PAEZ GUILLERMO
BUCARAM ORTIZ JACOBO	ISSA OBANDO NICOLAS
BUCARAM ZACCIDA AVERROES	JIJON LARCO PATRICIO
CALDERON DE CASTRO CECILIA	LARREA TORRES GALO
CAMACHO DAVILA JUAN CARLOS	LARREATEGUI NUÑEZ SEGUNDO
CARDENAS ESPINOZA JUAN	LOOR CAMPOZANO MARCO
CARRASCO VEINTEMILLA FRANCISCO	LOPEZ SUESCUM FERNANDO
CARRASCO ZAMORA RAUL	MALO ORDOÑEZ JAIME
CELLERI CEDEÑO OSCAR	MAUGE MOSQUERA RENE
CRESPO VERDUGO JUSTINIANO	MEDINA LOPEZ GUSTAVO
COCIOS JARAMILLO EFREN	MOREIRA SORNOZA CESAR
CHAMORRO JARAMILLO EDWIN	MOSQUERA CORNEJO ALCIDES
CHAVEZ ALVAREZ ANGEL POLIBIO	MUECKAY BAZURTO ELOY
CHAVEZ VARGAS EDISON	NAVARRETE PAREDES AULO
CHIRIBOGA MOSQUERA RAUL	ORTIZ AREVALO RAFAEL
ESPINOZA CHIMBO FREDDY	PALACIOS PALACIOS GUIDO
FLOR ANDRADE GERMAN	PALADINES RAMIREZ LUIS
FLORES LOPEZ FACUNDO	PAZMINO OROZCO BOLIVAR
GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO	PONCE GANGOTENA CAMILO
GARCES PEREZ ARTURO	PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO
GARCIA GARCIA CARLOS	QUINTEROS PONCE MEDARDO
GARZON FLORES LUIS	RIVADENEIRA JATIVA HERNAN
GONZALEZ ALAVA ELBA	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
GONZALEZ DUCHE EDITH	RUIZ ENRIQUEZ ANTONIO



.../..

SANCHEZ ARMIJOS JORGE  
SANTELICES PINTADO RAFAEL  
SUAREZ BARREZUETA SERGIO  
SWETT MORALES FRANCISCO  
TINAJERO ABAD CESAR  
TORRES BARRENO DIEGO

UGARTE AGUILAR JOSE  
VALLEJO LOPEZ CARLOS  
VIVANCO RIOFRIO PATRICIO  
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO  
ZAMBRANO GALLEGOS REYNALDO  
ZAPATIER ARIAS JULIO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego a los señores diputados, tomar asiento para que la Secretaría pueda constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, encontrándose en la Sala, - cuarenta y seis honorables diputados, hay quórum para instalar la - sesión.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores que no tienen la calidad de diputados, colocarse en el sitio de las barras, no en el sitio - donde están los legisladores. Pido a los señores de la Escolta, que les sirvan invitar a los señores que no son diputados para que ocupen el sitio de las barras.- Declaro instalada la Sesión Ordinaria del Honorable Congreso Nacional.- Licencias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Honorable diputado Jaime Aspiazu y su inmediato suplente, el abogado Iván Castro Patiño, han solicitado licencia para la presente semana, debiendo actuar en su reemplazo el Honorable Sergio Suárez, quien ya se ha posesionado. También hay una licencia solicitada por el Honorable Diputado Carlos Solines, para que actúe del 21 al 25 del presente mes, su suplente el doctor Reynaldo Zambrano, quien ya ha sido posesionado también. Es todo en cuanto a licencias, señor Presidente. En virtud - del Artículo treinta y cuatro, señor Presidente, le correspondería principalizarse al Diputado Franklin Moreno, por no haber concurrido el titular, desde el 10 de agosto, pero hay una licencia del Honorable Franklin Moreno, debiendo entonces actuar el doctor Fernando López, quien ya ha sido posesionado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero hay una licencia creo que del Diputado - Adum Ziadé.- Voy a designar a los diputados Justiano Crespo, Angel Polibio Chávez y Rafael Ortíz, para que tengan la bondad de concurrir a la Sala de la Presidencia del Congreso Nacional, a invitar -

.../..

.../..

al señor Ministro de Gobierno para que concurra a esta Sala para el acto de interpelación.- Hasta tanto declaro unos minutos de receso en esta sesión.-----

Siendo las diecisiete horas treinta y tres minutos, se declara un receso hasta que concurra el señor Ministro de Gobierno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Invito definitivamente a las barras, que si me hacen alboroto, ordenaré que se las despeje.- Señor Secretario, vuelva a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se ruega a los Honorables diputados ubicarse en sus curules.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala, cincuenta y siete honorables diputados, por tanto se mantiene el quórum para reinstalar la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Reinstalo la Sesión Ordinaria del Honorable Congreso Nacional.- Señor Secretario, sírvase dar a conocer a la Sala, las disposiciones constitucionales y reglamentarias atinentes a la interpelación o juicio político.-----

Siendo las diecisiete horas cuarenta y tres minutos, se declara reinstalada la sesión.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 59 de la Constitución Política, dice: "El Congreso Nacional se reúne en Pleno, sin necesidad de convocatoria, en Quito, el 10 de agosto de cada año y sesiona durante sesenta días improrrogables, para conocer exclusivamente de los siguientes asuntos: f) proceder al enjuiciamiento político durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Ministros Secretarios de Estado".- Hasta allí la parte pertinente.- En cuanto a disposiciones reglamentarias, el Artículo 153, en la Sección "Del Control Político", dice así: "El control político sobre los Ministros de Estado y los Magistrados y funcionarios determinados en el Artículo 149, se hará efectivo a través de la interpelación. Mediante ésta, el Magistrado o funcionario responderá personalmente al Congreso acerca de los asuntos requeridos en el pliego de preguntas formuladas por uno o más legisladores. Las preguntas deben referirse a infracciones imputables al Ministro, Magistrado o funcionario en el cumplimiento de sus funciones.- El -

.../..

.../..

pliego de preguntas deberá ser entregado al funcionario o Magistrado que deba contestarlas por medio de la Secretaría del Congreso, - por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha que éste señale para la interpelación. Esta fecha no podrá ser antes de cinco días calendario ni después de diez, de la presentación de la solicitud de la interpelación.- Cualquier Legislador puede hacer uso del derecho a llamar a interpelación a los Ministros de Estado y demás funcionarios y Magistrados. Los legisladores pueden adherirse a la interpelación planteada y formular preguntas adicionales en pliego separado, dentro del mismo plazo.- El acto de interpelación comenzará por la lectura, por el Secretario del Congreso, de las preguntas planteadas; inmediatamente, se dará el uso de la palabra al funcionario o Magistrado interpelado para que las conteste y presente las pruebas de descargo; luego hablarán los interpelantes en el orden en que hubieren presentado las preguntas y finalmente interpondrá el funcionario o Magistrado interpelado. Seguidamente, se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia de la interpelación. Terminado éste, se tomará votación. Los votos en blanco y las abstenciones no se tomarán en cuenta para el cómputo.- Si el Congreso declarare la culpabilidad del funcionario o Magistrado interpelado, procederá a censurarlo y decidirá su destitución. Esta decisión se adoptará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.- El funcionario o Magistrado destituido no podrá volver a desempeñar funciones públicas durante el mismo período presidencial.- Si el hecho incriminado pudiere constituir delito, se someterá al interpelado a los jueces competentes".- Finalmente, señor Presidente, es pertinente el Artículo cuarenta y cinco, en relación a las sesiones.- Artículo 45 del Reglamento: "Para que una sesión del Congreso sea declarada permanente, con el fin de concluir el asunto en discusión, se requerirá resolución en votación simple adoptada por el voto favorable de las dos terceras partes de los concurrentes". Y el inciso tercero que es el pertinente, dice: "No obstante lo prescrito en los incisos precedentes, las sesiones para juicio político serán permanentes y sólo podrán suspenderse momentáneamente a juicio del Presidente. Para tratar otro tema se necesitará resolución del Congreso en votación simple, concluido el cual continuará el juicio político hasta su terminación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, de conformidad con las nor-

.../..

.../..

mas constitucionales y reglamentarias leídas, sírvase usted dar -  
lectura a las preguntas formuladas por los diferentes diputados pa -  
ra esta interpelación al señor Ministro de Gobierno.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El primer pliego de pre -  
guntas fue presentado por el ingeniero Jacobo Bucaram Ortiz, y tie -  
ne el siguiente contenido: "1.- Diga el señor Ministro de Gobierno,  
cómo es verdad que el Gobernador de la Provincia del Guayas, señor  
Rafael Guerrero Valenzuela, previa consulta con usted, el día 3 de  
agosto de 1989, dispuso un operativo policial para tomar los bie -  
nes del servicio de Agua Potable de Guayaquil;.- 2. Diga el señor  
Ministro, si el Gobierno Nacional o la Empresa Provincial de Agua  
Potable de Guayaquil (EPAP-G), para apropiarse de los bienes del -  
Municipio de Guayaquil han celebrado previamente acuerdo escrito -  
con el Muy Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil, o han pagado el  
justo precio de los bienes incautados, de conformidad con lo que -  
establece el Artículo 17 de la Ley de Régimen Municipal y 47 de la  
Constitución Política de la República.- 3. Diga el señor Ministro,  
si con anterioridad al día 3 de agosto de 1989, el Gobierno Nacio -  
nal aplicó al servicio de Agua Potable de Guayaquil las acciones -  
previstas en los Artículos 20 de la Ley de Régimen Municipal y 206  
del Código de la Salud; y,.- 4. Diga el señor Ministro, cómo es -  
verdad que se encuentra obligado a respetar y a hacer respetar la  
autonomía de todas las Municipalidades del país sin excepción algu -  
na, de conformidad con los mandatos legales establecidos en los Ar -  
tículos 17 de la Ley de Régimen Municipal, 360 de la Ley Orgánica  
de Administración Financiera y Control y 122 de la Constitución de  
la República".- Hay un alcance y se agrega una quinta pregunta por  
parte del señor Diputado Jacobo Bucaram, que es la siguiente: "5.-  
Siendo el señor Ministro, Ministro de la Política y Municipalida -  
des y, representante legal del señor Presidente de la República en  
los asuntos propios de su cartera, por qué admitió que se dispu -  
siese por parte del señor Presidente de la República la promulga -  
ción en el Registro Oficial Número 246 del 3 de agosto de 1989, la  
Ley Número 38 que crea la Empresa Provincial de Agua Potable del -  
Guayas (EPAP-G), en lugar de objetarla por su manifiesta inconsti -  
tucionalidad?".- Hasta ahí el pliego de preguntas del Honorable Ja -  
cobo Bucaram.- Las preguntas del señor Diputado doctor Averroes -  
Bucaram: "1.- Diga el señor Ministro, señalando con precisión, cuál

.../..

.../..

es la disposición constitucional o legal en la que se basó para ordenar detenciones, sin que previamente se emita la correspondiente boleta constitucional de encarcelamiento?.- 2.- Diga el señor Ministro de Gobierno, determinando con absoluta exactitud, cuál es el número del Artículo de Ley o Constitucional, que le faculta ordenar allanamientos, desalojos a Instituciones del Sector Público?.- Cuestionario de preguntas formuladas por los diputados Juan Cárdenas y César Tinajero, con el siguiente contenido: "1.- En ejercicio de qué facultades usted ordena la brutal y permanente represión utilizando a la Policía Nacional como instrumento, de las manifestaciones pacíficas de los sectores populares en protesta contra las medidas económicas y la política hambreadora del Gobierno Nacional, violando los Derechos Humanos garantizados por la Constitución Política del Estado y particularmente en los siguientes acontecimientos: a) Represión a la marcha pacífica de la Universidad Estatal de Guayaquil el 27 de enero de 1989;.- b) Represión en contra de la población civil de la Provincia del Cañar durante la realización de los paros provinciales de los meses de enero; y abril y mayo del presente año; llegándose al extremo de bombardear con gases lacrimógenos a la ciudad de La Troncal; reprimir a mansalva e inclusive reduciendo a prisión a mujeres y niños en el población de El Tambo, utilizando en todos los casos un desproporcionado despliegue policial fuertemente armado?.- 2.- Cuál es la razón legal por la cual usted ordenó al Comisario Nacional del Cantón la Troncal - Provincia del Cañar, quien a su vez es empleado del Ingenio Azucarero AZTRA, la instauración de un seudo juicio amañado, con la inclusión de boleta de captura para perseguir y reprimir a los dirigentes de los organismos sindicales de dicha empresa?.- Hay un alcance, señor Presidente, a las preguntas anteriores, y dice: "En alcance al oficio 179 del día martes 15, me permito para los fines legales correspondientes poner en su conocimiento una pregunta adicional que deberá ser respondida por el señor Andrés Vallejo Arcos, Ministro de Gobierno, y dice así la pregunta: "Como el Gobierno del doctor Borja ha señalado reiteradamente su decisión de erradicar el tráfico de drogas y químicos precursores y siendo obligación suya, como Ministro de Gobierno y Policía, el dirigir la represión de este monstruoso crimen, según el Artículo 12 de la Ley

.../..

.../..

de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, diga qué medidas se ha tomado para que se investigue y sancione a los principales responsables de la producción y comercialización de estupefacientes, especialmente en los casos denominados "choco-coca", "balsa-coca", "Hidalgo" y "Habrahanson"; cuántas personas se encuentran detenidas por estos delitos y cómo se está controlando la venta de químicos que sirven para el procesamiento de la droga?.- Adicionalmente y por este medio cumplimos con rectificar el literal a) de la primera pregunta contenida en la comunicación 179, del 15 de agosto del presente año y presentado en la Secretaría del Congreso los mismos día, mes y año, en el sentido de que erróneamente consta el 27 de enero de 1989 como la represión de la marhca pacífica de la Universidad de Guayaquil, cuando realmente esto sucedió el 17 de enero del presente año".- Hasta allí las preguntas de los señores diputados del Movimiento Popular Democrático. Finalmente, se planteó una pregunta por parte del Diputado doctor Hernán Rivadeneira y es del siguiente contenido: "Por qué usted, señor Ministro, ha violado el Artículo 19 de la Constitución de la República, así como varios artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la cual el país es signatario, al haber permitido la continuación de los atropellos a las libertades públicas y a la violación a los Derechos Humanos, con varios casos de homicidio por parte de miembros de la Fuerza Pública, torturas, incomunicaciones, maltrato físico, arrestos arbitrarios, abusos de autoridad, violaciones a domicilio, detenciones masivas sin orden de autoridad competente, requisiciones de bienes y de libros, etc.. Se servirá indicar al mismo tiempo, cuáles han sido sus acciones para sancionar a los responsables de los delitos antes indicados y a quienes consumaron numerosas infracciones y delitos violando los Derechos Humanos en el Gobierno anterior y para desmantelar las bandas paramilitares y cuerpos represivos especiales constituidos en el Gobierno del ingeniero León Febres Cordero?".- Hasta allí las preguntas dentro del presente juicio, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez que han sido leídas las preguntas formuladas por los diputados interpelantes, tiene la palabra para que las conteste, el señor Ministro de Gobierno.

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores legisladores :

.../..

.../..

Quiero manifestar mi complacencia por tener la oportunidad de exponer ante el Congreso Nacional, las inquietudes y planteamientos hechos por varios de los señores diputados, en ejercicio del derecho que tienen para pedir cuentas a los funcionarios públicos que están sujetos a su control político. En Congreso Nacional es una institución a la cual me pertenezco en un momento dado, a la cual tuve la honra de presidir, a la que conozco con sus defectos y sus virtudes que por supuesto son mucho mayores que las primeras, y a la que siempre tengo la satisfacción de concurrir sea por voluntad propia o por llamado de los señores diputados. Al pasar a contestar las preguntas formuladas por el señor Jacobo Bucaram, creo necesario, señor Presidente, hacer un cortísimo recuento del problema del agua potable en Guayaquil. La ciudad de Guayaquil, principal puerto del país, cuenta actualmente con aproximadamente dos millones de habitantes, entre 1952 y 1988, la población guayaquileña ha aumentado en siete veces, de doscientos noventa mil habitantes, a aproximadamente dos millones de habitantes que tiene en este momento; y el espacio construido aumentó, así mismo, en dieciséis veces en este espacio de tiempo, de mil doscientos cuarenta, a veinte mil hectáreas aproximadamente. De acuerdo a los datos del último Censo Nacional que data de 1982, me parece, Guayaquil estaba creciendo a una tasa promedio de cuatro punto cuatro por ciento anual, que es superior a la tasa de crecimiento promedio en el país; lo cual se incrementa aún más, si tomamos en cuenta el área metropolitana de la ciudad de Guayaquil, que está en este momento abarcando a los cantones de Guayaquil, Samborombón y Durán. El caso de Durán es inclusive tal vez más dramático porque en los últimos años, del 74 al 82, creció a un promedio del ocho por ciento anual. Estas cifras nos hacen ver la importancia de la ciudad y la importancia de sus problemas, uno de los cuales es indudablemente el problema del agua potable. En la ciudad de Guayaquil, más del cuarenta por ciento de las viviendas no posee en este momento de agua potable en el interior de ellas; alrededor del cincuenta por ciento de las mismas, no tienen servicios higiénicos de uso exclusivo ni adecuados sistemas de eliminación de aguas servidas. Otro problema que tiene que necesariamente ser analizado, porque sin lugar a dudas, es una de las razones de los problemas graves que tiene esa querida ciudad, está relacionado con la tremen

.../..

.../..

da e impresionante inestabilidad administrativa que ha tenido el Municipio de Guayaquil. Entre 1981 y 1988 se han sucedido en el desempeño del cargo, ciento cuatro Alcaldes o Presidentes de Concejos, - lo cual da un promedio en el ejercicio de esas funciones, de entre diez u once meses por cada uno de esos administradores. Situación - que no puede dejar de ser tomada en cuenta al hacer el análisis de un problema de esta importancia. El problema del agua potable se remonta también, y es necesario hacer una pequeña historia, a 1927, - año en el que se puso en construcción y en marcha la primera Planta de Tratamiento en el sitio denominado La Lolita, que queda muy cerca a Bucay, con dos acueductos de ochenta y un kilómetros paralelos a la vía férrea, que pasaban por debajo del río y que llegaban hasta el Cerro Santa Ana. En 1930, esa planta que fue planificada seguramente para mucho tiempo de servicio, estaba produciendo ya a su máxima capacidad; es decir, que en tres años no existía ya una reserva que permita un adecuado planteamiento futuro de la provisión de agua potable para la ciudad de Guayaquil. La década de los cuarenta es un crítico período de desabastecimiento de agua en la ciudad; hasta que en 1948 se realizan los estudios, la construcción y la contratación de la Planta de Tratamiento de La Toma, que es la que actualmente está en servicio y que aprovisiona fundamentalmente a la ciudad, aproximadamente a veinte y seis kilómetros de la ciudad de Guayaquil. Esta Planta fue instalada durante la administración de don Rafael Guerrero Valenzuela, entonces alcalde de la ciudad, y que casualmente en estos momentos está involucrado directamente en la solución del problema del agua para la ciudad de Guayaquil y para la Provincia del Guayas. En 1959 se da paso a la creación a la Junta Cantonal de Agua Potable de Guayaquil, y en 1961 se realiza la primera planificación para el abastecimiento de la agua de la ciudad. En 1970 se termina con la Junta Cantonal de Agua Potable y se autoriza al Municipio de Guayaquil para que mediante Ordenanza se cree una Empresa Municipal que sea la que administre el servicio de agua potable de la ciudad. Como ustedes verán, hasta este momento no existía una administración directa municipal, sino - que había estado cambiando de manos en diferentes instancias, mediante diferentes disposiciones legales. En 1972 se procede a la construcción de una planta complementaria en la misma Toma, que es la Planta Compacta Lurgi, recién en 1976 se elimina totalmente el abas

.../..

.../..

tecimiento y el servicio por parte de la Planta original de abastecimiento, denominada La Lolita. En 1977, se realizan estudios para la mejora y ampliación de la Planta de Tratamiento de La Toma. En 1978, la instalación del tercer acueducto desde La Toma, un acueducto de setenta y dos pulgadas de diámetro. En 1978, se contrata la elaboración del primer Plan Maestro de Agua Potable, que debía tener las previsiones necesarias para Guayaquil, y su área de influencia para el período 1980-2000. En 1983, se realiza una ampliación de servicio para los cantones Daule, Santa Elena y Salinas; y en 1983 -este es un punto muy importante que debe ser mencionado- se produce un incendio de la Subestación Eléctrica de la estación de bombeo del sistema de conducción del agua desde Guayaquil a Salinas, para el cual se había construido un acueducto. Se pone en marcha el acueducto con una estación de bombeo provisional, y producido el incendio al que me refiero, no llega a repararse esta subestación eléctrica, porque no llega a estar el servicio para el bombeo del agua hacia la Península. Este es un asunto que les ruego tomar en cuenta para el momento en que nos refiramos a los actuales problemas, a los problemas existentes en este momento. En 1984, se hace una reprogramación de la Etapa 1 del Plan Maestro, que debía estar lista entre el 80 y el 85, debiéndose terminar en ese lapso doce proyectos, que no se llegaron a ejecutar, lo cual menciono también, para ponderar el atraso que la ejecución de ese Plan Mestro tiene lamentablemente en este momento. En 1987, la Empresa contrata un servicio de asistencia institucional con la Empresa Gemela de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Miami, que era uno de los requisitos que había pedido el Banco Mundial para financiar las obras de la primera obra del Plan Maestro. Algunos de los aspectos principales es el relacionado con el señalamiento que hace esta Empresa asesora, de que en la ciudad de Guayaquil no se estaba contabilizando, no se estaba cobrando, no se estaba haciendo utilización por parte de la Empresa, de recursos generados en la Empresa, con la producción de agua potable, por un porcentaje superior al cincuenta por ciento de esa producción; es decir, no existía la posibilidad de recaudar, más bien que no se estaban recaudando los ingresos en un porcentaje aproximado de la mitad de aquellos que producía la Empresa de Agua Potable, lo que causaba una serie de problemas financieros. Cuál es en resumen, se

.../..

.../..

ñores diputados, el problema que tiene la ciudad de Guayaquil respecto del abastecimiento del agua? Estos son problemas que tienen relación con varios aspectos, con aspectos técnicos, con aspectos administrativos, con aspectos físicos. Sin duda no existe una relación entre los sistemas instalados en este momento, de captación, de tratamiento, de producción, de distribución y de facturación, de la Empresa. Hay problemas tan serios en este aspecto, que en 1980 la producción total de la Planta de La Toma, más la Planta de Tratamiento Convencional, y la Lurgi, llegaba aproximadamente a trescientos treinta mil metros cúbicos por día, y la capacidad de conducción de los acueductos no sobrepasaba los trescientos metros; es decir, ya había una deficiencia de conducción que significaba el primer problema. Y de esto a la ciudad de Guayaquil, propiamente dicha, porque el acueducto recorría un largo tramo en el cual empezaba a ser utilizada el agua sin que llegue a la ciudad de Guayaquil, aproximadamente ciento sesenta y cinco mil metros cúbicos; es decir, aproximadamente la mitad de la capacidad de producción de la Planta de La Toma. En 1989, la Planta ha aumentado su capacidad de producción a aproximadamente cuatrocientos treinta mil metros cúbicos por día, y la capacidad de producción de los acueductos, a trescientos cuarenta mil metros cúbicos por día. Es decir, una capacidad inferior a la capacidad de producción, y al mismo tiempo lo que llega a la ciudad de Guayaquil, lo que puede ser medido que llega a la ciudad de Guayaquil, es aproximadamente la cantidad de doscientos quince mil metros cúbicos por día, que es, así mismo, aproximadamente la mitad; es decir, que se va manteniendo esa relación. Qué es lo que pasa en este momento?, que uno de los acueductos está sin terminarse; es decir, que el proyecto global del acueducto está interrumpido y no se lo ha llegado a concluir, por diferentes motivos y circunstancias que creo yo que los señores diputados los conocen perfectamente, está interrumpida. La interrupción de ese acueducto en el sitio denominado Quinto Guayas, en donde está el Quinto Guayas, y para su terminación tiene que ir hasta el sitio denominado Tres Cerritos. Para esto; es decir, con esto, con la optimización del Planta y con la capacidad total de conducción se podría llegar a una producción diaria de seiscientos treinta mil metros cúbicos de agua, con una capacidad de conducción de los acueductos, de quinientos cuarenta mil, manteniéndose todavía una altísima superficie

.../..

.../..

de área marginal no cubierta por la actual capacidad de la Planta. Qué sucede adicionalmente?, que para poder llegar a la capacidad máxima de producción, para poder completar la construcción de los acueductos y para poder servir de esta manera más eficientemente a la ciudad de Guayaquil, se necesitan financiar once millones de dólares por parte de la Empresa Municipal, que es la contraparte del préstamo que el Banco Mundial ha aprobado por cincuenta millones - quinientos mil dólares, y aproximadamente diez mil millones de sucres, que son los necesarios para la terminación de los oleoductos entre Quinto Guayas y Tres Cerritos. Todo esto, señores, ha traído como consecuencia una serie de problemas adicionales. Problemas adicionales que están relacionados -vuelvo a repetir- los problemas de orden técnico con los problemas de orden administrativo que ha venido sufriendo al Empresa desde hace muchísimo tiempo y que últimamente se han agravado por la serie de razones que así mismo, son conocidas por los señores diputados. El costo estimado de producción del agua potable, a enero de 1988 era de veinte y dos sucres sesenta y dos centavos por méτρο cúbico. El valor que el usuario - paga aproximadamente promedialmente, era de dos sucres con treinta y tres centavos. Es decir, sustancialmente menor que el costo de producción, lo cual agravaba la situación financiera de la Empresa, que prácticamente estaba concediendo un subsidio de caso por alrededor de veinte sucres por méτρο cúbico de agua. Qué era lo que estaba pasando adicionalmente?, que como no existía la capacidad de conducción adecuada, se empezó a servir a una área muy grande de población de Guayaquil, especialmente a la población marginal de Guayaquil, que se ha ido formando y consolidando en los últimos años, a base del servicio de tanqueros; tanqueros que tomaban el agua potable en bocatomas, sin el adecuado control, dándose casos casi casi, les diría yo, increíbles, por los cuales mientras a la Empresa le pagaban una pequeñísima cantidad por el agua que recogían de esas bocatomas, se vendía promedialmente un tanque de cincuenta y cinco galones, en ochenta sucres, lo que equivale a un precio de trescientos ochenta y cuatro sucres el méτρο cúbico, lo cual quiere decir, señores diputados, ciento setenta y cuatro veces más que lo que pagaron los sectores que sí requerían el servicio que era medido por parte de la Empresa. A quién llegaba el agua en estas condiciones?, precisamente a los sectores más necesitados

.../..

.../..

de la ciudad de Guayaquil, que eran los que no tenían el servicio ni de conducción del agua ni de los medidores correspondientes. Qué es lo que pasa con el asunto de los famosos carros tanqueros?, que es un asunto también importante que tiene que ser analizado para llegar a conclusiones en relación con el problema del agua potable en Guayaquil. En 1987 funcionaban aproximadamente, en treinta y cuatro bocatomas provisionales, ciento cincuenta carros tanqueros, y cincuenta adicionales abastecían al sector industrial. Yo les he indicado hace un momento, cuáles eran los precios que se pagaban por el agua, y los precios a los que se vendía a los usuarios. Lo cual nos lleva a la inevitable conclusión del formidable negocio de los tanqueros. Los propietarios de los tanqueros o quienes los administraban, hacían un negocio formidable que era comprar una agua baratísima para venderla a precios de verdadera explotación, justamente a los sectores más necesitados de la ciudad de Guayaquil. Esto, señores, sin lugar a dudas ha contribuido durante el paso del tiempo a que no exista el empeño necesario en solucionar los problemas de la Empresa, y en estar en posibilidades de prestar a la ciudad de Guayaquil el servicio eficiente que se requiere, porque habían intereses increíbles de por medio, intereses, intereses que significaban millonarios negocios por parte de los distribuidores del agua en esos tanqueros. Al momento, señores, en la ciudad de Guayaquil ya no existen esos ciento cincuenta tanqueros más los cincuenta para el abastecimiento industrial; sino que existen aproximadamente matriculados ochocientos cincuenta y un tanqueros. Lógico que se haya incrementado así las cifras, porque un negocio tan voluminoso y tan atractivo era un estímulo para que el servicio de los tanqueros proliferara. Aquí tengo yo una lista de los tanqueros que hacen ese servicio. Muy bien, señores, qué era lo que sucedió entonces? Que por la serie de factores que yo he anotado y seguramente muchos más, el problema del agua potable se convirtió en un factor de conflicto, en un factor de explotación política, en un factor de conflictibilidad de tal naturaleza en la ciudad de Guayaquil, que prácticamente llevó a una situación en la que era imposible resolver el problema...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si hacen bulla voy a ordenar que se los desaloje, segunda advertencia, segunda advertencia, señores.-----

.../..

.../..

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-  
El Gobierno Nacional, señor Presidente, interesado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Silencio. Señores de la Escolta, desalojen a esos señores que están es ese sector. Aquí no me viene a hacer rela jos, señor, he dado una orden y se cumple. Desaloje a esos seño res que están ahí. He dado una orden y se cumple.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINSITRO DE GOBIERNO. ANDRES VALLEJO ARCOS.-  
El Gobierno Nacional, señor Presidente, preocupado desde el primer día de su mandato, de los problemas de la importante ciudad de Gua yaquil, intentó por todos los medios inaginables contribuir a la so lución de este tremendo problema cuya crisis puede explotar en cual quier momento como consecuencia de todo lo que se ha venido acumu lando con el tiempo. El Gobierno Nacional intentó hacerse cargo de las obligaciones de la Empresa de Agua Potable, intentó asumir las obligaciones incumplidas con empresas que estaban haciendo la cons trucción de determinadas obras de la Empresa de Agua Potable; inten to, señores, todo lo imaginable para poder hacer el aporte de dine ro necesario a que los problemas se solucionaran, y a todo el país le consta la imposibilidad, la imposibilidad física que existió pa ra poder llegar a que eso se concretara, como fue la manifiesta vo luntad del Gobierno Nacional, expuesta a la ciudadanía de Guayaquil, a sus autoridades y al país entero en varias oportunidades. Por ra zones que yo no quiero analizar este momento y que son plenamente co nocidas por ustedes, el problema hizo la crisis inevitable, que tiene que hacer un problema de esta naturaleza cuando no se le da el tratamiento adecuado. Aquí tengo yo, señor Presidente, y voy a solicitar a usted que autorice al señor Secretario, la lectura de muy pocas opiniones de la prensa de la ciudad de Guayaquil, y de la opinión de muchas personas de la ciudad de Guayaquil, expuestas en la prensa del país, a efectos de que se vea cuál era la situación que se estaba presentando. Solamente lo que está subrayado, señor Secretario, para no cansar la atención de los señores diputados.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La Razón, 22 de junio de 1989.- "Caso Agua Potable.- Actitudes políticas intransigentes impiden solucionar el problema".- El Comercio, 22 de junio de 1989.- "Solución a problema de falta de agua en un punto muerto.- Cuando se iba a firmar un convenio tripartito entre Gobierno-Empresa Muni-

.../..

.../..

cipal y un independiente, surgen óbices políticos que derrumban cualquier posibilidad de solución, a falta del líquido vital para dos millones de porteños".- El Telégrafo, 30 de junio del 89.- "Piden que se considere creación de EPAP-G.- El Alcalde de Milagro y el Presidente del Concejo de Salinas, Humberto Centanaro y doctor Luis Celleri, respectivamente, mediante telegrama dirigido al Diputado Abel Defina, solicitaron que la Ley que crearía la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas (EPAP-G), y que fue aprobada en primer debate por el Congreso Nacional, contempla creación de dos Gerencias Técnicas y Administrativas para estos dos cantones".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, como consecuencia de todos estos problemas, un Diputado de la Provincia del Guayas, un Diputado representante de la Provincia del Guayas, presenta a consideración del Congreso Nacional, un proyecto de creación de una nueva Empresa que absorba la solución del problema en toda la Provincia del Guayas, y que absorba los activos y pasivos de la Empresa Municipal de Agua Potable, que había dado demostraciones palpables, con el paso del tiempo, de absoluta y total incapacidad para manejar y solucionar el problema de la prestación de servicios del agua potable a la ciudad de Guayaquil. Quiero resaltar el hecho de que fue un Diputado de la Provincia del Guayas, señor Presidente, quien presentó ese proyecto, y que fueron los señores diputados de la Provincia del Guayas los que respaldaron. Quiero solicitar a usted, que el señor Secretario se sirva dar lectura a estas informaciones de la prensa nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, las partes solicitadas: Diario El Telégrafo, domingo 9 de abril de 1989.- "Diputados del Guayas a favor de la EPAP-G.- Aspiazu Simnario Jaime, Cecilia Calderón de Castro, del Frente Radical Alfarista; Nicolás Issa Obando y Antonio Gagliardo de Izquierda Democrática; Alberto Dahik Garzosi, del Partido Conservador; Francisco Swett Morales y Eduardo Carmigniani, del Partido Social Cristiano; René Maugé Mosquera, del Frente Amplio de Izquierda; Vladimiro Alvarez Grau, de la Democracia Popular, y Rafael Santelices Pintado, de Concentración de Fuerzas Populares".- Diario El País.- Guayaquil, miércoles 29 de marzo de 1989.- "Acontecer Político.- Respalda a proyecto de Defina.- Por considerarlo de vital importancia para Guayaquil y los cantones de la Pro-

.../..

.../..

vincia del Guayas, el Diputado Jaime Aspiazu Seminario, del FRA, - manifestó que en el Congreso Nacional apoyará el proyecto presentado por el Legislador roldosista Abel Defina, para la creación de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas".- Finalmente, en el Diario El Universo del domingo 9 de abril de 1989.- "Diputados del Guayas respaldan creación de ente para agua potable.- El principio fundamental de la autonomía municipal no puede ser utilizado sino para ser eficazmente aplicado y por lo tanto no puede admitirse que con la inadecuada administración de un servicio como el de agua potable, se violen derechos consagrados en la Constitución de la República, expresó el ingeniero Abel Defina G., Diputado por la Provincia del Guayas, al presentar a consideración del Congreso Nacional el Proyecto de Creación de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas (EPAP-G).- El proyecto en mención fue presentado en la Secretaría del Congreso Nacional, el lunes 3 del corriente, y cuenta con el apoyo de los diputados del Guayas: Jaime Aspiazu Seminario y Cecilia Calderón de Castro, del Frente Radical Alfariستا; Nicolás Issa Obando y Antonio Gaqliardo, de Izquierda Democrática; Alberto Dahik Garzozi, del Partido Conservador; Francisco Swett Morales y Eduardo Carmigniani Garcés, del Partido Social Cristiano; René Maugé Mosquera, del Frente Amplio de Izquierda; Vladimiro Alvarez Grau, de la Democracia Popular, y Rafael Santelices Pintado, de Concentración de Fuerzas Populares".- Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Ustedes ven, señores diputados, además ustedes lo conocen, simplemente estoy recordando el hecho, un Diputado del Guayas con el apoyo de los demás diputados del Guayas, presenta ante el Congreso Nacional, como una manera de encontrar una solución a un problema que interesa resolver a todos y que no era posible resolver por las múltiples razones conocidas por ustedes, algunas de las cuales he mencionado hasta este momento, un problema irresoluble, un problema al que no tiene derecho la ciudad de Guayaquil; un problema que le permita solucionar uno de los aspectos elementales de necesidad del ser humano. Todos los señores diputados de la Provincia del Guayas, son los que apoyan la tramitación en el Congreso Nacional, de un proyecto de ley que cree una Empresa que contribuya de esa manera a solucionar los problemas municipales. Revisando docu-

.../..

.../..

mentos, señor Presidente, he encontrado un artículo de un distinguido periodista guayaquileño, que creo que resume en poco todo este problema, y que me voy a permitir solicitarle al señor Secretario - que lea en las partes fundamentales, a efecto de que se pueda conocer esta opinión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en el Diario El Expreso, columna "Barajando los Días", del 8 de agosto de 1989.- "Los que Mataron a la EMAP-G".- Escribe Jorge Vivanco Mendieta.- "Había venido advirtiéndolo con una tenacidad incansable desde hace años y años, - que el desprestigio de la EMAP-G, la iba a llevar a su disolución. No podía sino obligar a que el Gobierno, éste o cualquier otro intervenga antes de que se produzca un paro de los usuarios, se nieguen a pagar las planillas o entren con un revenque y saquen a los incapaces parásitos.- Politizada la entidad al máximo, se instalaron a montones los pipones que para no dejar rastros se robaron los disquetes, pero ya se va a reponer la lista. Se puso el servicio de los más oscuros fines, se deterioró el servicio hasta dejar a buena parte de la ciudad sin servicios, dominada por los intereses de grupo, especialmente de los dueños de los tanqueros que medran y explotan de la deficiencia de la EMAP-G, agobiada por sindicatos que han firmado contratos colectivos voraces, entidad tramposa que no entrega el dinero que recibe en simple mecanismo de recaudación de la Empresa de Alcantarillado, entidad que no tiene ni para tratar las aguas negras y las echa al río y al estero, así sin tratamiento alguno, con lo cual a la escasez del agua potable se suma la contaminación ambiental porque está paralizada EMAP-G, despilfarradora de sus rentas en sueldos, pipones, viáticos y demás, no tiene dinero ni para potabilizar el agua, vive al día. La potabilización es deficiente, a la contaminación ambiental se une el agua contaminada que tomamos. Entidad abusiva con los usuarios, cobra sin dar servicio y cobra más de lo debido cuando por excepción presta algún servicio. Sin embargo, en los últimos tiempos se hizo un esfuerzo muy importante por rectificar, eso hay que reconocerle al licenciado Alfredo Adum y al arquitecto Ramiro Fernández, pero ya todo era tarde. Pero esa negativa tenaz y absurda a recibir la ayuda del Gobierno que le tiró una tabla de salvación para movilizar el préstamo del BID, pagar las deudas que EMAP-G no pagaba, construir el acueducto Tres Ce

.../..

.../..

rritos-Quinto Guayas y obras adicionales. Llenó toda medida una actitud demencial que sacrificaba a dos millones de ecuatorianos en aras de un partido político. Se proclamó que se iban a robar el dinero si lo manejaban manos extrañas, que sólo las del PRE podían disponer de la plata y sin control alguno, colocándose en el terreno de la sospecha. Cuando lo que había que hacer es vigilar que no se roben la plata. Eso llenó toda medida. Del PRE mismo salió un Diputado patriota y valiente que propuso la creación de la EPAP-G, presentó el proyecto de decreto que fue aprobado de urgencia, y el Presidente lo sancionó luego de frustrar el intento centralista que se había adherido a él. Ahora nadie puede optar el funcionamiento de la EPAP-G, va a producirse debates políticos pero no pasarán de eso, de debates. La EMAP-G murió ahogada de sus propios funcionarios y víctima de sus errores".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-

Gracias, señor Secretario. Creo que el artículo del distinguido periodista del Diario El Expreso de Guayaquil, es más elocuente que cualquier exposición, y es un resumen impresionante en tan pocas palabras, de lo que ahí ha sucedido. Presentado el proyecto y aprobado por el Congreso Nacional, aprobado por el Congreso Nacional, señores diputados, no por el Gobierno, sino por el Congreso Nacional, de acuerdo con la Constitución y las leyes, el Presidente de la República hizo alguna observación respecto de la constitución del Directorio, que aceptada a su vez por el Congreso, recibió el ejecútese constitucional, y la empresa entró en vigencia jurídica. Es muy grato para mí anunciarles, señores diputados, el día de hoy quiero hacer la entrega de esto a los señores diputados de la Provincia del Guayas, a todos ellos sin excepción, que patrióticamente apoyaron la solución de un problema tremendo de la ciudad de Guayaquil, de la resolución suscrita el día de hoy por el Ministro de Finanzas y Crédito Público, por la cual transfiere para la Empresa Municipal de Agua Potable de la Provincia del Guayas, la cantidad de mil seiscientos millones de sucres para que inicie los trabajos emergentes que le ayuden a solucionar los problemas....Este ha sido el problema, señores, que la pasión política y la irracionalidad han llevado a auspiciar la entrega de mil seiscientos millones de sucres. Por eso es que el Congreso hizo tan bien, por eso es que los patriotas diputados del Guayas hicieron tan bien en

.../..

.../..

aprobar ese proyecto, porque no había otra alternativa para solucionar los problemas de la provisión de agua potable a la ciudad de Guayaquil, por esas actitudes. Voy a pasar ahora, señor Presidente, a dar respuesta a la primera pregunta planteada por el señor Diputado Jacobo Bucaram. Pediría talvez, si es que usted ordena al señor Secretario que lea la pregunta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el texto de la primera pregunta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la primera pregunta formulada por el Diputado Jacobo Bucaram, dice: "Diga el señor Ministro de Gobierno, cómo es verdad que el Gobernador de la Provincia del Guayas, señor Rafael Guerrero Valenzuela, previa consulta con usted, - el día 3 de agosto de 1989, dispuso un operativo policial para tomar los bienes del servicio de Agua Potable de Guayaquil".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente y señores diputados: El Gobernador de la provincia no ordenó tomar los bienes de nadie. Tomar los bienes quiere decir coquearse los bienes, apoderarse de los bienes. El señor Gobernador de la Provincia no ha ordenado tomar los bienes de nadie. Eso significaría arrebatarse los bienes, quitarle a un ente, a una persona natural o jurídica, y mucho menos a los bienes del servicio de agua potable. Yo me imagino que lo que el señor Diputado quiso decir en la pregunta es tomar los bienes de la Empresa Municipal de Agua Potable, no los bienes del servicio de agua potable, que el servicio de agua potable no existe. Lo que hizo el señor Gobernador, señores diputados, con plena responsabilidad y con pleno respaldo del Ministerio de Gobierno -yo asumo la responsabilidad total- fue ordenar el resguardo de los bienes de la Empresa Provincial de Agua Potable de la Provincia del Guayas, porque la Empresa Municipal de Agua Potable había desaparecido para ese momento, en virtud de la ley dictada por ustedes, que entró en vigencia el día 3 de agosto. Lo que existía en ese momento era la Empresa Provincial de Agua Potable, y eso ordenó el Gobernador de la provincia, proteger, resguardar los bienes de la Empresa. Por qué, señores Diputados? No lo voy a decir yo, voy a pedir al señor Secretario, que se sirva leer lo que dijo la prensa del país respecto de lo que estaba sucediendo. Lo que está subrayado, por favor, señor Secretario, para hacer más corta la lectura.-----

.../..

.../..

lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Secretario, sírvase leer las lecturas solicitadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. En el Diario El Universo del 5 de agosto del 89: "Policía intervino para proteger a la entidad".- El Expreso, 6 de agosto del 89: "Por robo del disquete no se podrá cobrar agua.- La Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas no podrá cobrar las facturas de consumo del líquido vital por espacio de 6 meses, por la sustracción de 6 disquetes. Según alto dirigente roldosista, que prefirió permanecer en el anonimato, manifestó a Expreso que la acción tomada el jueves último fue planificada con anticipación, porque conocían que el Presidente de la República, doctor Rodrigo Borja Cevallos, daría el ejécutese al proyecto de ley presentado por el Diputado roldosista Abel Defina, creando la EPAP-G, con lo cual quedaría automáticamente eliminada la AMAP-G, que está bajo el control del PRE. Ante esta situación y para evitar que los ejecutivos se lleven las instalaciones y bienes de la EMAP-G sin el respectivo pago por expropiación, los dirigentes del PRE encabezados por Lauro Farfán, Mario Vera, Santiago Bucaram y un numeroso grupo de pepudos, se sustrajeron los disquetes que contenían los programas para la elaboración y pago de planillas de consumo, impidiendo de esta manera que la nueva entidad pueda emitir la factura por espacio de 6 meses como mínimo".- El Universo, 5 de agosto de 1989: "Cada uno vale seis millones.- Investigan robo de disquetes de EMAP-G".- Agosto 6, Diario HOY: "Nombran Directiva de EPAP-G.- Consejo de Guayaquil devolverá los disquetes de EMAP-G".- El Expreso 5 de agosto de 1989.- "Si sigue custodia policial.- Un piquete de la Policía Nacional resguarda el edificio de la ex-EMAP-G para garantizar el orden y evitar hechos vandálicos".- Diario HOY, 4 de agosto de 1989: "Robaron la información económica de la EMAP-G.- Dirigentes roldosistas se apoderaron de 6 discos del sistema de computación".- El Comercio, 4 de agosto: "Los roldosistas asaltan y se llevan documentos de EMAP-G.- Guayaquil.- Miembros del Partido Roldosista capitaneados por Lauro Farfán que ocupó funciones de Director Financiero de la Empresa Municipal de Agua Potable, asaltaron algunos departamentos de esa institución y se llevaron de los archivos documentos financieros, discos y hasta la memoria central de la computadora. Al

.../..

.../..

mismo tiempo, trabajadores de la fenecida institución municipal pedían a gritos la captura de algunos funcionarios que aún permanecían en los interiores de la EMAP-G, para que respondan por los robos a los archivos de la institución".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-

Gracias. La prensa nacional es la que relató lo que estaba sucediendo, señores diputados. Si es que el señor Gobernador de la provincia, a quien -vuelvo a repetir- respaldo total y absolutamente en lo que hizo, no actuaba como actuó, qué hubiera pasado, señores diputados?, qué hubiera sucedido? A más de los disquetes, qué no más se hubieran robado. El Gobernador de la provincia, por disposición del Artículo cincuenta y tres numeral dos de la Ley de Régimen Administrativo, cuya lectura le voy a pedir, señor Presidente, que se sirva ordenar. Artículo cincuenta y tres número dos de la Ley de Régimen Administrativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender esa lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Corresponde al Gobernador, por disposición del Artículo 53 numeral dos de la Ley de Régimen Administrativo: Cuidar de la tranquilidad y orden públicos exigiendo para ello el auxilio de la Fuerza Pública, proteger la seguridad de las personas y de los bienes, prevenir los delitos y perseguir a los delincuentes".- Hasta ahí la disposición legal solicitada.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-

Esto es, señores diputados, lo que hizo el señor Gobernador, exactamente eso, cuidar de la tranquilidad y orden público, exigiendo para ello el auxilio de la Fuerza Pública, proteger la seguridad de las personas y de los bienes, prevenir los delitos y perseguir a los delincuentes; esto es lo que hizo el señor Gobernador de la provincia. Una de las grandes satisfacciones que yo tengo, señor Presidente y señores diputados, es la de haber venido al Congreso Nacional en mi calidad de Ministro de Gobierno, haciendo un contraste total con lo que pasaba antes; es decir, con barras que me insultan a mí, y no con barras que traían los Ministros de Gobierno para insultar a los diputados interpelantes. No saben la satisfacción que tengo de esto yo, porque es una demostración de la democracia y del respeto que impera en este país desde el 10 de agosto del año pasado. Adicionalmente, señores diputados, tengo que hacerles conocer a ustedes, que el señor ingeniero Manuel Ramírez, Secretario del Tri-

.../..

.../..

bunal Electoral, del Sindicato General de Empleados de la Empresa de Agua Potable, el 1º de agosto, el 1º de agosto. Estamos hablando del tres, a eso se refiere la pregunta del señor Diputado, solicitó, como ustedes lo van a escuchar, que se enviara resguardo policial a la Empresa de Agua Potable. El funcionario de los empleados, el funcionario del Sindicato General de Empleados. Sírvase, señor Presidente, ordenar al señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura al documento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Guayaquil, 1º de agosto de 1989.- Señor Rafael Guerrero Valenzuela.- Gobernador de la Provincia del Guayas.- Ciudad.- Por medio de la presente, comunico a usted, que el día viernes 4 de agosto del año en curso, se llevarán a cabo las elecciones del Sindicato General de Empleados de la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil, para renovar el Directorio del Sindicato en mención. Por lo tanto, solicito a usted y por su intermedio al señor Intendente de Policía de la Provincia, para que se digne enviarnos resguardo policial para los días 3, 4, y 5 de agosto de 1989, para precautelar el normal desarrollo del evento electoral a realizarse en la fecha anteriormente indicada.- Por la atención que se sirva dar a este petitorio, me suscribo atentamente.- Solidaridad, Fuerza y Cultura.- Manuel Ramírez".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Ustedes ven, señores diputados, que los propios dirigentes laborales de la Empresa requirieron de resguardo policial, y esto es que todavía no se habían producido los acontecimientos a los cuales se refirió la prensa y cuya lectura solicité hace un momento. Queda así, señor Presidente, perfectamente claro que el Gobierno Nacional no ha ordenado tomar los bienes de servicio de agua potable de Guayaquil, y las razones y las justificaciones de orden delgal y moral que llevaron al señor Gobernador de la provincia a ordenar el resguardo policial, para prevenir hechos vandálicos en el Empresa de Agua Potable de la Provincia del Guayas, porque la de Guayaquil ya no existía ese momento. Dejo así contestada la primera pregunta.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la siguiente pregunta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Del pliego formulado por el Diputado Jacobo Bucaram, la segunda pregunta dice: "Diga el

.../..

.../..

señor Ministro, si el Gobierno Nacional o la Empresa Provincial de Agua Potable de Guayaquil (EPAP-G), para apropiarse de los bienes del Municipio de Guayaquil han celebrado previamente acuerdo escrito con el Muy Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil, o han pagado el justo precio de los bienes incautados, de conformidad con lo que establece el Artículo 17 de la Ley de Régimen Municipal y 47 de la Constitución Política de la República".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-

Sírvase, señor Presidente, ordenar que se dé lectura al Artículo cuarenta y siete de la Constitución y al Artículo diecisiete de la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, dar lectura de las disposiciones señaladas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la Constitución en su Artículo 47 dice así: "Para fines de orden social, el sector público, mediante el procedimiento y forma de pago que indique la ley, puede nacionalizar o expropiar, en su caso, previa justa indemnización, los bienes, derechos y actividades que pertenezcan a los otros sectores, para sí o para cualesquiera de los demás sectores mencionados.- Se prohíbe toda confiscación".- Y el Artículo 17 de la Ley de Régimen Municipal, prescribe: "Las municipalidades son autónomas. Salvo lo prescrito por la Constitución de la República y esta Ley, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir su administración propia, estándola especialmente prohibido: 1. Suspender, separar de sus cargos a los miembros del gobierno o de la administración municipales.- 2. Derogar, reformar o suspender la ejecución de los ordenanzas, reglamentos, resoluciones o acuerdos de las autoridades municipales.- 3. Impedir, de cualquier modo, la ejecución de obras o de los planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano e imposibilitar su adopción y financiamiento.- 4. Privar al Municipio de alguno o parte de sus ingresos, así como hacer participar de ellos a otra entidad sin resarcirle con otra renta equivalente en su cuantía, duración y rendimiento que razonablemente puede esperarse en futuro.- 5. Tomarse bienes muebles o inmuebles en un Municipio sino de acuerdo con el Concejo Cantonal y previo pago del justo precio de los bienes de los que se lo priven.- 6. Exonerar o eximir total o parcialmente de los tributos municipales a persona alguna

.../..

.../..

natural o jurídica.- 7. Obligar a la municipalidad a recaudar impuestos, tasas o contribuciones que no le pertenezcan. En caso de que lo hagan, tendrán derecho a retener hasta un 10% de lo recaudado.- 8. Obligar a un Municipio a prestar o sostener servicios que no sean de estricto carácter municipal o que siéndolo no los administre, no esté en condiciones de administrarlo.- 9. Impedir, de cualquiera manera, que un Municipio recaude directamente sus propios recursos". Y existe una reforma que dice: "En el Artículo 17, después del ordinal noveno añádese uno que diga: "10. Interferir en su organización administrativa y en la clasificación de puestos".- Hasta ahí el Artículo diesiete, señor Presidente.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Como los señores diputados han escuchado, el Artículo cuarenta y siete de la Constitución que está mencionado por el señor Diputado Bucaram, en la pregunta, se refiere a la "expropiación o nacionalización" de bienes por parte del sector publico; "expropiación o nacionalización". Es evidente además, señores diputados, la pregunta habla de una acción de apropiación de los bienes del Municipio. Yo les hago notar a ustedes la incongruencia que existe entre el artículo citado y la acusación del señor Diputado, respecto de la su puesta acción por parte del Gobierno o de la Empresa de Agua Potable, porque yo también les hago notar aquí una cosa interesante, ya el señor Diputado reconoce la existencia legal de la Empresa Provincial de Agua Potable, porque la pregunta se refiere a que "si el Gobierno o la Empresa Provincial de Agua Potable". Si es que no existiera o fuera inconstitucional o no debía haber existido, no estaría preguntando por una acción de esa empresa supuestamente inexistente. Está pues reconocida la existencia jurídica o legal de esa Empresa por parte del señor Diputado interpelante. El Artículo cuarenta y siete, señores diputados, habla de la "expropiación o nacionalización de bienes del sector público". No ha habido, por supuesto, apropiación por parte del Gobierno, no ha habido apropiación por parte del Gobierno. Lo que ha habido, por acción del Congreso Nacional, es la asunción por parte de una nueva persona jurídica, de los activos y pasivos de otra persona jurídica que era la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil, persona jurídica, además, señores diputados, con patrimonio propio, distinto del Municipio. No es que porque la Empresa era Empresa Municipal -

.../..

.../..

de Agua Potable, sus bienes, sus activos eran del Municipio de Guayaquil. Los bienes eran de la persona jurídica con patrimonio distinto y propio de la llamada Empresa Municipal de Agua Potable. Son dos cosas totalmente diferentes desde el punto de vista legal. Pero suponiendo que no fuera así, que lo señalo porque es así, es absurdo hablar, señores diputados, de expropiación de bienes por parte del sector público a otro ente del sector público, o de nacionalización. Esos bienes son nacionales, son bienes públicos que están en cabeza de una persona jurídica distinta en este caso, pero siguen siendo tan nacionales como cuando son del Estado o como cuando son de la nueva Empresa de Agua Potable Provincial. De tal manera que no cabe hablar o de expropiación o de nacionalización, que es el caso del cual habla el Artículo cuarenta y siete de la ley. Lo que ha habido -repito-, en virtud de la Ley 38 aprobada por el Congreso, es la asunción por parte de una nueva persona jurídica creada por ley, de los activos y pasivos de otra persona jurídica que desapareció en virtud de esa misma ley, lo cual está, señores diputados, perfectamente autorizado por la Constitución y las leyes. Yo le voy a solicitar que instruya al señor Secretario, que se sirva leer el Artículo ciento veinte y dos de la Constitución Política, fundamentalmente el último inciso de ese artículo. Todos para que se comprenda, pero fundamentalmente el tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario, el Artículo ciento veinte y dos de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la invocada norma dice lo siguiente: Artículo 122.- "Los consejos provinciales y los municipios gozan de autonomía funcional, económica y administrativa. La ley determina su estructura, integración y funcionamiento y da eficaz aplicación al principio de la autonomía; propende al fortalecimiento y desarrollo de la vida provincial y municipal; y, determina las atribuciones y deberes de los consejos provinciales y los municipios.- Puede establecer distintos regímenes atendiendo a la población, recursos económicos e importancia de cada circunscripción. Sus rentas no pueden ser inferiores a las actuales y se incrementarán de acuerdo acon la ley.- Sólo en virtud de ley, puede imponerse deberes y regulaciones a los consejos provinciales o a los Municipios. Ningún funcionario o autoridad extraños intervendrán en su administración".-----

.../..

.../..

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, el Artículo diecisiete de la Ley de Régimen Municipal, cuya lectura fue solicitada al señor Secretario, anteriormente, me voy a permitir leer solamente las dos primeras líneas, si usted me autoriza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Dice: "Las municipalidades son autónomas. Salvo lo prescrito por la Constitución de la República y esta ley", "salvo lo prescrito por la Constitución de la República, ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir su administración", etc., etc. "Salvo lo prescrito por la Constitución". La Constitución, señores diputados, dice en el Artículo ciento veinte y dos último inciso, que "sólo en virtud de ley", y la treinta y ocho es ley, lo que creó la Empresa Provincial de Agua Potable es ley, lo cual lo señalo para demostrar la absoluta y total legalidad, no del Gobierno en sus actuaciones, porque no es el Gobierno el que creó la Empresa Provincial de Agua Potable, sino el propio Congreso Nacional, mediante la Ley 30, total y absolutamente facultado por la Constitución y las leyes. El Gobierno, señor Presidente, lo que ha hecho es respetar la resolución del Congreso Nacional, y respetar al mismo tiempo la opinión mayoritaria de la ciudad de Guayaquil, la opinión absolutamente mayoritaria de la ciudad de Guayaquil. Porque solamente quienes por razones de orden político partidista no quieren solucionar el problema, pueden haber estado opuestos a la solución y al hecho de que el Gobierno Nacional esté en posibilidades de aportar económicamente en las cuantiosas sumas que la solución de este problema requiere. Dejo así contestada la segunda pregunta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la siguiente pregunta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tercera pregunta del Honorable Jacobo Bucaram: "Diga el señor Ministro, si con anterioridad al día 3 de agosto de 1989, el Gobierno Nacional aplicó al servicio de Agua Potable de Guayaquil, las acciones previstas en los Artículos 20 de la Ley de Régimen Municipal y 206 del Código de la Salud".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, esta pregunta trata de inducir a la idea de que el Gobierno Nacional ha suplido la gestión municipal, porque los ar

.../..

.../..

títulos a los que se refiere el señor Diputado, hablan de la necesidad de que para asumir un servicio municipal, el Gobierno tiene que tomar ciertos pasos con anterioridad, como es el informe del Consejo Provincial respectivo, etc. Creo que no vale la pena insistir más en que el Gobierno no lo ha hecho. Que lo que el Gobierno ha hecho es respetar la resolución del Congreso Nacional que mediante una ley ha creado una persona jurídica autónoma diferente de la anterior. Dejo así contestada la tercera pregunta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La siguiente pregunta, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Pregunta número cuatro: "Diga el señor Ministro, cómo es verdad que se encuentra obligado a respetar y ha hacer respetar la autonomía de todas las Municipalidades del país - sin excepción alguna, de conformidad con los mandatos legales establecidos en los Artículos 17 de la Ley de Régimen Municipal, 360 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control y 122 de la Constitución de la República".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-

Si, señor Diputado, en esta caso le voy a dar a usted la razón. Si es cierto que, como todo funcionario público, me encuentro obligado a respetar la autonomía de todas las Municipalidades del país - sin excepción alguna, de acuerdo con los mandatos legales invocados, y no solamente con eso, señor Diputado, sino con la propia convicción personal y del Gobierno. El Gobierno Nacional cree en la necesidad de robustecer los organismos seccionales, cree en la única posibilidad real y concreta de hacer una descentralización de la administración, que permita resolver los problemas de las diferentes circunscripciones geográficas, es fortaleciendo los organismos seccionales. Así lo ha hecho sin excepción alguna, sin tomar en consideración a qué partido político están afiliados sus administradores, aun sin tomar en consideración las tremendas definiciones de orden administrativo que han existido en muchos casos. Esta, señor Diputado, es una convicción del Gobierno Nacional. De tal manera que sí, así es, es verdad, nos encontramos obligados a respetar la autonomía municipal, la respetamos y la respetaremos, aunque a veces se haga todo lo posible para que no lo hagamos. Dejo contestada esta pregunta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La siguiente pregunta, señor Secretario.----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- La pregunta número cinco y final del pliego - del Diputado Jacobo Bucaram, dice así: "Siendo el señor Ministro, - Ministro de la Política y Municipalidades y, representante legal - del Presidente de la República en los asuntos propios de su carte - ra, por qué admitió que se dispusiese por parte del señor Presiden - te de la República la promulgación en el Registro Oficial 246 del - 3 de agosto de 1989, la Ley Número 38 que crea la Empresa Provincial del Guayas (EPAP-G), en lugar de objetarla por su manifiesta incons - titucionalidad?",-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, esta pregunta está concebida en términos que de - muestran una tremenda y notable confusión y además desconocimiento del régimen administrativo del Ecuador. De dónde saca el señor Dipu - tado, que los Ministros de Estado somos representantes legales del Presidente de la República?, en qué ley?, en qué disposición regla - mentaria o de doctrina o de lo que quiera, señor Diputado, consta que los Secretarios de Estado, que eso somos los Ministros, somos - representantes legales del Presidente de la República? Yo les con - fieso que no he podido encontrar ninguna, absolutamente ninguna dis - posición que permita hacer una aseveración de esta naturaleza. Amás de reflejar ésto, señor Diputado, una tremenda confusión sobre asun - tos jurídicos y constitucionales, usted debe saber que el Presiden - te de la República -para utilizar términos comunes- es el Jefe de - los Ministros de Estado. De tal manera que los Ministros tenemos que obedecerle al Presidente de la República, no le podemos ordenar que haga las cosas ni tampoco impedir que haga lo que él crea que debe hacer. El es el responsable de sus actos y así procede. Yo no he sa - bido nunca que los subalternos tengan la obligación o la posibil - dad de impedir a sus jefes que tomen o no alguna medida. Por otro - lado, señor Diputado y señores diputados, para dar término a la - contestación de las preguntas formuladas por el señor Diputado Jaco - bo Bucaram, yo me atrevo a pensar que el señor Presidente de la Re - pública puso el ejecútese a este proyecto por su amor a Guayaquil, por encontrar la fórmula de solucionar sus problemas, por encontrar la fórmula, señores diputados, de que en la politequería barata, pa - ra encontrar la fórmula de que las pasiones personales se pongan de lado cuando se trata de encontrar solución a un problema tan serio como el del agua potable. Además, me imagino, señores diputados, -

.../..

.../..

que lo haría para ver si de esa manera se impide que siga el negocio de los tanqueros a los que me referí hace un rato, para que no sigan las largas listas de pipones y, por último, señores diputados, para que el agua de Guayaquil, mezclada con cascajo no se haga lodo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, las preguntas del siguiente interpelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en segundo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una por una para que pueda el señor Ministro ir contestando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La primera pregunta formulada por el señor Diputado doctor Averroes Bucaram: "Diga el señor Ministro, señalando con precisión, cuál es la disposición constitucional o legal en la que se basó para ordenar detenciones, sin que previamente se emita la correspondiente boleta Constitucional de encarcelamiento?".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Señores diputados: el juicio político es por definición un juicio de responsabilidad, se funda necesariamente en una imputación concreta para que sea posible mantener el principio jurídico de que ningún funcionario público está exento de responsabilidad. Por lo mismo, un juicio político tiene que estar basado en una imputación concreta, en una acusación concreta. No se puede hacer preguntas de orden genérico porque ésta no es una sesión de información. Esta es una interpelación que es el procedimiento constitucional por el cual los funcionarios públicos respondemos a las acusaciones de los interpelantes. No tengo, por lo mismo, señores diputados, nada que contestar al respecto, porque yo no he ordenado nunca ninguna detención de ninguna naturaleza y mucho menos sin que se cumplan los requisitos que ordenan la Constitución y las leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente pregunta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda y final de las preguntas formuladas por el Diputado Bucaram Zaccida: "Diga el señor Ministro de Gobierno, determinando con absoluta exactitud, cuál es el número del artículo de ley o constitucional, que le faculta ordenar allanamientos, desalojos en Instituciones del Sector Público?".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, hago válidas para esta pregunta las expresiones anteriores. El juicio político es para responder acusaciones y no

.../..

.../..

para que, como lo podemos hacer en cualquier otro momento, hagamos comentarios, explicaciones o crucemos ideas u opiniones sobre las diferentes disposiciones de Derecho que pueden o no existir en un momento dado. Dejo así contestada también esta pregunta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, si hay otra pregunta del Diputado interpelante?, o pasamos a la siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el pliego de preguntas formuladas por el abogado Juan Cárdenas y el licenciado César Tinajero, diputados del Movimiento Popular Democrático.- Primera pregunta: "En ejercicio de qué facultades usted ordena la brutal y permanente represión utilizando a la Policía Nacional como instrumento, de las manifestaciones pacíficas de los sectores populares en protesta contra las medidas económicas y la política hambreadora del Gobierno Nacional, violando los Derechos Humanos garantizados por la Constitución Política del Estado y particularmente en los siguientes acontecimientos: a.- Represión en la marcha pacífica de la Universidad Estatal de Guayaquil, el 17 de enero de 1989; -estoy incorporando la corrección formulada en el alcance- b.- Represión en contra de la población civil de la Provincia del Cañar durante la realización de los paros provinciales de los meses de enero; y abril y mayo del presente año; llegándose al extremo de bombardear con gases lacrimógenos a la ciudad de La Troncal; reprimir a mansalva e inclusive reduciendo a prisión a mujeres y niños en la población de El Tambo, utilizando en todos los casos un desproporcionado despliegue policial fuertemente armado?".- Hasta allí la primera pregunta, señor Presidente.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, creo que una de las realidades que vive en este momento el país, es justamente la del contraste total que existe entre una situación de violencia institucionalizada que vivía el Ecuador, en donde se irrespetaba a todos y a todo, y en donde la violencia se generaba desde las más altas esferas para continuar como reacción inevitable en prácticamente todos los estamentos de la sociedad ecuatoriana. Hablar, señor Presidente, de brutal y permanente represión por parte de este Gobierno, es desconocer la realidad o alterarla, que es todavía más grave. Este ha sido un Gobierno que se ha caracterizado por la tolerancia, por el respeto a la opinión ajena, al extremo, señores diputados, de que más bien las

.../..

.../..

críticas han sido de que el Gobierno es demasiado flojo. Ahora resulta de que el Gobierno ha sido brutal y represivo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sáquenlos a los que están gritando, señores de la Escolta. No le he concedido el uso de la palabra, siéntese señor.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- La tolerancia, señores diputados, ha sido la norma de actuación de este Gobierno, la disposición permanente al diálogo. En todas aquellas circunstancias en las que existía la posibilidad de un conflicto, el Gobierno intentó siempre el diálogo y la concertación para tratar de solucionar los problemas, y gracias a esta política, justamente gracias a esa política es que nadie desconoce ahora que existe un ambiente de respeto institucional, que se está reponiendo en el país la credibilidad institucional que estuvo tan venida a menos, y se está restableciendo un clima de paz y tranquilidad a pesar de los problemas que existen, a pesar de los problemas económicos, a pesar de la evidente insatisfacción que existe en un alto nivel de población por la subida de los precios y por una serie de factores que evidentemente se han producido en el país; y no vamos en este momento a analizar por qué se han producido. Pero no lo negamos porque no somos maniqueos; porque creemos que el respeto a la verdad es la base para que el pueblo lo crea a una persona. Yo lamento que una tónica más o menos generalizada que ha venido para, pensando a la extrema derecha y ahora también a la extrema izquierda, hable tan totalmente. Hable de blancos y negros, habla de buenos o malos. Aquí en el país, los que están conmigo son mis amigos y los que no son mis enemigos. Exactamente igual que con el terremoto que asoló al Ecuador en los pasados cuatro años. Blancos o negros, buenos o malos, partidarios o terroristas. Esta actitud, señores diputados, es la que crea y provoca la violencia, y todos tenemos la responsabilidad de evitar que en el Ecuador haya violencia, desde el puesto en el que estemos, como gobernantes o como gobernados, como miembros de los partidos políticos individualmente considerados, como miembros de una comunidad política que integra los diferentes organismos del Estado. Para eso no existe, señores diputados, discrepancias ni diferencias, porque el mantenimiento de la paz, el mantenimiento de un clima de tolerancia y de respeto es obligación de todos. Cuando desde uno de los sectores de la sociedad empieza a

.../..

.../..

producirse esta exageración total, ahí vienen las reacciones del otro lado, y esto no es positivo para el país. Decir, señores diputados, que la marcha de la Universidad Estatal de Guayaquil, del 17 de enero del 89, ha sido una marcha pacífica, es desconocer la realidad o pretender alterarla, que -repito- es mucho peor y más grave. Y para demostrar que esto no es así, señores, yo lo voy a solicitar al señor Presidente, que autorice que se pase por la televisión un videotape, que lo único que hace es reproducir los informativos de los noticiarios de los diferentes canales de televisión, a propósito de la marcha pacífica de la Universidad de Guayaquil, el 17 de enero, para que una vez que se vean las escenas, yo pueda seguir con mi intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario. (Se pasa el videotape solicitado por el señor Ministro de Gobierno). INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Gracias, señor Presidente. Quiero dejar constancia, señores diputados, de que ahí no hay nada editado, son los noticieros de los canales de televisión, no es una producción hecha por nadie; son los noticieros de los canales, todos los noticieros, ahí estaban identificados, los noticieros de ese día. Que hubo una reacción policial, - por supuesto, señores. Qué es lo que querían?, lo que querían es producir el caos en la ciudad de Guayaquil. Este era un plan preconcebido para producir saqueos como en otras ciudades de América. Este era un paro para producir una sensación en el país, de descontrol absoluto que lleve a posibles medidas de otra naturaleza. Y la obligación del Gobierno, señores diputados, es preservar el orden. Cómo lo he hecho?, con respeto, con tolerancia, con capacidad y disposición de diálogo. Pero que no se confunda, señores diputados, - que no se confunda en ningún momento esa tolerancia y esa disposición al diálogo, con ineptitud o con la posibilidad de que en este país cada uno haga lo que le dé la gana. La autoridad constituida tiene que tomar las medidas que la Constitución y la ley le permite. Yo hubiera querido saber cuál era el comentario en este momento, si es que se producía lo que intentaron intencionalmente producir ese día en Guayaquil? Yo hubiera querido ver cuáles eran las opiniones de los que ahora están criticando. Permitir esas cosas, señores, es hacer el juego a quien no quiere respetar el régimen constitucional; permitir esas cosas, señores diputados, era hacer

.../..

.../..

el juego a quienes buscan el caos y la disolución, y no les vamos a permitir porque la Constitución nos obliga a actuar de manera diferente, porque la ley nos faculta eso y porque la obligación del gobernante, sin cometer abusos, no excesos, es mantener el orden. Evitar lo que decía el comentarista de la televisión, la disolución, el vandalismo, la insensibilización, decía él. Que hubo una actitud de la Policía, y una actitud fuerte de la Policía, sí señores diputados, sí hubo y seguramente se cometió algún exceso, porque ustedes tienen también que ponerse alguna vez en los pantalones de quien está siendo agredido todos los días, de quien pasivamente ve cómo se insulta, cómo se agrede, inclusive cómo se victimiza a miembros de la Policía, que sin ninguna duda han cumplido con su deber y que han tenido un cambio evidente de mentalidad en relación con lo que venía sucediendo. Eso es lo grave de estos excesos, que los excesos pueden conducir a otros excesos. Pero la situación era de tal gravedad, señores diputados, que o la Policía hizo lo que hizo, o este momento a lo mejor no estábamos reunidos en este Congreso Nacional, porque esa fue una de las intenciones de la acción, esa fue una de las intenciones de una manifestación que, como ustedes vieron ahí, por declaraciones de los propios estudiantes, fue obligada so pena de hacerles perder el año a quienes no concurrían. Esos son los testimonios de la prensa, señores diputados, no son aseveraciones del Gobierno. De acuerdo, señor Presidente y señores diputados, con el Artículo setenta y ocho de la Constitución Política, y con lo dispuesto en el Artículo cincuenta y tres, número dos de la Ley de Régimen Administrativo, las autoridades del Gobierno, el Presidente de la República y el Gobernador de la provincia, están obligados a mantener el orden interno garantizando la seguridad de las personas y de los bienes, son disposiciones legales expresas. La manifestación de la Universidad de Guayaquil no fue una manifestación política. Ustedes saben que no fue una manifestación política, que no fue una manifestación pacífica; fue una manifestación violenta, fue una manifestación que tuvo todo tipo de excesos que solamente cuando se produjeron, llevaron a la Policía que actúe. La Policía, como se puede ver en las propias tomas de la televisión, no hizo absolutamente nada mientras sí fue pacífica la marcha al comienzo de ella. Pero tan pronto como llegaron a las principales calles del centro de la ciudad, se tornó en una manifesta-

.../..

.../..

ción violenta con toda intención de producir el caos, la violencia y los daños, no fue una cosa accidental. Ahí estuvieron interviniendo personas con antecedentes delictivos, y estuvieron actuando personas que están enquistadas desde hace muchísimos años en la Universidad ecuatoriana y que son uno de los responsables de su desprestigio. Esa es la verdad, señores diputados, y por eso actuó la Policía. Y si es verdad, yo no lo puedo negar, que fue una dura represión lo que la Policía puso. En efecto, sí es cierto, porque así fue de violenta la manifestación, porque sino no se podía controlar lo que estaba sucediendo. Quiero también informar a ustedes, que quienes cometieron excesos y fueron identificados -me refiero a miembros de la Policía- sufrieron sanciones disciplinarias, fueron pocos, pero es verdad que las cometieron. Lo que sucede, señores diputados, es que se intenta transmitir hacia el país la imagen de que por ese tipo de acciones el Gobierno es represivo y brutal, que son las expresiones utilizadas por los señores diputados en la pregunta. Este Gobierno es democrático, respetuoso y tolerante, pero también es un Gobierno que sabe asumir sus responsabilidades, también es un Gobierno, señores, que no va a permitir el caos y que aplicará disposiciones legales y las facultades constitucionales, todas las veces que sean necesarias. De tal manera que no se equivocan quienes piensan que la tolerancia, la disposición al diálogo y el respeto manifestado por el Gobierno, es debilidad o la posibilidad de que cada quien haga lo que le da la gana. El Artículo ciento treinta y seis de la Constitución, señores diputados, dice que: "La Policía Nacional tiene por misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad individual y social". Y eso es exactamente lo que hizo la Policía, y es exactamente lo que la Policía seguirá haciendo cada vez que se produzca un intento de violencia y de sembrar el caos. Yo quiero solicitar, señor Presidente, que instruya al señor Secretario, que se sirva leer las opiniones de la prensa nacional, a propósito de la marcha pacífica en la ciudad de Guayaquil, el 17 de enero.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a los documentos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Expreso del 19 de enero del 89: "Daños ocasionados en los disturbios son millonarios".- El Expreso, 16 de enero de 1989, perdón, 18 de enero de 1989:

.../..

.../..

"Violentos disturbios en Guayaquil".- El Telégrafo, 18 de enero:  
 "Violencia y caos vivió Guayaquil".- El Universo, 18 de enero: "Es  
 tallido de violencia en Guayaquil".- El Telégrafo, 18 de enero 89:  
 "Violentos incidentes en marcha universitaria".- El Universo, 19 -  
 de enero: "Manifestantes se tapaban el rostro con pañuelos".- Ulti  
 mas Noticias, 18 de enero: "Guayaquil disturbios y caos.- Casi tres  
 horas de correríos, ataques y bombas. Pánico en el centro".- El Ex  
 tra, 19 de enero de 1989: "No cabe reclamar con fuego y piedras".-  
 El Telégrafo, 19 de enero: "Confusión y secuelas por disturbios".-  
 El Comercio, 19 de enero: "Marcha degeneró en vandalismo, pudo ha  
 ber ocurrido una hecatombe".- Universo, enero 89: "Lista en mano -  
 se obligó participación en marcha".- HOY del 18 de enero: "Provo  
 can violencia en Guayaquil.- HOY, 18 de enero de 1989: "Violentos  
 incidentes".- Extra, 18 de enero de 1989: "Nuevos incidentes calle  
 jeros".- El Comercio, 18 de enero: "Incidentes en Guayaquil".- El  
 Comercio, 18 de enero: "Violenta marcha universitaria".- Cinco co  
 lombianos detenidos en incidentes del martes".- Hasta allí los ti  
 tulares solicitados.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-  
 Todas esas, señores diputados, son opiniones de la prensa, son ti  
 tulares de la información de la prensa; no son declaraciones de -  
 ningún funcionario ni de ninguna persona, todas son informaciones  
 de la prensa. No creo, señores diputados, que nadie piense que to  
 dos los medios de comunicación se pusieron de acuerdo para mentir.  
 Pocas veces se refleja en todos los medios de comunicación la mis  
 ma cosa, difícilmente, en este caso no hay una sola excepción, por  
 que realmente hubo una generación de violencia de tal naturaleza,  
 que el país estuvo al borde de un problema de gran magnitud que se  
 guramente no hubiera habido cómo controlar después. Señor Presiden  
 te, yo le pido que le solicite al señor Secretario, que lea la le  
 tra k) del Artículo setenta y ocho de la Constitución Política.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender la lectura solicitada, señor  
 Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Artículo 78 dice:  
 "Son atribuciones y deberes del Presidente de la República: k) Dis  
 poner el empleo de la Fuerza Pública, a través de los organismos -  
 correspondientes, cuando la seguridad y el servicio público, lo de  
 manden".-----

.../..

.../..

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-  
El Artículo veintiuno de la Ley de Régimen Administrativo, la prime  
ra parte del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la disposición solicitada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la Ley de Régimen Adminis -  
trativo en su Artículo 21.- "Facúltades del Ministro de Gobierno .-  
Corresponde al Ministro de Gobierno lo relativo al régimen político  
y administrativo interno y al orden público, especialmente la direc  
ción política y lo concerniente a municipalidades, Policía, justi -  
cia, sistemas carcelarios", etc.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente, señor Secretario.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-  
El Artículo cincuenta y tres número dos de la misma Ley de Régimen  
Administrativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda así, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Artículo 53 dice: "Co  
rresponde al Gobernador: Numeral 2. Cuidar de la tranquilidad y or  
den público, exigiendo para ello el auxilio de la Fuerza Pública, -  
proteger la seguridad de las personas y de los bienes, prevenir los  
delitos y perseguir a los delincuentes".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-  
El Artículo tres, letras a) y e) de la Ley Orgánica de la Policía -  
Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer las disposiciones solicitadas, -  
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Artículo tres.- Artícu  
lo 3.- "Son funciones esenciales de la Policía Nacional: a) El man  
tenimiento del orden y de la tranquilidad pública".- Letra e) "La  
aprehensión y vigilancia de los infractores o presuntos infracto  
res".- Hasta allí lo solicitado.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-  
Gracias, señor Secretario. Queda así demostrado, señores diputados,  
que la acción de las autoridades y de la Policía estuvo enmarcada -  
en las disposiciones constitucionales y legales, y que se llevó a -  
cabo en función de la violencia generada en una marcha que de pací  
fica no tuvo sino el nombre que consta en la pregunta de los seño  
res diputados interpelantes. Me referriré, señor Presidente y seño  
res diputados, ahora a la segunda parte de la misma pregunta, que -

.../..

.../..

se refiere a los problemas suscitados en la Provincia de Cañar, en diferentes oportunidades en el presente año, como consecuencia de acciones organizadas en esa provincia y que terminaron en paros provinciales, con el objeto de plantear y reclamar por una serie de aspectos, de obras y de realizaciones para la Provincia del Cañar. Señor Presidente, desde el punto de vista legal, los paros están expresamente declarados como ilegales en diferentes disposiciones legales. Se puede entender la presencia de estos movimientos que se han suscitado en múltiples oportunidades en el país durante muchísimos años y en diferentes gobiernos, como resultado de la acción tendiente a obtener para una provincia o para una ciudad una acción a beneficio determinado, aunque sean ilegales, se puede entender que esos movimientos se produzcan y se presenten. No puede por ningún motivo llegarse a la exageración de la generación de violencia, no puede llegarse por ningún motivo a las actitudes que empiezan a causar una serie de perjuicios a los habitantes de esa propia provincia. Una generación de enervamiento de la población y perjuicios a otras provincias del país, con paralización de vías, con la generación de escasez de abastecimientos de alimentos, con una serie de actitudes empiezan a causar perjuicios individuales y colectivos. Están vigentes en el país, señores diputados, una serie de disposiciones legales cuya lectura voy a solicitar al señor Presidente, que se sirva instruir a la Secretaría, al señor Secretario. El Artículo ciento cincuenta y ocho del Código Penal, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender esa lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Código Penal en su Artículo 158 dice: "Será reprimido con reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años y multa de mil a dos mil sucres el que, fuera de los casos contemplados en este Código, destruya, deteriore, inutilice, interrumpa o paralice servicios públicos e instalaciones industriales o fabriles, centros comerciales, puertos, canales, embalses, minas, polvorines, vehículos o cualquier otro elemento de transporte; instalaciones públicas o privadas de energía eléctrica, de agua potable, gas u otras semejantes, o instalaciones de radio, teléfono, telégrafo, televisión o cualquier otro sistema de transmisión; depósitos de mercancías, de explosivos, de lubricantes, combustibles, materias primas destinadas a la producción o al consumo nacional o cualquier otro tipo de abastecimientos semejantes, con el propósito

.../..

.../..

de producir alarma colectiva.- Si como consecuencia del hecho se -  
produjere lesiones a personas, la pena será del máximo indicado en  
el inciso anterior; y, si resultare la muerte de una o más perso -  
nas, la pena será de 12 a 16 años de reclusión mayor extraordinaria  
y multa de dos mil a cinco mil sucres".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-

Hay más disposiciones legales, señores diputados, varias disposicio -  
nes legales más. Para analizar este caso, es necesario hacer el re -  
cuento más corto que sea posible, de lo que sucedió en la Provincia  
del Cañar. Se organizó un Comité de Paro curiosamente integrado por  
visibles representantes de partidos políticos, de algunos partidos  
políticos, casualmente también los interpelantes en este juicio a -  
excepción de uno, que como pretexto, porque yo les aseguro que fue  
un pretexto, señores diputados, de plantear reivindicaciones provin -  
ciales, paralizaron a la provincia en el mes de enero. Con santa -  
paciencia y cumpliendo con la obligación que tiene el Gobierno, y -  
después de múltiples gestiones y conversaciones me trasladé perso -  
nalmente a la ciudad de Azogues y sostuve una reunión con muchísi -  
mos representantes de la ciudadanía. Como consecuencia de esa reu -  
nión se acordó llevar adelante, concretar y continuar una serie de  
obras que constan en un documento, esto fue en el mes de enero. En  
el mes de mayo, parece que fue, en el mes de abril, cuando física -  
mente es imposible que se termine la construcción de un hospital, -  
por ejemplo, o cuando físicamente es imposible que esté terminada -  
la construcción de una carretera, se terminaba la pavimentación de  
otra o instalaban líneas telefónicas, o terminada la planificación  
para la construcción de un hospital, se produce un segundo paro pa -  
trocinado y organizado exactamente por las mismas personas que orga -  
nizaron el primero. Se adoptaron todos los esfuerzos, conversé so -  
bre el tema con infinidad de personas incluido el señor Diputado -  
Cárdenas, uno de los interpelantes, por varias ocasiones; con los -  
representantes de las diferentes instituciones, por supuesto con -  
las autoridades de la provincia, Prefecto, Alcalde, hasta con la  
Reina conversé alguna vez, que le trajeron para hablar sobre este -  
tema. Eso fue lo más agradable de toda la gestión, lo reconozco. To -  
do, señores, lo que se planteaba, todo aquello que en estas conver -  
saciones era aceptado como razonable, en un momento dado no servía  
para nada. La actitud dual de algunas de esas personas tenía cuando

.../..

.../..

se reunían con las autoridades para analizar la situación de los diferentes temas, esa la una; y cuando regresaban a la provincia a dar los discursos, era diametralmente opuesta. La intención de provocar un nuevo conflicto era evidente, era evidente, señores, manifesté en infinidad de oportunidades a quienes hacían los pronunciamientos, que estaba listo a reunirme con ellos en donde quiera, en Quito, en azogues, en Cuenca, en donde lo pedían, pero no bajo una actitud de hecho. A dónde va a parar este país, señores diputados, si cada vez que se va a encontrar solución a un problema tiene que mediar una actitud violenta, una actitud de hecho, una actitud en la que se permita imponer lo que a cualquier persona se le ocurre, aunque sea legítima la aspiración? No había manera, señores, porque la intención era provocar el conflicto. Como última alternativa y después de que empezaron a provocarse tanto en azogues como en Cañar una serie de problemas de escasez de alimentos y de provisión de una serie de bienes y de servicios indispensables, se procedió a despejar las vías que impedían el paso de los transportes que llevaban los alimentos a la Provincia del Azuay, y ahí empezó la generación de violencia. Yo lo voy a demostrar, yo no voy a hacer una aseveración que no pueda ser probada documentadamente. Lo voy a demostrar, señores diputados a cabalidad. Circulaba la versión, señores diputados, de que había que buscar un muerto, alguien me estará escuchando, que sabe a quien me refiero; había que buscar un muerto, era la consigna en el paro del Cañar. Cuando las Fuerzas Armadas despejaron las vías, en un momento dado, en El Tambo se produjeron enfrentamientos, y si es que hubiera sido cierto la brutal represión de las fuerzas del orden, la Policía o las Fuerzas Armadas cuando despejaron las vías, se hubieran producido heridos, se hubieran producido personas afectadas por esa brutal represión, y si se produjeron, señores, hubo un conscripto del Ejército ecuatoriano, herido con bala de calibre 22, que ustedes saben que no utilizan las Fuerzas del Ejército ni las policiales. Si hubo un herido, un conscripto del Ejército, felizmente no se produjeron mayores problemas. Este paro, señores diputados, tenía una característica muy especial que no podría dejar de ser tomada en cuenta, y era de que una importantísima porción de la Provincia de Cañar no estaba de acuerdo con lo que pedían los representantes de otra importante porción de la Provincia del Cañar. Mientras en el grupo -

.../..

.../..

de parados pedía unas cosas, las autoridades, los habitantes de Cañar, pedían que no se acepte lo que estaban planteando quienes estaban en paro y amenazaban con declarar un paro si es que se aceptaba lo que los que estaban en paro querían que se acepte. El señor Subsecretario de Gobierno, ante el pedido del Obispo de la ciudad de Cuenca y del Obispo de Azogues, de la Unión Nacional de Periodistas del Azuay, concurrió a una última reunión en la ciudad de Cuenca, se produjo la reunión en la ciudad de Cuenca. Después de largas horas de deliberaciones se aceptó por parte de todos los presentes, sin excepción alguna, una serie de acciones que empezaban por la declinación del paro. Esto fue a los dos de la mañana o algo así; a las ocho de la mañana, señores, los mismos suscriptores del documento estaban arengando a la población de Azogues para que no acepte lo que había acordado. Ustedes creen que había entonces la posibilidad de seguir dialogando con personas que procedían de esa manera? Ustedes creen que era posible seguir confiando en la buena fe con que estaban procediendo quienes decían que eran representantes de una provincia? Pretendían, entre otras cosas, que en las conversaciones que se mantenían no estén presentes los representantes de la Provincia de Cañar, elegidos por el pueblo, como el Prefecto y Alcalde. Es decir, señores, una trastrocación tal de valores y de principios que culminaron con la más grande demostración de falta de seriedad a propósito de la reunión habida en Cuenca. Yo le voy a pedir al señor Presidente, que me permita solicitar que vuelvan a pasar un video de las manifestaciones pacíficas que efectivamente se produjeron en el Azogues, manifestaciones pacíficas, y les pido por favor a ustedes, que observen si es que en esas manifestaciones está presente un solo miembro de la Policía, les pido que ustedes vean si es que hay una sola bomba lacrimógena, les pido que ustedes observen si es que se ha producido por parte de ninguna autoridad ningún intento de impedir esas manifestaciones que sí fueron pacíficas al comienzo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario General.-----

(Se pasa el videocassette solicitado por el señor Ministro de Gobierno).-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Estas fueron las manifestaciones pacíficas, señores diputados, por

.../..

.../..

que sí hubo unas manifestaciones pacíficas al comienzo, sí hubo una actitud reivindicadora de las legítimas aspiraciones de la provincia al comienzo, así es la verdad; y nadie con un mínimo de seriedad, nadie con un mínimo de seriedad, podrá decir que ha habido una actitud de represión de la Policía en ese momento. La represión de la Policía, señores, se produce cuando se organizan en la ciudad de Azogues una serie de actos que se inician con el asalto a una serie de dependencias públicas, en la forma más salvaje que ustedes se pueden imaginar, ustedes van a creer, señores diputados, cuando vean otra vez los noticieros, los informativos de los diferentes canales de televisión, y no ninguna producción hecha por nadie, qué es lo que sucedió? Van a creer que están en el Lejano Oriente, en algún otro lado, con los problemas que allá se presentan, de agresiones violentas de personas que utilizan explosivos, de personas que van cubiertas la cara para no ser indetificadas. Yo quiero, señores diputados, que ustedes vean esas escenas, para que me digan por favor si es que es cierta la aseveración de que las manifestaciones en Cañar eran pacíficas y justas, para que me digan ustedes si es que hay razón, al asegurar que ha habido brutal represión, como se pretende presentar a la acción que por excepción ha tenido que tomar la Policía en cumplimiento de sus más elementales obligaciones. Quiero también, señor Presidente, solicitarle que autorice al señor Secretario, la lectura de opiniones de prensa, exclusivamente de prensa, respecto de lo que sucedió.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, proceder a la lectura de los documentos presentados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Diario El Telégrafo, - 18 de enero: "Instigación política en paro de Cañar.- El Cantón Cañar se desligó ayer del paro iniciado la víspera por la provincia del mismo nombre, argumentando que es un paro regionalista y politizado".- El Comercio, enero 1989: "Intranquilidad en Cañar por paro.- Cuenca gravemente afectada por el paro de la Provincia del Cañar".- La Hora, 17 de enero de 1989: "Brotos de violencia en el paro de Cañar.- Azogues, pese a las declaraciones previas del Comité de Paro de la Provincia de Cañar, de que la paralización iba a ser pacífica, el primer día se caracterizó por brotes de violencia e intranquilizaron a la ciudadanía. En la ciudad de Azogues los manifestantes apedrearon los principales edificios públicos y ocasiona

.../..

.../..

ron la rotura de vidrios en la Gobernación, el Consejo Provincial y la Municipalidad".- El telégrafo, 17 de enero de 1989: "Violento paro en Cañar".- Telégrafo, 17 de enero: "Combativo paro en Cañar" .- El Universo 9 de mayo de 1989: "Mediación del Arzobispo.- Comisión del Gobierno dialogó con dirigentes para del Cañar".- El Mercurio - de Cuenca, abril 30: "Cuenca ciudad sitiada.- Cuenca vuelve a ser - en estos días una ciudad sitiada e incomunicada en unas direcciones por obra y gracia del paro decretado por la Provincia de Cañar, y - en otras, por la destrucción de sus carreteras. En estas circunstancias, poco valen los intentos de justificación o las excusas consabidas, la realidad está allí y pesa dolorosamente sobre todo en los sectores desposeídos que ven como diariamente el precio de la vida sube vertiginosamente. Comerciantes inescrupulosos, esencialmente en el campo de los alimentos, y desde luego con los infaltables intermediarios aprovechan de estas circunstancias para amasar mayores fortunas sobre las necesidades de una ciudad y de una provincia que se merecen mejor suerte. Casi sin exageraciones, la comunicación - con el resto del país se encuentra suspendida, salvo para quienes - pueden transportarse por vía aérea, medio vedado por sus precios para el ciudadano común y corriente. Las comunicaciones terrestres a las provincias de la Sierra, al Norte están clausuradas como consecuencia del paro en la vecina Provincia de Cañar; igualmente están cerradas las posibilidades de comunicarse con la Provincia del Guayas, a través de la denominada Durán-Tambo. Pero la incomunicación virtual en la que nos encontramos no termina allí, repercute en las diferentes actividades, entre ellas el comercio y la producción. Cuenca y El Azuay se encuentran de esta manera en una verdadera situación de emergencia sobre la cual es necesario hacer algo y urgentemente".- El Diario El Expreso, 18 de enero del 89: "Vallejo abre diálogo sobre el paro de Cañar".- Hoy, 19 de enero: "Actos vandálicos en el tercer día de paro del Cañar.- Es aguda escasez en Azuay, por bloqueo de carreteras".- El Telégrafo: "Grave escasez de productos.- Cuenca perjudicada por paro de Cañar.- Sectores en paro.- Reiteramos el concepto de que un gran riesgo negativo forman parte de la actitud de paro. La prolongación de los problemas se agrava, se lesiona económicamente una región o el país en su totalidad, y no faltan víctimas en gran parte inocentes sobre quienes se ha descargado la violencia física. La violencia en Cañar no puede quedar en

.../..

.../..

la indiferencia del resto del país, parece que se introdujeron personas interesadas en inflamar las pasiones populares; tres días - hasta el sábado 29 ha impuesto su dominio la agitación, se ha caído en el extremo de lanzar bombas incendiarias a los edificios de la Gobernación y la Intendencia".- El Mercurio, mayo de 1980: "Falta de respeto del Comité de Paro.- Arzobispo de Cuenca lamenta incumplimiento de decisiones tomadas.- Monseñor Alberto Luna Tobar, lamenta la decisión de dar pie atrás anulando todo lo actuado por la delegación del Comité de Paro en la Provincia de Cañar. 'Nunca - imaginé señala el prelado, que aquellos con poderes para negociar, dados por la comunidad, cambiaron radicalmente al encontrarse con ella".- La Hora, 6 de mayo: "Cañar acepta diálogo.- Juan Cárdenas, Coordinador del Comité de Paro de Cañar y Diputado del Movimiento Popular Democrático, anunció que han aceptado la propuesta de las Cámaras de la Producción del Austro".- El Comercio, 11 de mayo de 1989: "Estado de emergencia.- Acogiéndose a una norma constitucional, el Gobierno decretó el estado de emergencia en la Provincia de Cañar que desde hace dos semanas se encuentra en paro de actividades. La medida comporta la suspensión de las garantías constitucionales. En realidad el problema ha rebasado ya lo que se refiere a los intereses de la comunidad y ha tomado un cariz político, no de otra forma se explica el hecho de que se haya llegado a un acuerdo con las autoridades para poner fin a la medida, y pocas horas - después con absoluta falta de seriedad se cambie de criterio y se decida continuar con la paralización de las actividades. Esta situación ha sorprendido inclusive al Arzobispo de Cuenca, que junto con los periodistas azuayos actuó como mediador para que autoridades del Gobierno y dirigentes del paro traten de encontrar soluciones al problema y poner fin a la medida de hecho. El alto prelado de la Iglesia ecuatoriana ha expresado que no ha primado los intereses de la comunidad y que se atreve a decir que son intereses de partido los que han prevalecido. La situación de paro se tornó preocupante, pues además de las características tradicionales de suspensión de labores, se produjo una serie de hechos no comunes como los ataques al edificio de la Gobernación y otros actos de violencia. Hubo en realidad varios pedidos del régimen para tratar sobre la situación, pero como respuesta tuvo la intemperancia en los dirigentes del paro que a toda costa querían que las autoridades del

.../..

.../..

Gobierno se acogieran a sus condiciones y acudieran a tratar el problema en el mismo lugar de los hechos, una vez que una comisión se traslade a Quito con ese mismo objetivo. Con la declaración del estado de emergencia, el Gobierno lo que ha hecho es salvaguardar el principio de autoridad".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-

Le solicito, señor Presidente, también autorización para que se vean las acciones de violencia que ejecutaron en azogues contra el edificio de la Gobernación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Ministro y señor Secretario.-----

(Se pasa el videocasette solicitado por el señor Ministro de Gobierno).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente, señor Secretario.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-

Gracias, señor Secretario. Señores diputados, esa acción del asalto a la Gobernación es una demostración pacífica de protesta?, es una demostración pacífica de protesta el avanzar con un verdadero operativo, enmascarados subirse por las paredes, como se vió ahí y botar bombas molotov al interior del edificio de la Gobernación? Yo me temo que si es que el Gobierno no tomaba las acciones que tomó, ahorita estaría interpelado por irresponsable, por permitir que eso siga sucediendo, y ahí sí hubiera tenido que declararme culpable ante el interpelante. No puede ser posible, señores diputados, que confundamos lo que es una justa protesta, una justa acción de protesta que en algunos casos, aunque no sea aceptable desde el punto de vista legal, se produzcan, es explicable; con acciones de violencia como las que ustedes han visto ahí, con acciones que pasan ya todo límite de tolerancia, con acciones que sobrepasan todas las acciones llevadas a cabo por el Gobierno, la última de las cuales fue la aceptación de una reunión en la ciudad de Cuenca, que estuvo presidida por el Obispo de Cuenca y por los representantes de la Unión Nacional de Periodistas, quienes se declararon burlados al día siguiente cuando sucedió lo que sucedió. Todos estos hechos, señores diputados, obligan a que el señor Presidente de la República, en ejercicio de su facultad constitucional decretara la emergencia y actuara en consonancia con las facultades que la Constitución establece para el efecto. Yo quiero aprovechar para presentar un público recono

.../..

.../..

cimiento a quien siendo el Jefe Militar de esa zona, supo actuar - con una observancia y respeto a todos los habitantes de la provin - cia, con una calidad humana de tal naturaleza, que a las cuatro ho - ras de haberse dictado el Decreto, la población de Azogues que era donde se producían los principales acontecimientos, le agradecía al General Arévalo, por la actitud que estaba cumpliendo y por la acti - tud tinsa y a la vez enérgica que había mantenido para terminar - con todas estas manifestaciones de violencia. La población de azo - gues era la que pedía que se tome una acción, la población de azo - gues era la que estaba inconforme con lo que algunas personas esta - ban propendiendo en ese momento. Yo le agradezco públicamente al Ge - neral Arévalo, por la forma responsable tinsa y firme con que ac - tuó para solucionar un problema que estaba trayendo muy serias y - graves consecuencias. Con esto dejo contestada esta pregunta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La siguiente pregunta, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La segunda pregunta del pliego formulado por los diputados Juan Cárdenas y César Tinajero, dice así: "Cuál es la razón legal por la cual usted ordenó al Comisario Nacional del Cantón La Troncal Provincia del Cañar, quien a su vez es empleado del Ingenio Azucarero AZTRA, la instauración de un pseudo juicio amañado, con la inclusión de boleta de captura para perseguir y reprimir a - los dirigentes de los organismos sindicales de dicha empresa?".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-

Señor Presidente y señores diputados: Yo no he ordenado al Comisa - rio Nacional del Cantón La Troncal Provincia del Cañar, absolutamen - te nada. A propósito de la pregunta de los señores diputados, he re - cabado toda la documentación relacionada con este caso, les he de - confesar que me enteré de los promenores de la situación, por la - pregunta formulada por los señores diputados, porque no estaba con los debidos antecedentes del asunto, ya que el señor Comisario ac - tuó de acuerdo con las facultades que la ley le confiere, en un asun - to resultante de una denuncia presentada ante él. Revisando el pro - ceso que me ha sido remitido en copia, señor Presidente, el señor - Comisario interviene de acuerdo con las disposiciones legales que - voy a mencionar, y como consecuencia, como consecuencia de una de - nuncia que ante él presenta el Superintendente General de Azucarera Tropical Americana S.A. AZTRA, en la que se acusa a unos cuantos -

.../..

.../..

ciudadanos, de invadir la propiedad de la empresa, de paralizar la fábrica y de amenazar a algunos de los funcionarios incluida la ingeniera Zoila Palomeque, una mujer. Esta es la denuncia presentada ante el Comisario, a quien le piden instruir el sumario de ley. De los documentos que constan en el proceso y que están a disposición de los señores diputados, el señor Comisario actúa de acuerdo con el Artículo diecinueve del Código de Procedimiento Penal, y de acuerdo al seis y quince, número tres del mismo cuerpo legal, cuya lectura le voy a solicitar, señor Presidente ordene al señor Secretario. Artículo quince número tres del Código de Procedimiento Penal, Artículo diecinueve y Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a los artículos solicitados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Código de Procedimiento Penal en su Artículo 15, dice: "Reglas Generales del Ejercicio de la Acción Penal.- Artículo 15.- A excepción de los casos previstos en el Artículo 248 de este Código, el ejercicio de la acción penal pública se inicia mediante autocabeza de proceso que puede tener por antecedentes: Numeral 5. El parte policial informativo.- Numeral 3. La denuncia".- El Artículo 19, también solicitado, del mismo cuerpo legal, dice: "Cuando de cualquier modo, llegare a conocimiento de un Juez la perpetración de un delito que debe perseguirse de oficio, instruirá el sumario correspondiente. Si no fuere competente, informará por escrito, al que lo sea, para el mismo fin".- Y el Artículo 6 del mismo Código, dice: "Los intendentes, subintendentes, Comisarios de Policía y los Tenientes Políticos podrán iniciar y organizar los sumarios en los procesos por delitos perseguibles de oficio. Concluida la organización remitirán el proceso al Juez Penal para que continúe la sustanciación. Los nombrados Jueces de Instrucción, sea como jueces de organización, sea como jueces comisionados, actuarán con su respectivo Secretario y, a falta de éstos, con un Secretario Ad hoc que lo designarán para el efecto. Estos jueces podrán deprecar a los de igual categoría y comisionar a los inferiores a prácticas de citaciones y otros actos procesales urgentes en las causas que ellos iniciaren".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Con estos antecedentes legales el señor Comisario inicia el sumario y posteriormente dentro del término legal, pasa al Juez Quinto de

.../..

.../..

lo Penal del Cañar, en agosto 7 del 89, quien confirma la orden de detención. El resto, señores, es parte de un proceso judicial. Pero la actuación del Comisario, como resultado y consecuencia de una denuncia presentada y de acuerdo con los términos legales aquí referidos, se produce dentro del marco de la ley. Solamente como información para ustedes, uno de los sindicatos, el señor Efraín Rodríguez había sufrido anteriormente, poco antes, una detención por portar y hacer uso de armas de fuego. Todo esto actúa el Comisario por la denuncia presentada, sin que el Ministro de Gobierno lo haya ordenado absolutamente nada. Les repito a ustedes, que yo me he enterado a profundidad, en profundidad del caso, como consecuencia de la pregunta formulada por los señores diputados del MPD.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente pregunta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La tercera y última pregunta formulada por los diputados Juan Cárdenas y César Tinajero, dice así: "Como el Gobierno del doctor Rodrigo Borja ha señalado reiteradamente su decisión de erradicar el tráfico de drogas y químicos precursores y siendo obligación suya, como Ministro de Gobierno y Policía, el dirigir la represión de este monstruoso crimen, según el Artículo 12 de la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, diga qué medida ha tomado para que se investigue y sancione a los principales responsables de la producción y comercialización de estupefacientes, especialmente en los casos denominados "choco-coca", "balsa-coca", "Hidalgo" y Abrahanson", cuántas personas se encuentran detenidas por estos delitos y cómo está controlando la venta de químicos que sirven para el procesamiento de la droga?".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, y señores diputados: El Gobierno ha declarado y ratifica la declaración de su combate frontal y total contra todo lo relacionado con el tráfico ilícito de drogas, todas las secuencias que este verdadero crimen contra la humanidad se derivan. El Gobierno Nacional no admite la posibilidad siquiera de que una actividad como ésta, de que una actividad perjudicial para toda la sociedad que lamentablemente viene introduciéndose en todas las actividades de la sociedad, como tan lamentablemente estamos viendo que sucede en países tan cercanos al nuestro como es el de Colombia, -

.../..

.../..

pueda no ser combatida por todos los integrantes de la sociedad. Esta es una de las finalidades y de los objetivos que deberían ser considerados por todos los ecuatorianos sin excepción alguna, como uno de los objetivos nacionales para que sin perjuicio de las diferencias que podamos tener los ecuatorianos en diferentes aspectos, nos unamos para combatir y vencer lo que este tremendo flagelo significa para la humanidad. Tradicionalmente el Ecuador ha sido un país en el que, con excepciones que más bien confirman la regla, se ha luchado y se han puesto en vigencia medidas para evitar que siga introduciéndose en la sociedad. Creo, señores diputados, que la tragedia que acaba de vivir Colombia, que ha culminado en esta etapa con el asesinato del dirigente político Luis Carlos Galán, es una lección que debemos recibir los ecuatorianos, para darles a estas cosas mucho más importancia y no convertirlas en temas de competencia política, de adversidad, con intensiones políticas. Sino que debemos unir todos los esfuerzos para evitar que llegue a suceder aquí la centésima parte de lo que ya está pasando en otros países. Yo he de decir que el Estado ecuatoriano en su conjunto, con las diferentes instituciones que de acuerdo con la ley tienen que preocuparse del tema, vienen haciendo todo lo que está a su alcance para combatirlo y para vencerlo. Yo me voy a permitir dar a ustedes un resumen de los casos principales que han sido conocidos y afrontados por la Policía Nacional, por el Servicio de Estupefacientes y por la INTERPOL, refiriéndome a estadísticas, a partir del 18 de agosto de 1988, en que en Guayaquil se detiene a dos ciudadanos ecuatorianos con nueve libras de cocaína. El 21 de octubre, un ciudadano con trece kilos de marihuana en la ciudad de Guayaquil; el 11 de noviembre, la INTERPOL juntamente con la Policía alemana, identifican a varios ciudadanos colombianos y ecuatorianos que remitían cocaína a dicho país. El 10 de marzo del 89, las oficinas de INTERPOL en Inglaterra, localizan y descubren una banda de narcotraficantes colombianos, chilenos e ingleses, se comisa en Londres dos toneladas de marihuana y treinta y cinco kilos de cocaína, y en Quito se captura a seis extranjeros y se comisa seis kilos de cocaína. El 1º de abril se captura a dos ciudadanos ecuatorianos con cuarenta y un mil gramos de marihuana y se desbarata un grupo de expendedores de drogas en varios barrios de la ciudad de Quito. El 19 de abril, con la intervención del Ejército Nacional, en el Oriente de captura una avio

.../..

.../..

neta de Matrícula colombiana, que transportaba droga desde el Perú hasta Colombia, y tenía en su poder doscientos setenta y siete kilos de cocaína. Esta avioneta sufrió desperfectos y tuvo que realizar un aterrizaje forzoso en el Oriente, habiendo sido capturados sus tripulantes. Al día siguiente, un pequeño hidroavión empezó a sobrevolar la zona, pidió ser identificado por fuerzas militares, y al no serlo, fue derribado, comprobándose que sus dos tripulantes estaban tratando de rescatar a los colombianos que habían caído en la avioneta el día anterior. El 26 de mayo se capturó a dos ciudadanos en Guayaquil, con once kilos de cocaína. El 13 de junio, dos ecuatorianos y cinco colombianos, los mismos que entregaron cuatro paquetes de cocaína y quince kilos de pasta de cocaína. El 14 de junio, un ciudadano argentino con veinte y siete mil gramos de cocaína. El 26 de junio capturan mil trescientos ochenta y dos kilos de cocaína camuflados en conservas de naranjillas y se detiene a diez ciudadanos. El 1º de junio en las bodegas de carga de Ecuatoriana de Aviación, se descubrieron en artesanías que estaban listas para exportarse, sesenta y cinco kilos de cocaína. El 3 de junio, un colombiano con dos kilos que los transportaba en la Compañía Eastern. El 11 de junio y 24 de julio se captura nuevamente cocaína en dos aviones de la Compañía Eastern, con setenta y un mil y seis mil gramos de cocaína. Para responder a la pregunta de los señores diputados, en el transcurso de este año han sido detenidos y puesto a órdenes de los jueces competentes, cuatrocientos cincuenta y cinco ciudadanos por tráfico; doscientos noventa y ocho por tenencia de drogas; y mil cuatrocientos tres por consumo. Se han comisado quinientos cincuenta y dos kilos de cocaína y ciento cuarenta de marihuana. Han sido destruidas en diferentes zonas del país, ochenta y seis mil trescientas plantas de coca. Han sido comisados treinta vehículos, dos avionetas y tres motocicletas. Me quiero referir ahora puntualmente a los cuatro casos principales mencionados por los señores diputados en su pregunta. En el caso denominado "Hidalto Tejada", el 23 de marzo de 1988, el 23 de marzo de 1988, dos ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, Carlos Hidalgo Tejada, también identificado como Pedro José Séaz Oliveira, y Rocío Elizabeth Fernández Serrano, fueron detenidos en Barcelona, España, cuando retiraban un container a nombre del ingeniero Manuel Fernández Ramírez; container que fue enviado desde Guayaquil en el buque Cuzco 2. de bandera

.../..

.../..

peruana, decomisando en su interior trescientos veinte y cinco kilos de cocaína pura, en este caso, continuando con las investigaciones en el Ecuador, se detuvo a doce personas: ecuatorianos, colombianos y peruanos, el 30 de marzo en la ciudad de Guayaquil, que responden a los nombres de Aníbal Mejía Castaño, colombiano; César Iván Larrea Riofrío, ecuatoriano; Jorge Enrique Tenorio Gaitán, colombiano; Carlos Alberto Hidalgo Barrera, ecuatoriano; José Jiménez Obando, ecuatoriano; Milton Froilán Narváez Narzallo, ecuatoriano; Carlos Julio Moreno Morán, ecuatoriano; Francisco Enrique Galeces Carvajal, peruano; Carlos Antonio Hidalgo Ricaurte, ecuatoriano; Glenda Hidalgo Ricaurte, ecuatoriana; Linda Leticia Ricaurte Romoleux, ecuatoriana; y Marlen Janeth Cornejo León, ecuatoriana. En el domicilio de Carlos Hidalgo Tejada, se decomisaron sesenta gramos de cocaína pura. Continuando con las investigaciones y por acciones de la INTERPOL, se logró interceptar el buque Isla Baltra, en el cual se tenía conocimiento que iba un container con trescientos nueve kilos de cocaína, como efectivamente sucedió. El informe con el resultado de las investigaciones y los detenidos, fueron puestos a órdenes de la Oficina de Sorteos de la Función Judicial del Guayas, avocando conocimiento el Juzgado Segundo de lo Penal, el 27 de marzo de 1988. Aquí constan todos los documentos relacionados con las actuaciones de la Policía. El caso conocido como "choco-coca", el 24 de junio de 1988, el buque Alisson Line llega a Nueva York procedente de Guayaquil, detectándose en el mismo seis mil kilos de cocaína, camuflados en chocolate, enviados por la Empresa MALACOA. En Nueva York, se detuvo a tres ciudadanos colombianos, Xavier Vanegas, Absalón Borrero y Jaime Enrique Icaro Caro. Continuando con las investigaciones, del 4 al 7 de julio del 88, se detuvieron en el Ecuador a veinte ecuatorianos: Carlos Zambrano, Carlos Alvarez, Juan Zambrano, Blanca Naula, Aquiles Bowen, Angel Miranda, Cristobal Ruiz, Víctor Villalba, René Suárez, Fernando García, Luis Solís, Carlos Tumbaco, Rolando Molina, Oswaldo Velásquez, Jhon Sandoval, Gilberto González, Douglas Zambrano, Felipe Mero, Enrique Salvatierra, Julio Zambrano, los mismos que fueron puestos a órdenes de la Función Judicial, con las evidencias físicas correspondientes entre las que estaban los siguientes bienes que fueron incautados: cinco villas, un departamento, seis vehículos, implementos de laboratorio, varios documentos y un fusil Mausser. El informe con los resultados de las

.../..

.../..

investigaciones fue remitido a la Oficina de Sorteos de la Función Judicial del Guayas, el 13 de julio, avocando conocimiento el Juez Tercero de lo Penal de esa provincia. El caso conocido como "Balsacoca".- INTERPOL, Londres. El 10 de marzo informa que el 8 de ese mismo mes, marzo de 1989, en la Aduana de Sausen Don, se descubre - en el barco Silver Gopines, ciento treinta y cinco kilogramos de - clorhidrato de cocaína y dos toneladas de marihuana enviadas desde Guayaquil en una caja que contenía madera de balsa, remitida por Si món Bolívar Astudillo Ochoa, consignada a nombre de una firma ex - tranjera. Los exportadores eran el Consorcio Naviero Peruano, y es - tá la identificación del contenedor. En Londres fueron arrestadas diez personas, la mayoría de ellas británicos y un venezolano. En - Quito se detiene a cuatro ciudadanos colombianos, dos chilenos y - dos ecuatorianos, el 10 de marzo de 1989. a los extranjeros, y a los ecuatorianos el 5 de junio. Sus identificaciones corresponden a: Gui l l e r m o G o n z á l e s V i l l e g a s, colombiano; H é c t o r A ng u l o, colombiano; - H é c t o r A l f o n s o C a j a m a r c a, colombiano; D e l i o A r d i l a P a t i ñ o, chileno; H u m b e r t o d e l R o s a r i o M u ñ o z, chileno; F r a n c i s c o X a v i e r A l a r c ó n S a n t i v a n e z, chileno; J u a n A r n a l d o T r o y S á n c h e z, ecuatoriano; M a r i a A l a r c ó n I m b a q u i n g o, ecuatoriana. Se decomisaron en esta oportunidad, - seis mil ciento veinte y cinco gramos de cocaína pura y varios ins - trumentos entre los que habían armas de fuego. El informe con el re - sultado de las investigaciones fue remitido a la Oficina de Sorteos de la Función Judicial, avocando conocimiento el Juzgado Quinto de lo Penal; y el 7 de agosto del 89, conociendo el caso el Juzgado No - veno de lo Penal de Pichincha. El caso del señor Abrahánson, en la ciudad de Ambato el 5 de mayo del 88, Agentes de INTERPOL y del Ser - vicio de Estupefacientes de Tungurahua, detienen a los ciudadanos - C a r l o s C o r n e j o V i l l a b a, L u i s V i n i c i o G a m b o a y V í c t o J u l i o Q u i m i a c, transportando en un camión Scania Bavis, cuarenta tanques de quími - cos utilizados para la refinación de drogas, que los transportaban hacia la ciudad de Lago Agrio. Al ser detenido Carlos Cornejo, in - tentó cohechar a los agentes, con doscientos mil sucres en efecti - vo. En ese momento identificaron los químicos como de propiedad de E d g a r C o r e l l a, y habían sido cargados en una bodega en la ciudad de Ambato. El día 6 de mayo, en relación con la bodega La Victoria, - agentes de INTERPOL efectúan el registro respectivo en presencia - del Agente Fiscal de Tungurahua, doctor Guillermo Proaño. Posterior

.../..

.../..

mente se localiza un laboratorio utilizado en refinación de cocaína, y se comisó base de cocaína y clorhidrato de cocaína refinados en el mencionado laboratorio, en el mismo que se encontraban adicionalmente sustancias químicas de naturaleza de las que se utilizan para el procesamiento de la droga. Detenidos por este concepto: Eladio Bahamonde, Octavio Bahamonde, Alberto Berjan, Clara Yolanda Irreño de Hernández, Gualberto Herrera. En conocimiento de que la bodega y laboratorios y las evidencias indicadas, indicaban responsabilidad del señor Ralph Abrahanson Manchen, se procede a su detención. Adicionalmente a Rafael Toro, colombiano, y a varios trabajadores del señor Abrahanson, de apellidos Clavijo, Olmedo, Muñoz, Mayorga, Bustos y Medina. Posteriormente se detiene a los ciudadanos: Barajos, Rodrigo Barajos Silva, Manuel Alirio Ramírez Montenegro, que se presentaron en las oficinas de Abrahanson a efecto de negociar productos químicos. Posteriormente se localizaron otras bodegas en la Panamericana Norte, en donde se encontraron evidencias consistentes en diez mil cuatrocientos noventa y nueve gramos de clorhidrato de cocaína y sustancias químicas, y otra bodega de propiedad de Abrahanson, en donde se comisaron doscientos siete mil gramos de cocaína e implementos utilizados para la refinación de la droga y varios tanques con productos químicos. Se determinó responsabilidad fundamental en Ralph Abrahanson y en los colombianos Germán N., Ricardo N. y Jairo López, y del transportador de la droga, que es Mauricio Zambrano; de la ingeniera química colombiana, Clara Yolanda Irreño de Hernández, y del doctor colombiano, Morlán Maulanda. Adicionalmente, Luis Alfonso Escudero, Angel Eduardo del Pozo, Cruz del Carmen Poveda, Augusto Fabara, y los colombianos Augusto Caicedo y Darío Mejía. Como es de conocimiento de los señores diputados, el 23 de marzo del 89, los jueces Luis Daniel Lema y Manuel Jaramillo Lafronte, ordenaron la libertad de Abrahanson, lo que ocasionó que la Corte de Justicia a los jueces ordene su detención. Los dos jueces habían fugado. Posteriormente la Policía logra capturar al ex-juez jaramillo Lafronte, con evidencias que demuestraban la corrupción que imperó para efecto de que dicten las boletas de ex-carcelación correspondientes. Al juez Lema y a Abrahanson, que aparentemente han salido del país, ha sido solicitada a la INTERPOL Internacional, la colaboración correspondiente. Dentro de este proceso del llamado "Caso Abrahanson", la Policía Nacional ha efectuado múlti-

.../..

.../..

ples investigaciones y averiguaciones de toda naturaleza, cuyos documentos también están a las órdenes de los señores diputados. Quiero también hacerles conocer a ustedes, señores diputados, que en relación con la captura que con la determinación del embarque que a través de Ecuatoriana de Aviación se había hecho de cocaína, la Policía Nacional determinó que uno de los implicados en este embarque era un Capitán de la Policía, cuyos nombres responden a Vicente Riofrío. La propia Policía Nacional, en acción que yo tengo que relevar, capturó al policía, después de una serie de investigaciones la puso a órdenes de los jueces correspondientes e inmediatamente que se determinó su responsabilidad en este acto, fue puesto a las órdenes de los jueces comunes y trasladado a la cárcel común, al Centro de Rehabilitación común, despojándole de su fuero especial que como policía le correspondía. Al mismo tiempo que en forma inmediata también se tramitó la baja correspondiente. Yo tengo que relevar este hecho porque es una demostración de que la Policía se ha preocupado en forma enérgica, como tenía que ser, de la sanción a un miembro que deshonró a la Institución policial. Adicionalmente debo informar a ustedes, que la Junta Monetaria a efecto de controlar de mejor manera la importación de químicos que se utilizan en la elaboración y procesamiento de droga, dictó la Resolución 594 del 7 de marzo de 1989, en la que se establece el requisito de licencia previa para la importación de muchas sustancias químicas que pueden ser susceptibles de utilización del procesamiento de droga y que antes no tenían ninguna restricción para su importación. Adicionalmente debo informar a ustedes, que por las varias gestiones realizadas en el sentido por los correspondientes organismos del sector público, la importación de químicos utilizados en el procesamiento de drogas ha disminuido en la mayor parte de los casos en forma considerable, después que en los últimos años había aumentado también en forma considerable, dado el hecho de que no se llevaba un registro específico ni se necesitaba de licencia previa sino de muy pocas de esas sustancias. Los datos correspondientes están a disposición de los señores diputados, sobre las diferencias y variaciones que se han suscitado en la importación de algunos de estos llamados precursores químicos. Señores diputados, vuelvo a repetir a ustedes, que la acción del Gobierno Nacional en este tema es permanente, seguirá siendo permanente, requiere de la colaboración de toda la sociedad.

.../..

.../..

Aquí no puede haber el amparo absolutamente a nadie, trátese de -  
quien se trate, absolutamente a nadie, y pueden ustedes estar segu-  
ros que en esta materia, en esta materia que es, sin lugar a dudas,  
uno de los objetivos nacionales que debe tener el país, toda la co-  
laboración, toda la acción de todos los sectores sin excepción, tie-  
nen siempre que ser bienvenidos, todas las sugerencias y todas las ob-  
servaciones que se puedan realizar al respecto.- Gracias, señor Pre-  
sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La siguiente pregunta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la última pregunta de las -  
formuladas al señor Ministro de Gobierno, está suscrita por el doc-  
tor Hernán Rivadeneira, Diputado del Bloque Socialista, y dice así:  
"Por qué usted, señor Ministro, ha violado el Artículo 19 de la -  
Constitución de la República, así como varios artículos de la Decla-  
ración Universal de los Derechos Humanos, de la cual el país es sig-  
natario, al haber permitido la continuación de los atropellos a las  
libertades públicas y la violación a los Derechos Humanos, con va-  
rios casos de homicidios por parte de los miembros de la Fuerza Pú-  
blica, torturas, incomunicaciones, maltrato físico, arrestos arbi-  
trarios, abusos de autoridad, violaciones de domicilio, detenciones  
masivas sin orden de autoridad competente, requisiciones de bienes  
y de libros, etc..- Se servirá indicar, al mismo tiempo, cuáles han  
sido sus acciones para sancionar a los responsables de los delitos  
antes indicados y a quienes consumaron numerosas infracciones y de-  
litos violando los derechos humanos en el Gobierno anterior y para  
desmantelar las bandas paramilitares y cuerpos represivos especia-  
les, constituidos en el Gobierno del ingeniero León Febres Cordero?".

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-  
He de señalar, señor Presidente y señores diputados, la ambigüedad  
y generalidad de la pregunta. Yo no puedo imaginarme siquiera, lo  
digo con absoluta franqueza, que el señor Diputado interpelante pre-  
tenda asegurar que el Ministro de Gobierno ha violado todo lo que -  
existe en el Artículo diecinueve de la Constitución Política del Es-  
tado. No puedo imaginarme que él haya pretendido una cosa así. Me -  
voy a permitir leer todo lo que señala: "continuación de atropellos  
a las libertades públicas, violación de derechos humanos, varios ca-  
sos de homicidios por parte de miembros de la Fuerza Pública, tortu-  
ras, incomunicaciones, maltrato físico, arrestos arbitrarios, abu-

.../..

.../..

sos de autoridad, violaciones de domicilio, detenciones masivas sin orden de autoridad competente, requisiciones de bienes y de libros -y aquí viene lo fundamental de las acusaciones, señores diputados- etc." O sea, todo lo que puede haber en el mundo. No puede ser eso, señores diputados. Ese tipo de exageraciones son las que conducen a los enfrentamientos que provocan la violencia en las sociedades. Todo lo imaginable ha sido violado, "etc." inclusive. Esto no puede -corresponder jamás a una realidad, y no puede corresponder jamás a una realidad en el caso de un Gobierno que, como a todos ustedes -les consta, señores diputados, se ha caracterizado fundamentalmente por una actitud que implica lo que es el respeto a los derechos humanos; que no puede ser solamente aquello que es crítico en la violación de los derechos humanos y que se refiere a las agresiones físicas de las que muchas veces lamentablemente son sujetos los ciudadanos. Yo considero que para efecto de analizar el tema, es indis -pensable que hagamos un análisis de la situación general del país, que veamos si es que es cierto o no es cierto que en el país impera una absoluta libertad de prensa y libertad de expresión que es un -derecho humano consustancial, con la vigencia de un régimen democrá -tico e inclusive con la posibilidad de que esas otras violaciones a los derechos humanos, aquellas que significan agresión física a los individuos, puedan ser señaladas o denunciadas. Si no hubiera la libertad que existe en este momento en la país, yo estoy seguro que -el señor Diputado Rivadeneira estaría temeroso de que le pase lo -que le pasó a su compañero y que fue mi colega en la Cámara, el Di -putado Diego Delgado. Que alguien me diga si es que eso ha vuelto a pasar en el Ecuador. Que alguien me diga si es que esa no es una de -mostración del respeto elemental que se deben los ciudadanos, mucho más si son diputados de la República. No hay un solo caso en el que se pueda decir que el Gobierno Nacional directa o indirectamente ha presionado a algún medio de comunicación para que diga algo o para que deje de decir algo, o para que manipule una información o para que la modifique y saque de su contexto verdadero, nadie puede decir eso. Nadie puede decir en este país, señores, que en este país en -el cual los programas de opinión habían desaparecido de la prensa -como por encanto, en el cual se presionó política y económicamente a diferentes medios de comunicación, en el cual se presionó económi -camente a las empresas para que dejen de anunciar en medios de comu

.../..

.../..

nicación que criticaban al Gobierno, se haya vuelto a repetir un solo caso. Pretender como se pretende en la pregunta una generalización de esta naturaleza, implica que estas cosas en el Ecuador no sólo que siguen sucediendo, sino que se han agravado, lo cual ni los más exagerados defensores de los derechos humanos se han atrevido a decir, porque hasta ellos han sido lo suficientemente honestos como para reconocer el positivo cambio que en este plano ha tenido el Ecuador. El respeto a las disposiciones constitucionales y a las leyes, señores diputados, es un bien del que ahora gozamos, ¿o no Es? El esfuerzo tremendo que se ha hecho con el ejemplo del Gobierno al cual han acudido prácticamente todos los sectores del país para recuperar de alguna manera al Ecuador, de la crisis de credibilidad institucional en la que estaba enmarcado, hay como dejar de reconocerlo? Hay como dejar de reconocer el respeto del Gobierno para la opinión ajena? Yo me acuerdo en esta misma Sala, señores diputados, cuando en la forma más infame se agredía a los diputados, a los diputados de su partido incluidos, Diputado Rivadeneira, que se sentaba junto a mí en el Congreso, y con quienes defendíamos al país de las monstruosidades que se cometían aquí está en la Sala del Congreso. Se han vuelto a botar bombas lacrimógenas, señores diputados? Aquí en esta Sala del Congreso se han vuelto a hacer explotar "pedos chinos", como se decía? Aquí ha vuelto a venir un Ministro de Gobierno del doctor Bprja, con barras que no permitían que hablen los diputados o que no expresen sus opiniones quienes no estaban de acuerdo con el Gobierno? Aquí se ha visto hoy día que al Ministro de Gobierno tratan de callarle barras de otro partido, pero no que las personas que están de acuerdo con el Gobierno se atrevan siquiera a interrumpir la intervención de otra persona aunque no piense de la misma manera. Y nosotros, señor diputados, nos enorgullecemos de eso. Señores diputados, qué pasaba en el país con las resoluciones de los diferentes organismos del Poder Público. El país había entrado en una verdadera vorágine de agresiones mutuas, porque lo tenemos que reconocer, si es que algo resolvía el Congreso, el Presidente de la República tenía que irrespetar; y si algo proponía el Presidente de la República, el Congreso tenía que echarle abajo, y hay de lo que iba a parar en el Tribunal de Garantías Constitucionales, porque ese solo hecho implicaba el irrespeto automático de sus resoluciones. Hoy, señores diputados, yo mismo me he visto en el ca

.../..

.../..

so de aceptar resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales, que en mi opinión personal y en la opinión institucional de la Policía no corresponden a la realidad jurídica del país, y las hemos aceptado respetuosos de las instituciones. No es que porque el Tribunal de Garantías Constitucionales no tenga la fuerza física para imponer sus resoluciones, debemos irrespetarlas. Todo lo contrario, ese solo hecho nos obliga a ser más respetuosos de lo que ellos resuelvan. La Policía Nacional se ha visto en el caso de reintegrar a policías que fueron separados por determinadas causas legales y que en concepto del Tribunal de Garantías, a pesar de existir una disposición expresa en la ley, que lo prohíbe, ha resuelto que debía hacerlo como una demostración de un cambio de actitud y de mentalidad que nadie puede negar que existe en este momento en el país. Yo, señores diputados, quiero hacer referencia, quiero hacer referencia a algo que ustedes todos han leído, a encuestas que se han publicado en diferentes medios de comunicación colectiva, todas ellas adversas al Gobierno, sin excepción alguna; pero que tienen todas también, señores diputados, un elemento común que nadie en el país ha pretendido desconocer, porque al sol no hay como tapanle con un dedo, y es el relacionado con el progreso que ha tenido la sociedad ecuatoriana en todo aquello, en todo aquello que se relaciona con el respeto a la Constitución y las leyes, con respeto a las otras Funciones del Estado, con las relaciones institucionales, con la libertad de expresión y también con el respeto a los derechos humanos y la importante mejoría que el país ha tenido en ese campo. Esto, señores, no lo niega nadie. Sin que esto signifique, ni mucho menos, que han desaparecido en el Ecuador todos los problemas, estas opiniones a las que yo me refiero, al mismo tiempo que dicen y que demuestran su insatisfacción por la subida del costo de la vida, por los problemas que causa la inflación, al mismo tiempo reconocen el ambiente de paz y de tranquilidad y el respeto fundamental que existe en el país; la mejora sustancial en todos los aspectos de fortalecimiento institucional, de los cuales, señores diputados, hay que partir imprescindiblemente para hablar de respeto a los derechos humanos. Jamás se puede decir, jamás se puede decir que haya una actitud institucional del Gobierno o de alguno de los organismos del Estado que pretenda siquiera, no digo proseguir; sino observar una conducta violatoria de los derechos humanos. Yo le voy a solicitar a usted, señor Presidente, porque son

.../..

.../..

citas muy cortas, que me permita referirme a publicaciones relacionadas con el tema que estamos tratando en este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-

En la Revista Vistazo del 4 de agosto, señores periodistas, se publica el resultado de una encuesta hecha por la revista a veinte y siete periodistas. Me imagino que a nadie se le ocurrirá decir que porque señalan algunos puntos positivos al Gobierno, son periodistas comprometidos con el Gobierno o mentirosos. Porque también da lo mismo, dijo alguien por ahí, contra la prensa. No, señores, yo le defiendo a la prensa, los periodistas son independientes y pueden estar de acuerdo o no estar de acuerdo, pero es gente fundamentalmente honrada, no da lo mismo. Veinte y siete periodistas, señores, veinte y siete periodistas, señores cuyos nombres me voy a permitir leer, porque aquí hay de todas las corrientes y tendencias, hay personas notablemente desafectas respecto del Gobierno; hay quienes le tienen simpatía, hay quienes le critican o reconocen determinados méritos: Alfonso Espinoza, de Ecuavisa -que conste quienes están criticando a los periodistas, conste-, Alejandro Carrión, un crítico formidable del Gobierno. Henry raad, del Telégrafo; Walter Spurrier, de El Universo; Francisco Febres Cordero (alias pájaro), de HOY, - Armando Romero, de Radio Cristal; Milto Alava, de El Universo; Alfredo Pinargotte, de Vistazo; Roberto Aspiazu, de Teleamazonas; Simón Espinoza, de HOY; Rosa Amelia Alvarado, de Hogar; Nicanor Merchán, El Mercurio; Luis Eladio Proaño, El Telégrafo; Jorge Ortíz, de HOY; Patricia Estupiñán de Burbano, Vistazo; Eduardo Cevallos, Emisoras Gran Colombia; Enrique Echeverría, El Comercio; Enrique Macías Chávez, El Universo; Fernando Aguayo, El Telégrafo; Jorge Maldonado Flor, Manavisión y Diario Manabita; Nicolás Ulloa, Extra; - Carlos Jijón, Vistazo; Presley Norton, El Comercio; Diego Cornejo, HOY; Juan Carlos Faydutti, El Universo; Vicente Arroba Ditto, Radio Sucre; y, Fernando Artieda, Vistazo. Aquí están viendo ustedes, señores diputados, veinte y siete representantes de la opinión nacional, con los cuales en unos casos estaremos de acuerdo y en otros no, lo cual precisamente le da validez a las opiniones. Qué es lo que dice el resultado de estas consultas? "Hay ciertas áreas en las cuales - la administración del doctor Borja alcanza excelencia, como son el respeto al orden jurídico, a las libertades públicas, a los otros -

.../..

.../..

Poderes del Estado -sólo me voy a referir a aquellos que tienen relación con el planteamiento del señor Diputado Rivadeneira, porque no crean que el Gobierno ha sido tan malo como dice- En política exterior, educación, relaciones laborales y control del terrorismo, existe un gran consenso respecto a un buen nivel". Y así habla de otros temas. Me voy a referir sólo a aquellos que de una u otra manera están directamente relacionados con la pregunta del señor Diputado Rivadeneira: "Respeto a la Constitución y las leyes; respeto a los otras funciones del Estado y a la libertad de expresión". Hay un comentario que resume, y les voy a indicar por qué resume el criterio de los periodistas. "Otra vez están vigentes en el país, sin excepciones ni vivezas, los derechos, las garantías y las libertades que distinguen a la democracia". "Otra vez están vigentes sin excepciones ni vivezas, los derechos, las garantías y las libertades que distinguen a la democracia". Esta opinión que es del articulista Jorge Ortiz, está compartida. Voy a leer lo que dice Vistazo, no lo voy a añadir ni a quitar absolutamente nada. "En efecto, -dice el criterio de los veinte y siete periodistas- en efecto, su criterio casi unánime entre los veinte y siete periodistas encuestados, veinte y cuatro consideraron como gestión sobresaliente el respeto a la libertad de expresión. Milton Alava, Vicente Arroba y Roberto Aspiazu, calificaron a la gestión como aceptable". De ahí no bajan las calificaciones. Ustedes creen, señores periodistas, que todos los periodistas de opinión del país, o casi todos que están representados aquí, han resuelto ponerse de acuerdo para mentirle al país? Yo sinceramente no. Por supuesto que todos los señores diputados y los ecuatorianos tienen plena libertad de contradecir lo que aquí se dice, yo sólo señalo el hecho de que son veinte y siete de los principales periodistas que hay en el Ecuador, quienes opinan de esta manera. Qué opinan respecto a los derechos humanos? Hacen cuatro calificaciones. "Gestión: sobresaliente, buena, aceptable, no aceptable y deficiente". En el primer casillero ponen: "Respeto a la Constitución y las leyes, a las otras funciones del Estado y a la libertad a los derechos humanos" y a otros aspectos que no son relacionados con el tema y que simplemente por eso no los enuncio, pero que son bastantes, son bastantes. Hay otros aspectos como educación, relaciones laborales, control del terrorismo, en el cual también le dan esta calificación. Señores diputados, hay una encuesta en el Diario

.../..

.../..

El Universo, en donde los mejores son personajes que no están de acuerdo con el Gobierno, en todos los casos. Son los mejores diputados, van a ser los próximos Presidentes de la República, todo lo demás. No importa si es cierto o no es cierto, yo lo señalo no más. Pero lo que también dice esta encuesta del Diario El Universo, que según la explicación que se ha hecho entre ciento cincuenta personas de opinión, dice aquí: "Entre los aciertos, mayores aciertos del régimen, el que un apreciable número -dice- estima que los mayores aciertos del gobierno se encuentran, sin duda en el área de la política interna, ha pesado básicamente en ellos, en su ánimo, la apreciación que les merece el respeto del Gobierno a las libertades públicas, al mantenimiento de la paz social, al fortalecimiento de las instituciones democráticas". Qué dice una encuesta malísima, publicada en el Diario HOY, de esas que realmente así que da un poco de escalofrío? "La encuesta establece como principal logro del Gobierno el haber restablecido un ambiente de tranquilidad". Ustedes creen, señores diputados, que el ambiente de tranquilidad sobre el cual opinan el cincuenta y seis y pico de los encuestados, se consigue con esta monstruosidad señalada por el señor Diputado Rivadeneira, de violación de todo lo que se puede violar? No, señores diputados, eso no es posible, eso no es posible, porque esa actitud y esa política se reflejan irremediablemente en el resto de actividades de la sociedad, sin remedio, no hay como ocultarlo. Que formidable resulta y que importante resulta que estos encuestados que señalan su inconformidad, que señalan su protesta por una serie de aspectos, al mismo tiempo digan que el país está más tranquilo, que hay más respeto, y que digan a continuación otra cosa formidable, y que el país pueda salir adelante. Hay, señores diputados, en estas encuestas muchos de cuyos aspectos son negativos para la acción del Gobierno, un denominador común que no tenemos derecho a desperdiciar los ecuatorianos, que es la esperanza de que podamos salir adelante, de que podamos solucionar los problemas, de que éstos se van de alguna manera controlando. Eso, señores diputados, no es posible si es que el país vive en un ambiente verdaderamente de Frankenstein, como se pretende señalar en la pregunta del señor Diputado. Yo quiero respecto de este tema, señores diputados, hablar de la Policía Nacional, yo quiero hablar del papel de la Policía y de cómo está desempeñando. Yo quiero decir aquí que la Policía Nacional es una insti-

.../..

.../..

tución respetable a la que todos sin excepción tenemos que empeñarnos en respetar porque es una institución fundamental para el país. No quiere ésto decir, ni mucho menos, que por ese motivo la Policía como ninguna otra institución, pueden hacer barbaridades o cometer abusos, no. El Gobierno está consciente, y la gran ventaja, señores diputados, es que la Policía también, que los errores que se cometen, que los abusos que se cometan tienen que ser sancionados, tienen que ser señalados y tienen que ser sancionados. Y les digo, señores diputados, que en muchos casos han sido señalados y han sido sancionados, en muchos casos. A lo mejor no en todos, porque como muy bien escuché decir a una persona a quien yo respeto mucho, que es la hermana Elsie Monge, y con quien tengo permanente y magnífica relación porque me ha ayudado mucho a encontrar problemas de violaciones de derechos humanos que se producían y a sancionarlos. Decía ella que existe un largo antecedente que no permite que de la noche a la mañana se solucionen todos los problemas en esta materia. Como la hermana Elsie Monge es muy inteligente, está diciendo la verdad, porque normalmente los inteligentes bien intencionados dicen la verdad. No se puede pensar que una sociedad puede cambiar de la noche a la mañana, ni que sus instituciones pueden dar un giro de ciento ochenta grados de la noche a la mañana. Pero sí se puede pensar y sí se puede conseguir también el que las instituciones fundamentales como es la Policía Nacional, den pasos adelante en materias tan importantes como la de los derechos humanos. Hemos hecho en este año, señores diputados, muchas cosas en la Policía, muchas cosas de las cuales no se habla todos los días en la prensa. Hemos seguido a los policías que han incumplido con su deber, varias acciones que en momento dado causaron reacciones, causaron reacciones que quisieron ser aprovechadas por gente malintencionada que pretendió relacionar todo lo malo que pasaba otra vez en este país, con el irrespeto a los derechos humanos. Esta era gente fundamentalmente localizada en la extrema derecha ecuatoriana, lo digo con franqueza, pretendieron hacer eso. Aquí se producía un asalto o le robaban una billetera a una persona o sucedía cualquier cosa, o se robaban un auto, y era porque el Gobierno había dicho a la Policía que hay que respetar los derechos humanos. Entonces la Policía ya no podía hacer nada y los delincuentes hacían su agosto. Esta era la forma maniquea con que se pretendieron orientar las opiniones respecto de -

.../..

.../..

problemas que evidentemente se produjeron en el país y que felizmente fueron también debidamente aclarados por la Policía Nacional, con demostración de profesionalismo en toda la amplitud de la palabra, porque el profesionalismo se refiere y tiene que referirse de hecho a muchas cosas. El profesionalismo se refiere a la lealtad que debe tener la institución hacia el gobernante legítimamente elegido. El profesionalismo se refiere a la efectividad que tiene que tener la institución para cumplir con los fines y las leyes. El profesionalismo tiene que referirse, y este es uno de los aspectos más difíciles de lograr, a que teniendo el poder y teniendo las fuerzas en las manos, no hay que abusar de ese poder y de esa fuerza. Yo les digo, señores diputados, con satisfacción, que después de este año en que le he aprendido a conocer a la Policía Nacional, puedo decir que le conozco bastante bien este momento, puedo decir que la Policía Nacional es fundamentalmente profesional. No quiere esto decir que todos los integrantes de la Policía Nacional merezcan irse a los altares. El Congreso Nacional está integrado por setenta y uno señores diputados, y unos diputados actúan de una manera y otros de otra. Nadie puede decir que el Congreso es malo porque un Diputado hace una cosa que no debe hacer. Es ese Diputado el malo, y así pasa en todas las instituciones integradas por muchas personas y en todos los cuerpos colegiados sin excepción. De tal manera que no se puede generalizar la opinión respecto de una institución tan básica como es la Policía, porque seguramente se cometen errores y se cometen abusos. Sí les puedo decir con gran satisfacción, que la Policía en este momento comete muchísimos menos abusos que los que cometía, esto sí les puedo decir con gran orgullo y satisfacción. Y les digo con orgullo y satisfacción, porque me he empeñado conjuntamente con el mando policial en buscar un cambio de mentalidad, que creo que básicamente se ha producido. El policía nacional tiene que hacerse respetar, pero no por el miedo, no por la fuerza, no por el ejercicio de la fuerza; y el policía nacional cree en eso en este momento. Cómo no va a ser ese un gran cambio de actitud, el policía nacional sabe que tiene que respetar los derechos de los demás, sabe y lo hace fundamentalmente. Yo hubiera querido que los señores diputados, si es que el señor Diputado Rivadeneira me permite, le voy a invitar al próximo seminario que estamos organizando, de los que ya hemos hecho en el trans

.../..

.../..

curso de este año, con importantes personalidades de los derechos humanos, con Oficiales de la Policía Nacional. Yo quisiera que usted oiga, señor Diputado, las reacciones de los policías, son importantísimas, muy positivas y muy ilustrativas e instructivas. Le voy a invitar, señor Diputado, si es que usted me acepta, porque creo que es necesario que todos conozcamos un poco más a la Policía Nacional, todos sin excepción, porque no todos le conocemos. Yo confieso que era una de las personas que no sabía realmente de la Policía, y ahora sé mucho más por el contacto diario que vengo manteniendo. Le voy a dar un ejemplo, señor Diputado, del cambio de actitud de la Policía. Ustedes recuerdan que en una época, no en este Gobierno, sino año 83 al año 86-87, se producían una serie de hechos que estuvieron relacionados con asaltos a bancos, por ejemplo, y yo me acuerdo que en una oportunidad en uno de esos asaltos la Policía Nacional logró localizar a los asaltantes en un edificio de la Ciudadela San Carlos de la ciudad de Quito, -menciono este hecho por lo que viene a continuación- me parece que eran siete, y los seis salieron de ahí muertos. En estos asaltos, en estos asaltos de esta última época en donde han asaltado innumerables bancos e instituciones financieras, le volvieron a asaltar al Banco de los Andes, y no en el mismo edificio, pero sí en el mismo barrio de San Carlos, se refugiaron ocho asaltantes; esos asaltantes fueron capturados por la Policía, sin disparar un solo tiro, están presos, están siendo juzgados; dos de ellos tenían relación con un movimiento de los llamados subversivos, señores diputados, como también sucedió en ocasión anterior. No es un cambio de actitud, señores?, no es un cambio que refleja la mentalidad del Gobierno? Quiero referirme a otro hecho, señores diputados, que es el apresamiento efectuado hace pocos días por la Policía Nacional, de varias personas relacionadas con un movimiento que se llama "Montoneras Patria Libre", a quienes se les encontró con armas, con tenencia ilícita de armas, en actitudes más o menos similares a las que yo me estaba refiriendo en el pasado, los ocho están presos, señores, sin disparar un solo tiro. No es un cambio de posición y de mentalidad?, no ha menorado el ambiente en el país, de tal manera que no se dispare ni del un lado ni del otro lado? No es este un avance en el respeto a los derechos humanos y en el mantenimiento de la paz social en el país? Yo creo que sí, señor Diputado, yo creo que la sociedad ecuatoriana también

.../..

.../..

lo considera así. El Gobierno Nacional en este campo, señores diputados, ha realizado una serie de acuerdos con organismos internacionales, por ejemplo, por ejemplo, suscribió, en el marco de las sesiones que en la ciudad de Quito tuvo el Parlamento Andino en meses pasados, un acuerdo con la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos, con el objeto de que se hagan estudios y propuestas para la reforma del sistema penal penitenciario en el Ecuador, que es una de las lacras que tiene la país. Espero que no resulte que la lacra desde el 10 de agosto acá, espero que no sea ésa la visión que se le quiere dar a un terrible problema que existe, en donde el sector penitenciario se debate en una realidad en la cual en centros penitenciarios construidos y equipados para cuatrocientos o quinientos reclusos, están dos mil; o con el caso de la mayor parte de los reclusos, porque en más del setenta por ciento están reclusos sin sentencia. Esta es una tragedia, pero no es una tragedia del 10 de agosto para acá pues. Es una realidad infame que todos tenemos que apoyar y cambiar a base de la conciencia de la realidad y no de acusaciones que se van mucho más allá de la contienda política y de la legítima adversidad política, porque distorsionan completamente la realidad de un país. Un programa de educación en derechos humanos para varios estamentos de la sociedad ecuatoriana, una propuesta política para el tratamiento del fenómeno del refugio político y del retorno de exiliados; una propuesta formal para la cuestión indígena como cuestión nacional. Ustedes creen, señores diputados, que si es que el Gobierno fuera un violador contumaz, suscribiría estos acuerdos y buscaría estas ayudas que las necesita el país? Esto fue suscrito el 28 de febrero de 1989. En el Ecuador, señores diputados, en el Ecuador, señores diputados, se han llevado a cabo desde el 10 de agosto del año 88 hasta la fecha, una serie de eventos; eventos que por su naturaleza -no les voy a cansar leyendo todos- no se hubieran efectuado en un país que viola los derechos humanos en la forma en que está expuesto en la pregunta del señor Diputado interpelante. El 12 de agosto se reunió la Comisión de Mesa del Parlamento Andino; el 3 de octubre, las Comisiones de Ciencias y Tecnología para América Latina de la UNESCO; el 7, Seminarios de Desastres de la Naturaleza y Planificación de Asentamientos Humanos; el 12 visitó el país el Secretario General de la Política Exterior de España; el 15 se reu-

.../..

.../..

nieron los Ministros del Pacto Andino sobre Telecomunicaciones; del 15 al 17, la Reunión de Consultas Intergubernamentales de Cooperación Financiera y Técnica entre el Ecuador y la República Federal de Alemania; el 16 al 18, la Cuarta Reunión de Ministros de Telecomunicaciones del Grupo Andino; el 18 la visita del Viceministro de Asuntos Económicos, cooperación e Integración de la Cancillería Peruana; del 28 al 1º de diciembre, la Décima Conferencia de Estados Parte del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos; del 3 al 15 de diciembre, la Tercera Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Cultural, Técnica y Científica Ecuatoriano-Francesa; el 17, el Primer Seminario Colombo-Ecuatoriano sobre Derechos Humanos; el 9 de enero visitó el país el Ministro de Energía y Minas de Indonesia; del 2 al 3 de febrero, el Subdirector de la Cooperación del Desarrollo de la Cancillería Italiana; del 6 al 10, la Delegación de Parlamentarios de Bélgica; del 27 de febrero al 4 de marzo, el Séptimo Período de Sesiones del Parlamento Andino; del 3 al 5 de marzo, la Reunión Técnica previa para la Tercera Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica; el 6, la Conferencia de Ministros de Información; del 6 al 8, la Tercera Reunión de Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica; del 13 al 16, la visita de una delegación especial canadiense; el 17 y el 18, la Reunión del Comité Organizador de la Conferencia Interamericana de Parlamentarios sobre Política y Desarrollo; del 17 al 19, visita del Secretario del Estado para Cooperación Internacional e Iberoamérica, de España; del 20 al 22, la Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión Permanente Ecuatoriana-Peruana; el 20, la visita del Secretario General de la Cancillería Brasileña; el 22, la visita de la señora Danielle Mitterrand, esposa del Presidente de Francia; el 4 de abril, la Catorce Reunión, Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina (COPAL); el 5, el Congreso de Abogados Andinos; del 6 al 9, la visita del Viceministro de Cooperación Económica de la República Federal de Alemania; del 25 al 27, la Primera Reunión de la Comisión Mixta Ecuatoriano-Italiana de Cooperación Técnica; el 30, Simposio sobre América Latina y el Mundo hacia el Año 2000, organizado por la UNESCO; el 8 de mayo, Seminario Andino sobre Derechos Humanos; del 8 al 11, la Primera Conferencia Subregional Andina sobre Políticas Gubernamentales de Juventud; del 9 al 12, la visita oficial del Canciller de Costa Rica;

.../..

.../..

el 20, la visita del Ministro de Petr6leos de Ir6n; del 2 al 6 de junio, la visita oficial del Ministro de Relaciones Exteriores de la Rep6blica Popular China; del 9 al 19, visita del Director General del Instituto de Cooperaci6n Iberoamericana y Vicepresidente de la Agencia Espa6ola de Cooperaci6n Internacional; el 12 y el 13, Primera Reuni6n de la Comisi6n Mixta de Cooperaci6n Cultural y Científica Ecuatoriano-Israelí; del 19 al 21, Ronda de Negociaciones Ecuatoriano-Peruanas, para la N6mina de Productos de Intercambio Comercial; del 20 al 30, visita del Director General de la Agencia de Cooperaci6n Alemana; el 30, el Primer Congreso Latinoamericano sobre Educaci6n Parvularia; del 9 al 12 de julio, la visita del Enviado Especial del Gobierno de la Republica de Corea; el 19, el Viceministro del Interior de la Rep6blica Federal de Alemania, con el objeto de hacer importantes acuerdos sobre narcotr6fico; el 20, la visita del Viceministro de Camboya; el 21, Encuentro sobre la Cuesti6n Palestina, auspiciado por la Organizaci6n de las Naciones Unidas; del 27 al 30, la visita del Director General de la UNESCO. Ustedes creen, se6ores diputados, que nuestro país podría ser sede de tantas y tan importantes reuniones internacionales, si fuera un contumaz violador de los derechos humanos? Hasta por miedo no vendrían acá, para que no les violen a ellos tambi6n. Se6ores diputados, el Congreso Nacional tiene una Comisi6n de Derechos Humanos, el Congreso Nacional ha tomado una serie de acciones sobre denuncias presentadas sobre violaciones de derechos humanos. El Congreso Nacional - en su informe, donde hay diputados de varios partidos políticos, releva el hecho del: "Contacto y coordinaci6n permanente con organismos y dependencias del Estado y el Ministerio de Gobierno, en todos aquellos casos en que existía presunci6n de excesos cometidos por la autoridad. Cabe rescatar la colaboraci6n y diligente actuaci6n de los mandos policiales que han atendido con especial atenci6n el suministro de documentos e informaci6n solicitados por la Comisi6n, para esclarecer casos específcos presentados por los denunciantes.- Esta apertura de las autoridades ha reflejado en una actitud de puertas abiertas para los funcionarios de la Comisi6n e -dice- inclusive la aplicaci6n severa de normas legales y disciplinarias a quienes inequívocamente transgredieron normas constitucionales incurriendo en violaci6n de los derechos humanos". Le voy a pedir al se6or Presidente que le instruya al se6or Secretario, porque esto ya es -

.../..

.../..

un poquito más largo, que lea el informe del Presidente del Capítulo de Latinoamérica, de la Sociedad Internacional para los Derechos Humanos, dirige al señor Iván Agrusou, Secretario General de la Sociedad Internacional para los Derechos Humanos, en Frankfort, el - 28 de abril de 1989.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender la lectura solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, las partes subrayadas del Oficio 038 de 28 de abril de 1989, suscrito por el doctor Julio - Prado Vallejo, dirigido al : "Señor Iván Agrusou.- Secretario General de la Sociedad Internacional para los Derechos Humanos.- Frankfort.- De mis consideraciones: Por intermedio de la presente, quiero hacer llegar a ustedes, un informe de la situación del Ecuador, en cuanto se refiere a Derechos Humanos, en los últimos ocho meses. Después del cambio de Gobierno ocurrido el 10 de agosto de 1988, y de la asunción al poder por parte del Presidente electo, doctor Rodrigo Borja, la situación de derechos humanos en el Ecuador ha cambiado sustancialmente. Es fácil advertir que un nuevo espíritu de acción del Gobierno en cuanto se refiere al respeto debido a los - derechos humanos que están garantizados en la Constitución de la - República y vigentes a través de los pactos internacionales suscritos por el Ecuador.- El Presidente Borja y su Ministro de Gobierno, en repetidas oportunidades han expresado su decisión de acatar sin condiciones las normas y prácticas de la legislación interna e internacional en este campo.- Estos pronunciamientos efectivamente - han implementado una política de apertura con todos los sectores - civiles, políticos, sindicales, profesionales y otros, y han buscado una concertación para resolver la aguda crisis económica del - país y la búsqueda de caminos y medidas para asegurar la tanquilidad pública.- Los contactos que han sido posibles sostener con las más altas autoridades del Gobierno, así como de la Policía Nacional, han permitido llegar a la conclusión de que se ha cambiado el estilo de gobierno y que las sistemáticas violaciones a los derechos humanos, toleradas e inspiradas por el Gobierno de Febres Cordero, no ocurren en el actual Gobierno del doctor Rodrigo Borja .- No obstante, nos hace presumir que en cualquier momento se incrementarán los conflictos sociales. El Gobierno del doctor Borja ha tomado medidas para superar los problemas de las violaciones a los

.../..

.../..

derechos humanos que había estado agudizando durante el régimen de Febres Cordero.- Por otro lado, el Gobierno ha tomado la decisión sobre algunos casos en el campo de los derechos humanos. Así, el doctor Rodrigo Borja dictó una amnistía para los llamados Comandos Militares, que habían secuestrado al Presidente León Febres Cordero, en el año 1987, en la Base de Taura. La libertad de los Comandos fue sostenida por casi todos los partidos políticos del país y tranquilizó a la opinión pública. En el momento actual no existen presos políticos ni persecución contra ciudadanos, gozamos de libertad de expresión, de asociación, de reunión y de las garantías constitucionales fundamentales.- Se produjo otro hecho digno de comentario y de crítica, se trata del caso de las adopciones de menores raptados durante los últimos cuatro años, en el régimen de Febres Cordero, se habían producido veinte y cuatro adopciones fraudulentas, fueron raptados varios menores de edad, con la complicidad de abogados que tramitaban las adopciones, de varios funcionarios de oficinas públicas que extendían inscripciones falsas de nacimientos, y de personeros judiciales que procedían a declarar las adopciones y entregar a los niños a matrimonios extranjeros. Se descubrió esta mafia que había actuado en el país a través de una intervención personal mía ante la Policía, y como resultado de las investigaciones se pudo capturar a los responsables que actualmente se encuentran sometidos a juicio. La República vive en paz relativamente. Se han producido varias manifestaciones de protestas, huelgas y paros, pero el encarecimiento de la vida como resultado de un proceso de inflación, que alcanza al ciento por ciento. Sin embargo, la Policía Nacional ha procedido, de acuerdo con las instrucciones del Gobierno, de forma tímida y sin las violencias que caracterizaba al período anterior de Febres Cordero. Actualmente se disfruta de una plena libertad de prensa y se advierte que se está manejando la Fuerza Pública, con mayor seguridad y honestidad. Las denuncias de torturas, malos tratos, desapariciones, abusos policiales, si bien no puedo afirmar que han desaparecido del todo, debido a que algunas veces los policías cometen excesos; sin embargo, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, le complace el espíritu con que se encuentra animado el Gobierno para respetar las garantías básicas de todos los ecuatorianos.- Este nuevo espíritu que vive el país se puede descubrir a través del apoyo que el Go-

.../..

.../..

bierno ha brindado para los seminarios de reuniones de derechos humanos. La Sociedad Ecuatoriana para los Derechos Humanos, realizó - en el mes de diciembre pasado, un seminario con la Policía, al cual asistieron cuarenta Oficiales de alta graduación y que durante ocho días discutieron "Los Derechos Humanos y la Policía". De igual manera, la Sociedad Ecuatoriana para los Derechos Humanos, publicó el libro "Runa Cunapac Alli Cuna", que contiene los documentos básicos de Derechos Humanos, Civiles y Políticos en idioma quichua. Esta obra ha tenido una gran acogida, hasta el punto que el Presidente de la República, doctor Rodrigo Borja nos concedió una entrevista especial para el lanzamiento del libro. Hoy nos encontramos en el proceso de distribuir gratuitamente cuatro mil ejemplares de ese libro a las comunidades indígenas para que conozcan los mecanismos nacionales e internacionales de la defensa de los derechos humanos. La Sociedad Ecuatoriana para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, un seminario del más alto nivel en el cual van a participar delegados de los Países Andinos. A este Seminario Andino de Derechos Humanos asisten a tres representantes de los gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Panamá y Venezuela, junto con invitados especiales que van a dar conferencias sobre temas fundamentales: la problemática de los Derechos Humanos, la enseñanza de los mismos, el papel de la Policía en su protección.- Como conclusiones finales puedo resumir lo siguiente: A partir del 10 de agosto de 1988, existe un ambiente de paz, no violencia y naturalmente respeto a los derechos humanos por parte del Gobierno Nacional. No existen presos políticos y la violencia policial se ha detenido. Sin embargo, es de lamentar que los procesos de investigación de violaciones a los derechos humanos cometidas por anterior Gobierno se procesan muy lentamente todavía y no se castiga a los culpables. La posición internacional del país ha tomado un giro muy conveniente porque se ha incrementado nuestra participación en todos los organismos internacionales y se ha vuelto a defender principios tradicionales de política externa, identificados con los intereses de América Latina y del Tercer Mundo. Se mantienen relaciones diplomáticas con todos los países cualquiera sea su orientación política o económica. En los foros internacionales, el Ecuador ha vuelto a defender las normas y principios fundamentales de los derechos humanos y se ha comprometido a respetarlos y promoverlos dentro del país y dentro de

.../..

.../..

la comunidad internacional.- Atentamente, Doctor Julio Prado Vallejo, Presidente de la Comisión Ecuatoriana de Derechos Humanos".- Hasta ahí la lectura solicitada, señor Presidente.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-

Quisiera pedirle, señor Presidente, que el señor Secretario dé lectura a la parte correspondiente al Ecuador, del informe que presenta la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos y que comprende a toda Latinoamérica, la parte correspondiente al Ecuador.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Asociación Latinoamericana para Derechos Humanos.- Número 8.- Ecuador.- La transición democrática realizada en el Ecuador tuvo un profundo significado para América Latina. La decisión del nuevo Gobierno, de profundizar acciones para mejorar la situación de los derechos humanos, fue recibida con beneplácito por la opinión pública nacional e internacional. El Gobierno dio muestras de su voluntad en ese sentido. En algunos casos de violaciones a los derechos humanos, se produjo una reacción enérgica al denunciarel mismo Gobierno las actuaciones represivas de elementos de la Fuerza Pública y disponer su sanción. Por otra parte, se iniciaron acciones para reconocer y consolidar el derecho de las nacionalidades indígenas de este país multinacional, a su territorio y a su cultura. La campaña de alfabetización significa un logro importante para dotar de conocimientos a los ecuatorianos que por sus condiciones socioeconómicas no habían accedido a ellos. Por otra parte, consideramos como muy importante la inclusión entre los materiales de la campaña, los contenidos de los derechos humanos y el pensamiento liberador de Monseñor Leonidas Proaño. Sin embargo, también se ha producido en el Ecuador, en los últimos tiempos, un incremento de la violencia, con la consiguiente inseguridad que ello acarrea. En efecto, en una serie de acciones violentas y de tinte terrorista, han perdido la vida o han sido seriamente heridos y afectados en su integridad un número significativo de ecuatorianos entre los que se encuentran varios miembros de la Policía, diplomáticos y trabajadores ecuatorianos. Este recrudecimiento de la violencia debe hacer reflexionar profundamente a todos los ecuatorianos, sobre todo a quienes tienen en sus manos la conducción del Estado, para el efecto negativo que esta situación pueda tener en el delicado equilibrio de la convivencia social".-----

.../..

.../..

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Los hechos a los que se refiere la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, como preocupantes respecto de acciones de violencia son, señores diputados, los que fueron determinados y descubiertos por la Policía Nacional, al desintegrar a las bandas de peruanos, la primera; y de colombianos, chilenos y ecuatorianos, la segunda, que eran las que habían causado todos esos hechos. Creo también importante, señor diputados, señalar a ustedes, en forma muy resumida, cuál ha sido la actitud del Gobierno Nacional respecto de las denuncias presentadas por las diferentes organizaciones de Derechos Humanos. Porque hay que tomar en consideración un hecho, que los propios organismos de Derechos Humanos reconocen, lo que ellos expresan en sus denuncias es lo que reciben como denuncia. No quiere decir eso, ni mucho menos, que todo aquello que se denuncia sea cierto. Una alta porción de las denuncias presentadas ante los organismos de Derechos Humanos y trasladadas por los organismos de Derechos Humanos al Gobierno, se comprueba que son falsas o impresionantemente exageradas. Esta es una realidad que la reconocen los personeros de las organizaciones de Defensa de los Derechos Humanos. A mí me comentaba una de esas personas, que las quejas o las denuncias o los documentos que eran enviados -y a mí me consta que eso es cierto en un caso- se amontonaban en algún archivo, ni siquiera se enviaba para que se presenten los informes correspondientes. Sí, creo, señores diputados, que un Gobierno respetuoso de los derechos de los demás, en forma global puede señalar las denuncias que hemos recibido. De la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, ha recibido el Gobierno en este período, veinte y seis denuncias, de esas se ha contestado con los informes correspondientes, diecinueve y siete están pendientes de los informes correspondientes, para contestarlas. A la Cruz Roja, de una denuncia, una contestación; al Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, una denuncia, una contestación; a la Comisión Diocesana de los Derechos Humanos, una denuncia, una respuesta; a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional, dieciocho denuncias, dieciocho respuestas a diferentes señores diputados. A Embajadas a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, dos denuncia, dos contestaciones. El Ministerio de Gobierno, señores diputados, ha recibido ciento sesenta y ocho cartas del exterior, sobre diferentes casos. Ruego a quienes tienen relación con

.../..

.../..

los organismos que han enviado esas cartas, que les pregunten si es que han dejado de recibir contestación a una sola de ellas. A la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Comunicación, ha presentado una y está pendiente de contestación. En total sesenta y cuatro recibidas, cincuenta y cinco contestadas y nueve por contestar. No me parece que sea precisamente una demotración de quememportismo por parte del Gobierno. Quiero, señor Presidente, dar a conocer también, que el Gobierno Nacional solicitó oficialmente, oficialmente a través del representante del Ecuador ante las Naciones Unidas en Ginebra, a la Comisión de Derechos Humanos en las Naciones Unidas, voy a leer, señor Presidente, si usted me permite, el último párrafo de la carta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-

"Con tales antecedentes y propósitos, el Gobierno democrático de la República del Ecuador, invita a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a concurrir en la forma y modo que la Comisión resuelva al Ecuador, para comprobar lo expuesto, con la seguridad de que el mismo Gobierno recibirá con beneplácito las recomendaciones y observaciones que de estas visitas resultaren". Y les comunico, señores diputados, que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas va a hacer una visita al Ecuador, en virtud de esa invitación que le hemos hecho. Quiero comunicar a ustedes, señores diputados, que el Gobierno por su propia iniciativa solicitó a la Cruz Roja Internacional, que hiciera una visita al sistema penitenciario ecuatoriano; visita que ya se recibió. Si es que nosotros fuéramos unos contumaces e institucionalizados violadores de los derechos humanos, lo último que se nos ocurriría es invitar a delegaciones extranjeras a que salgan a contar lo que están viendo. Es que tenemos las manos limpias y la conciencia tranquila, señor Diputado, sino no lo haríamos. El día de hoy, señores diputados, casualmente la Agencia IPS, a quien todos conocen e identifican, ha enviado un cable a sus corresponsales en el mundo, que es la noticia de una declaración hecha en Costa Rica, por el señor doctor Héctor Gross Espiel, Presidente de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. El doctor Gross -estoy seguro que los señores diputados lo conocen- es un miembro, ha sido miembro de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, es una persona vinculada a la Corte -

.../..

.../..

Internacional de La Haya, una de las personalidades más notables del mundo en los asuntos relacionados con la defensa de los derechos humanos; actualmente es delegado del Secretario General de las Naciones Unidas para la solución del conflicto del Sahara en el Frente Polisario de Marruecos; es miembro del Consejo, no, es Presidente de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Quiero pedirle, señor Presidente, que le solicite al señor Secretario que lea el despacho internacional dado por una Agencia Internacional de Noticias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Ecuador.- Presidente Corte Interamericana destacó respeto a los derechos humanos.- San José, 21 de agosto, IPS.- El Presidente de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, Héctor Gross Espiel, dijo hoy que "Ecuador está impulsando una política de respeto y promoción de los derechos humanos, fortalecida durante el primer año de la administración del socialdemócrata Rodrigo Borja.- En este primer aniversario de actual Gobierno de Ecuador, un punto que merece especial destaque, es la actuación de los derechos humanos, que lo llevaron a estar entre los países latinoamericanos que pueden mostrar con orgullo una militante actitud de defensa de la democracia y la libertad".- El jurista uruguayo agregó que en "ese país hay problemas propios del funcionamiento de la democracia pluralista y subsiste en graves situaciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales que inciden en los derechos civiles y políticos que han de ser encarados con renovado deseo de solución. No puede haber democracia verdadera donde subsisten sectores discriminados, agudas desigualdades económicas y sociales y marginamiento cultural" aseguró el Presidente de la Corte Interamericana adscrita a la Organización de Estados Americanos. "Por eso es tan plausible el esfuerzo que el Gobierno ecuatoriano dedica a la solución de los problemas económicos y sociales que están en la entraña misma de la verdadera libertad", dijo Gross en la entrevista concedida a IPS. "No sólo como Presidente de la Corte Internacional de Derechos Humanos, sino como miembro del Consejo de la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos fundada en Ecuador y con sede en Quito, me complazco en reconocer el esfuerzo realizado en Ecuador durante este primer aniversario del actual Gobierno.- Gross Espiel, afirmó que "ni

.../..

.../..

en la Corte ni en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - hay casos relativos a Ecuador, y ningún Estado ha planteado denuncias en su contra por violaciones de los Derechos Humanos". No obstante, estimo valioso que el Gobierno del Ecuador, país miembro de la Convención Americana de Derechos Humanos y que reconoce la competencia de la SIDH hiciera uso del derecho que tiene para pedir a la Corte una opinión consultiva sobre algún problema de derechos humanos que le interese particularmente. Creo que sería una manifestación de su interés por los problemas de la protección internacional de los derechos humanos, concluyo el jurista".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.-

Señor Presidente, creo que sería cansar excesivamente la atención de ustedes, el seguir revisando realidades y documentos. No creo que sea honorable el negar el cambio que ha habido en el Ecuador, el progreso que ha habido en el Ecuador, en todo lo que significa relación con el robustecimiento institucional, con el respeto a los elementales derechos del hombre, con el respeto a la libertad de expresión y a la institucionalidad ecuatoriana, con el derecho a los derechos humanos. Yo no me atrevo nunca a decir que soy el dueño absoluto de la verdad. Siempre hay en todas las instituciones y en todos los gobiernos errores. Lo importante es que esos errores no sean el producto de una conducta intencional, que no sean el producto de una política que lleve a la comisión de abusos de esta naturaleza, y estoy absolutamente convencido que ese no es el caso del Gobierno presidido por el Presidente Borja. Quiero referirme a la segunda parte de la pregunta formulada por el señor Diputado Rivaneira, que se refiere a "acciones para sancionar responsables de delitos de violación de derechos humanos, y a quienes consumaron numerosas infracciones violándolos en el Gobierno anterior y para desmantelar las bandas paramilitares y los cuerpos represivos especiales constituidos en el Gobierno del ingeniero León Febres Cordero". Señores diputados, es indudable que existieron en el país grupos represivos y bandas paramilitares, es indudable que eso es verdad. En cuanto se refiere a las bandas paramilitares, entendiéndose por tales a aquellas que están fuera de la institución encargada constitucional y legalmente de velar por la seguridad y por el orden en el país, han habido de muchas naturalezas, y algunas de ellas seguramente siguen existiendo. Escuchaba el otro día una de-

.../..

.../..

nuncia relacionada con bombas que se organizaban especialmente en el campo y que son utilizadas en desalojo de invasiones, una serie de hechos evidentemente arbitrarios los hechos y las acciones que se toman, porque nadie está autorizado para proceder de esa manera. Han existido bandas de una u otra magnitud y de una y otra peligrosidad, encargadas de perseguir a los adversarios políticos. Creo, señores, que también en este campo hemos adelantado mucho, sin pretender que el Ecuador sea un oasis y que no exista absolutamente ningún problema sobre la materia, porque yo no soy maniqueo, señores diputados. Yo no creo que las cosas sean solamente blanca o negras, yo no creo que nadie sea perfecto, y empiezo por reconocer, inclusive desde el punto de vista personal mío, que cometo errores. Pero pretender decir que en el Ecuador la situación relacionada también con este tema, se mantiene o es peor, es más grave de lo que fue en el Gobierno anterior, si no lo acepto. No lo acepto porque no es verdad, y no lo acepta la ciudadanía y no lo aceptan los señores diputados, porque no es verdad; porque el país respira un aire diferente, respetuoso fundamentalmente. Yo quiero hacer referencia a dos casos como ejemplos, señores diputados, de acciones claras, firmes, decididas del Gobierno Nacional respecto de problemas que existieron y que me imagino a alguno de los cuales se estará refiriendo el señor Diputado Rivadeneira, porque uno de los problemas que yo enfrento este momento es que no hay ninguna acusación, ni ante un Juez Penal se le puede presentar una acusación contra una persona, diciendo que ha cometido todos los crímenes del mundo; hay que puntualizarlos y eso no se ha hecho, no se ha hecho porque no existen simplemente. Hay un caso, señores diputados, dramático, que es el caso relacionado con el asesinato de Consuelo Benavides. En el asunto de Consuelo Benavides, una Comisión Especial del Congreso inició una investigación sobre el tema, yo no me voy a alargar en todos los detalles, pero sí les voy a garantizar a ustedes, que si el Gobierno Nacional no quería que el caso se aclare, no se aclaraba. Si es que las Fuerzas Armadas no estaban empeñadas en ese crimen se aclare, no se hubiera aclarado. Al señor Diputado Víctor Granda, que presidió esa Comisión, le consta que yo le envíe a él una carta haciéndole conocer de hechos precisos, con nombres y apellidos relacionados con ese caso, que sin lugar a dudas permitieron que la Comisión llegara al establecimiento de una serie de cosas

.../..

.../..

que efectivamente sucedieron en el pasado. Hay mejor demostración, señores diputados, de la voluntad del Gobierno, de llegar al esclarecimiento de hechos irregulares que no se pueden volver a repetir en el país, que no se repiten en este momento en el país, que el caso de Consuelo Benavides? O no será cierto talvez que yo he mandado esa carta y ese informe? Podemos hacer leer en el momento oportuno en donde se señalaba con nombre y apellidos el enfrentamiento que se produjo en el despacho del señor Ministro de Defensa, en presencia de él y en presencia mía, de un Oficial de las Fuerzas Armadas, que le acusaba a un Oficial de la Policía, de haberle entregado a la ciudadana Consuelo Benavides, pocos días antes de su desaparición, en la que el Oficial de la Policía demostró al Oficial de las Fuerzas Armadas, que eso no era verdad. Eso, señores diputados, lo hizo el Gobierno, no lo hizo nadie más. Yo le hice, el señor Ministro de Defensa lo hizo, porque este no es un Gobierno que ampara a criminales ni a personas que cometen monstruosidades como las de ese caso en el que efectivamente falleció Consuelo Benavides. Se me preguntará que cuál ha sido la sanción que ha recibido este señor? Otra de las cosas, señores, que yo tengo que rescatar, es el respeto a las normas legales. Está instituido un juicio en el juzgado natural, de los encausados; juicio que ha seguido su proceso con la supervigilancia permanente de las más altas autoridades de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas. De tal manera que no se puede ni siquiera insinuar la posibilidad de encubrimiento con los responsables de esta monstruosidad, que no fue cometida en nuestro Gobierno, como ustedes perfectamente bien lo saben. No hubiéramos llegado a lo que se ha llegado, señores, sino hubiera sido por la actitud directa del Gobierno Nacional, directa, personal. He sido informado porque he requerido para darles la información a ustedes, que se encuentra cerrado el sumario y que se ha pedido ya el dictamen definitivo al Fiscal correspondiente, en ese caso. Hablemos de una banda paramilitar que unos dicen que no era banda paramilitar, pero que sí era, que era la comandada por ese par de delincuentes de apellido Aguilar y Yaselga, que venían acá al Congreso Nacional, ahí a ese sitio de ahí a agredir a los diputados, verbal y físicamente, que tiraban sillas desde allá hasta estos lugares; que no permitían que se desenvuelvan las sesiones y que además de todo eso que ya era directamente contra el Congreso Na -

.../..

.../..

cional, asesinaron a personas, traficaban con tierras, era gente - que estaba a sueldo para cumplir este tipo de trabajos. Con absoluta decisión el Gobierno, con absoluta y total decisión, en donde, quiero decir, también hubo participación para contribuir a la solución de un serio problema que existía y que todavía está lamentablemente totalmente solucionado, del Alcalde de Quito, tomamos una serie de medidas y de acciones que impidan que este tipo de acciones se puedan seguir desarrollando, inclusive apresando a Aguilar y a Yaselga. Ustedes saben que un juez les liberó en un momento dado, que uno de ellos fue recapturado por una acción eficiente de la Policía, que está detenido en este momento. Que el juez que reemplazó a este juez que fue destituido por la Corte Suprema, revocó la orden de libertad que él había concedido; y es indudable que manteniéndose todavía los problemas que existen en esa cooperativa, hay un cambio definitivo de actitud, hay la posibilidad de un diálogo, se están buscando arreglos que permitan solucionar el problema de fondo que era el que servía de pretexto para la explotación inmisericorde que hacían este par de sinvergüenzas con esta pobre gente a la que le explotaban en la venta de terrenos que no eran de ellos, a la que le obligaban a asistir a concentraciones políticas, a la que le obligaban a agredir a la gente, explotando la legítima necesidad que ellos tenían. Esta es, señores, una demostración de una acción tomada. Hay varios casos más en este mismo sentido, hay varios casos más en varias provincias del país en donde se han desarticulado bandas que estaban organizadas para cumplir trabajos a sueldo, de diferentes naturalezas. No creo que nadie pueda decir este momento, felizmente, que existen en el Ecuador actitudes de esta naturaleza, organizadas con fines políticos, que puedan ser amparadas por el Gobierno Nacional. Yo creo que hay la gran satisfacción de decir que en este país no existen perseguidos políticos o presos políticos, - no hay un solo caso de personas que no estén detenidas a las órdenes de los respectivos jueces; no hay un solo caso que pueda ser imputado al Gobierno, del funcionamiento de este tipo de bandas. Quiero referirme, señor Presidente, a un hecho que creo yo ha sido de importancia fundamental para el Ecuador, para recrear este ambiente de paz, para procurar un ambiente constructivo que impida que vayamos al campo de la violencia institucionalizada como sucede en otros países. Yo no creo, no puedo imaginarme siquiera que esté yo, sien-

.../..

.../..

do sujeto a una interpelación por todo lo que ha sucedido en el país, en procesos de pacificación que personalmente creo que fueron fundamentales en relación con los acuerdos a los que llegó el Gobierno Nacional, para permitir y propiciar la reinsertión en la sociedad civil, de los integrantes de Alfaro Vive. Yo creo, señores diputados, que ese cambio de actitud del Gobierno, permitió y dio una salida para que personas, en mi opinión equivocadas, mal dirigidas y mal orientadas, que emprendieron en un camino de violencia, que sembraron violencia y que fueron reprimidos con violencia, organizando y originando una cadena de la cual después es muy difícil salir, hayan seguido un proceso que hasta este momento nadie puede negar que ha sido exitoso. Yo creo que la decisión tomada por el Gobierno ha sido positiva; creo que implicó un trabajo fundamental, que tengo que volver a señalarlo por lo meritorio que resulta, con las propias fuerzas de la Policía Nacional, porque este tipo de procesos que producen heridas tan graves entre integrantes de una institución y personas humanas, equivocadas o no, es muy difícil de superar, porque es un proceso en el cual en un momento dado tienen que sentarse en una misma mesa personas que estuvieron enfrentadas contra las armas, personas que sufrieron el fallecimiento de familiares o de parientes íntimos, de lado y lado y que todos ellos han tenido que hacer un esfuerzo para ir superando esas realidades y esos problemas. Yo creo que el camino recorrido es altamente positivo, yo creo que este es un proceso que no depende exclusivamente, exclusivamente del Gobierno Nacional; yo creo que este es un proceso en el que el Gobierno juega un papel importante, en el que los mismos de ese grupo juegan un papel fundamental. Pero en el que todos, absolutamente todos los ecuatorianos tenemos una responsabilidad que cumplir, porque la actitud que tengamos individual o colectivamente, vamos a conseguir en mayor o menor grado esa reinsertión en la vida civil, y el abandono definitivo de acciones de violencia que felizmente no existen en este momento en el Ecuador. Malintencionadamente se pretendió en un momento dado, relacionar los hechos delincuenciales que a todos nos alarmaron y con razón, con las actividades o con la decisión tomada por el Gobierno, de propiciar que este proceso se diera. Gracias a Dios ha quedado demostrada la verdad, gracias a Dios se ha comprobado que ninguna relación existió entre los hechos delincuenciales, y acti-

.../..

.../..

tudes de personas que puedan haber estado relacionadas en el pasado con este grupo. Yo espero, señores diputados, que ese proceso siga adelante. Yo espero que no sea motivo de la in<sup>ter</sup>pelación también esa acción que un momento dado tomamos y que por supuesto ha sido motivo de muchas críticas y de muchos cuestionamientos, como toda acción difícil, como toda acción valiente que se tome en un momento dado. Quiero, señor Presidente y señores diputados, expresarles a ustedes mi convencimiento firme y profundo de la conveniencia que existe en el país, del mantenimiento de la paz. De mi convencimiento de que los pasos que ha dado el Gobierno Nacional van dirigidos en ese camino, de que la violencia no nos conduce nunca a nada, de que la violencia inevitablemente genera violencia, sin importar en donde se origina. Yo creo, señores diputados, que una de las más importantes demostraciones que todos tenemos que hacer para proteger los derechos humanos, es el respeto a la opinión ajena. Pensar siempre que el adversario puede tener la razón o algo de razón en lo que dice o en lo que proclama o defiende, pensar siempre, señores diputados, que no somos ninguno de nosotros jamás los dueños absolutos de la verdad. Mientras observemos principios fundamentales de respeto como son éstos, estaremos contribuyendo con seriedad al mantenimiento de la paz y la erradicación de la violencia. Yo les confieso, señores diputados, que habiendo viajado el día de ayer a la ciudad de Bogotá, conjuntamente con el señor Vicepresidente de la República, a los funerales de Luis Carlos Galán, he venido realmente conmovido de observar cuál es la realidad de un país en el que ya nada tiene valor si no es el imperio de la violencia. Yo me he conmovido no solamente al estar enterrando a un viejo amigo; me he conmovido al comprobar que la reacción de la gente va siendo de tal manera acostumbrada a este tipo de hechos, que hay el serio riesgo de que la sociedad se despedace y se disuelva. No cometamos ese error, señores diputados, seamos adversarios y respetémonos, pero seamos adversarios y no nos convirtamos necesariamente en enemigos, por creer que esa es una estrategia política válida para obtener réditos en esa actividad. Yo no creo ni siquiera que eso sea cierto y que dé frutos. El país va demostrando a lo largo del tiempo, que no es un país de extremos. El país va rechazando poco a poco a todos los extremos existentes en todos los campos de la actividad humana incluido el campo político.

.../..

.../..

Aprendamos las lecciones de nuestra realidad y de las realidades -  
ajenas, para que sembremos paz y no sembremos violencia.- Muchas gra-  
cias, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez que el Ministro interpelado ha contes-  
tado las preguntas y ha presentado las pruebas de descargo, de con-  
formidad con lo que dispone el Artículo ciento cincuenta y tres del  
Reglamento, voy a conceder la palabra a los señores diputados inter-  
pelantes en el orden en que han presentado sus pliegos de preguntas.  
Por consiguiente, tiene la palabra el Diputado Jacobo Bucaram.-----

INTERVENCION DEL H. JACOBO BUCARAM ORTIZ, DIPUTADO INTERPELANTE.- Se-  
ñor Presidente del Congreso, señores diputados, señor Ministro de -  
Gobierno, pueblo ecuatoriano: Luego de escuchar la respuesta a las  
preguntas que hemos planteado a nombre de nuestro partido, hemos po-  
dido llegar a la conclusión de que usted señor Ministro ha confesa-  
do su culpabilidad. De que usted señor Ministro ha confesado la vio-  
lación de la Constitución, de la Ley de Régimen Municipal, del Cód-  
igo de la Salud y, la Ley de Régimen Administrativo. En algunos mo-  
mentos nos ha dado respuestas cándidas y ha tratado de pasar muy rá-  
pidamente por las preguntas que hemos planteado nosotros. En otros  
instantes ha lanzado, como es evidente, una serie de ditirambos a -  
la labor del Gobierno. Es usted el Ministro de la Política, es us-  
ted el Ministro de Gobierno y Municipalidades. En algunos instantes,  
especialmente en la última parte de su intervención, ha parecido un  
cuento similar al de Alicia en el País de las Maravillas. Pero es -  
necesario, es necesario, señor Ministro, señor Presidente, señores  
diputados, pueblo ecuatoriano, es necesario que se sepa cuál es la  
tarea que tiene que cumplir el Congreso Nacional? El Congreso Nacio-  
nal tiene y debe ser el depositario en el fiel cumplimiento de las  
leyes y la Constitución de la República, y velar por ese cumplimien-  
to. Desgraciadamente, cuando algunos diputados en el ejercicio de -  
los deberes y atribuciones planteamos el juicio político de acuerdo  
a lo que reza en el Artículo ciento cincuenta y nueve de la Consti-  
tución, literal f), que es un derecho de todos los diputados, inde-  
pendientemente de la profesión que éstos tengan, algunos payasos -  
quieren cuestionar la posibilidad de que algunos diputados puedan -  
llamar a juicio político a un Ministro de Gobierno. Pero de igual -  
manera, es grave cuando se da una interferencia por parte del Poder  
Ejecutivo. Cuando el mismo Presidente de la República plantea que -

.../..

.../..

se realiza un juicio político tan sólo por jorobar, y se refiere - despectivamente a todos los diputados que nos hallamos inmersos; - ese es el respeto al Poder Legislativo, ese es el respeto al Congreso Nacional, que le da el Presidente de la República. De igual manera, cuando sin ningún empacho el Presidente de la República reconoce públicamente que ha tenido injerencia en las decisiones que se han dado en este Congreso, aún a pesar y a costa de que uno de los diputados del partido de Gobierno ha tenido que renunciar a sus pretenciones. De esa manera se manipula al Congreso Nacional, a una mayoría parlamentaria y, desde la casa de Gobierno el Presidente - trata de funcionar cual titiritero, con los diferentes poderes del Estado. Esto es de una enorme gravedad cuando los poderes se concentran en una dictadura, y mucho más grave aún, cuando en un esquema democrático se concentran. Y ojalá que esa mayoría no sirva para que se convierta en las mayorías que garanticen la impunidad de los Ministros que violan la Constitución y las leyes. No es sólo en ese campo que se han dado una serie de implicaciones desde el Palacio de Gobierno, desde la casa de Gobierno; sino que en muchas oportunidades han salido sugerencias desde la Subsecretaría de Gobierno, dirigidas hacia las distintas Cortes Superiores de Justicia, cuestionando a una serie de jueces que a renglón seguido no han cumplido las órdenes y las sugerencias que se emiten desde el Gobierno. Por eso la prensa nacional a través de las distintas encuestas ha manifestado que la justicia en este país está politizada. Al noventa por ciento de los ecuatorianos les consta esa realidad. Nosotros planteamos que la última medida tomada por el Gobierno a través de una ley tramitada en el Congreso Nacional y sobre la cual vamos a dar todas y cada una de las evidencias de dónde sale, independientemente de que se haga constar a algún Diputado firmón, de dónde sale y cómo comienza el plan de agresión ante una determinada ciudad, ante una determinada Municipalidad y ante un determinado partido político. Muy bien dice el Presidente de la República, que usted es un hombre de mentalidad electrónica, seguramente muy ágil en cumplir los designios, las decisiones que toma el Presidente de la República, en clara retaliación a los opositores políticos que no están en el área evidentemente del partido de Gobierno y de los grupos de gobierno. Por ello la serie de agresiones a las Municipalidades, por ello nuestro partido tomó la deci -

.../..

.../..

sión desión de llamarle a juicio político, no el 10 de agosto; ya - el 18 de noviembre de 1988, planteábamos esta posibilidad, señor Ministro de Gobierno, y no es un afán de molestarlo, pero sí es un - afán de corregir las fallas y los vicios que se están dando en este país y que pueden afectar seriamente al desenvolvimiento democrático del Ecuador. Nosotros creemos y estamos convencidos de que ha habido una acción planificada y sistemática de agresión, y ante ello vamos a plantear una serie de hechos para posteriormente llegar al hecho de mayor gravedad, si es que tratamos de degradar los hechos, las actitudes que están totalmente distantes de las palabras que le hemos escuchado a usted. El doctor Borja, desde el mismo 10 de agosto, comienza a denostar en contra de determinados partidos de oposición; comienza a denostar en contra de aquellos partidos a quienes - peyorativamente les dice que son "partidos populistas", y se refiere a sus líderes como "fugitivos de la justicia", el 3 de noviembre de 1988. Posteriormente continúa en su campaña de agresión el Gobierno Nacional, cuando Borja fustigó a EMAP y a la Alcaldesa, el 2 de febrero de 1989. De igual forma continúa el doctor Borja en su campaña de agresiones contra una determinada ciudad, contra una determinada Alcaldesa, y dice: "Elsa es incompetente". De qué parte vienen toda una serie de agresiones a un determinado sector? Con cuánta valentía las pronuncia el doctor Rodrigo Borja y evidentemente - el Gobernador. Ante esta situación en más de una oportunidad la Alcaldesa manifiesta que se le piensa destituir, que sistemáticamente se le está poniendo trabas para que no pueda cumplir con la gestión que debe cumplir frente a la Municipalidad de Guayaquil. Luego el - señor Gobernador continúa con ese andamiaje de ataque y dice: "La Alcaldía se maneja desde Panamá". El 2 de diciembre del 88, manifiesta el Gobernador, que "los trabajadores están pidiendo el arraigo - de la Alcaldesa de la ciudad de Guayaquil". En una clara injerencia del Gobernador en los asuntos municipales, plantea que "la Municipalidad está gastando en pipones". De igual forma tiene injerencia el Gobernador, cuando plantea la huelga de trabajadores de Aseo de Calles. Y cuando en forma impúdica se mete y paga haberes a los trabajadores de Aseo de Calles, trata de manipular directamente a los - trabajadores de Aseo de Calles, como también ha tratado de hacer - con los trabajadores de la Empresa Municipal de Agua Potable, para buscar desdibujar al mayor opositor político a este Gobierno, por -

.../..

.../..

que esa es nuestra posición, y esa posición la hemos confesado y vamos a continuar. Muchos, muchos editorialistas plantean, alguno de los editorialistas que usted ha mencionado, plantea: "Ahora le toca a Elsa", ahora le toca a Elsa una serie de persecuciones, y se mencionan las agresiones por parte del Poder Judicial. Luego de esto se tratan de superar las dificultades en armonía. Cuál es la respuesta del Gobernador?: "Gobernador de la provincia no recibirá a Elsa". Se ponen una serie de planteamientos y una serie de situaciones para desviar la atención de la ciudadanía y para entorpecer la tarea de la Municipalidad. Sistemáticamente se la va agrediendo y los esquemas de agresión, los esquemas de agresión se dan por distintos mecanismos, se plantean una serie de juicios, el Gobernador mete directamente sus manos en actividades que son evidentemente de responsabilidad de la Municipalidad de Guayaquil. Yo trato en lo posible de ser ágil, dado que hemos podido observar que muchos diputados de la bancada de Gobierno se han dormido ante su intervención, señor Ministro de Gobierno, y tratamos de darle mayor celeridad para que los compañeros de la bancada gobiernista puedan escucharnos. De igual manera, ante estas violaciones que comete la Gobernación y el Gobernador asume su responsabilidad al tener injerencias en pagos de haberes a los empleados de Aseo de Calles, cuando en la ciudad de Guayaquil se trató de armar un operativo ante la huelga que plantearon los trabajadores de Aseo de Calles, esas personas de buena voluntad que armaron el operativo, fueron agredidas, jamás tuvieron el respaldo de la Gobernación, sino que se los agredió impunemente para tratar de que la ciudad esté totalmente desaseada. Posteriormente se inician una serie de juicios por parte del Gobernador de la Provincia del Guayas, quien evidentemente es acusado de arrogarse funciones. Pero la agresión contra la Municipalidad de Guayaquil que tiene su punto máximo, su punto máximo con la expedición de esta ley en el Congreso Nacional, continúa cuando no se le entrega las rentas y el Gobierno no contesta los pedidos de rentas que se habían planteado y que son necesarios para esa ciudad, en función de la tasa de crecimiento que usted ha reconocido y que está en el cuatro punto cuatro por ciento. A esa ciudad de dos millones de habitantes no se le entregan las rentas en proporción a la población que tiene la ciudad. En el odio, en el odio visceral a una ciudad, el Gobierno Nacional plantea la Ley 06, y de la cual de una manera

.../..

.../..

muy sucinta yo les voy a manifestar que en la Ley 06 se quita el impuesto al capital en giro y se beneficia a la bancocracia de nuestro país, y de esta manera se le quita rentas a la Municipalidad, - de mayor cantidad de recursos le estaban ingresando por este uno - punto cinco por mil. De igual manera en la misma Ley 06 se crea y - se plantea la creación del ocho por ciento al impuesto a la renta, valor del ocho por ciento del que son excluidas tan sólo dos ciudades, la ciudad de Portoviejo y la ciudad de Guayaquil, porque evidentemente aquellos recursos ya habían sido preasignados a otras - instituciones. En otros sectores del país esas son responsabilidades del Estado, y el Estado tenía que asumir esas responsabilidades para no dejar en una condición de menor valía a las Municipalidades de Portoviejo y Guayaquil. Esa es una agresión que se realiza desde el Poder Ejecutivo a través del Congreso Nacional. De igual forma - se utiliza al Tribunal de Garantías Constitucionales en forma sistemática y con un par de voceros del Gobierno, que constantemente agreden a la Alcaldesa de Guayaquil, ante los reclamos por una serie de demandas planteadas por la Municipalidad. Por la discriminación del ocho por ciento, no se le da trámite, y por contrapartida encontramos nosotros al doctor Nicolás Romero Barberis, que plantea un juicio o una demanda en contra de la Alcaldesa, por haber reclamado - las rentas para la ciudad de Guayaquil; y de igual manera el doctor Efraín Alvarez, en múltiples oportunidades, siendo miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales se lanza abiertamente contra un determinado sector de la población del país. La Corte Suprema de - Justicia también es utilizada. Nosotros encontramos que la única - concertación que se ha dado es la del Tribunal de Garantías Constitucionales, la de la justicia ecuatoriana, de igual manera una mayoría gobiernista en el Congreso Nacional, para perseguir a un determinado grupo político en nuestro país. El doctor Rodrigo Borja, aprovechándose de una cadena de radio y televisión, públicamente acusa a un dirigente político de "ladrón". Cuando se plantea la demanda, aquella justicia politizada, rechaza la demanda. Se manifiesta que ese no es ningún insulto. Hay ecuatorianos que tienen toda la potestad para decir lo que se les viene en gana, pero no se los puede - juzgar. Y en ese contexto, el doctor Borja ha dicho lo que le ha venido en gana, y a través del mismo Gobernador, en múltiples oportunidades se ha venido agrediendo a un grupo humano, sin que estas de

.../..

.../..

nuncias hayan podido ser tramitadas. Luis Salazar Baker, Ministro - Fiscal, emite un dictamen totalmente alejado del Derecho y por el - cual le nombran a su cuñado, Director General de Aduanas. Esta es - la forma y el esquema en que se ha venido manejando este país. De - igual manera en la Contraloría se hace auditorías ilegales, sin de - recho a la defensa. Esta es una breve, brevísima síntesis de una se - rie de agresiones que se han realizado en contra de un grupo humano, en contra de la Municipalidad de Guayaquil, y que evidentemente tie - nen su desenlace, tienen su desenlace en esta parte final. Hay algu - nos argumentos que usted ha planteado en su exposición sobre el agua potable, pero para que nosotros podamos hablar de agua potable, es necesario hacer una secuencia de todas y cada una de las declaracio - nes, es necesario, y yo le pido por favor, que por Secretaría se dé lectura a las partes que están marcadas, del informe firmado por el Diputado Nicolás Issa Obando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Informe sobre el Pro - blema de Desabastecimiento de Agua Potable en Guayaquil.- 11 de sep - tiembre de 1987.- 5. Conclusiones: Con todos los antecedentes expre - sados en este informe, la Comisión que usted, señor Presidente, ha - nombrado para que en representación del Honorable Congreso Nacional investigue el problema de desabastecimiento de agua potable en la - ciudad de Guayaquil, ha llegado a las siguientes conclusiones: a) La ciudad de Guayaquil, según las proyecciones realizadas a partir del último censo, ha sobrepasado los dos millones de habitantes;.- b) Es - to quiere decir que desde el punto de vista técnico se requiere de una dotación de agua, equivalente a 500 mil metros cúbicos diarios, para que los habitantes de nuestra ciudad puedan satisfacer sus ne - cesidades;.- c) En la actualidad la EMAP-G, no está en capacidad de producir más allá de 350 mil metros cúbicos diarios, siempre y cuan - do no sucedan imprevistos como el que actualmente se ha producido y que ha dado origen a una situación insostenible;.- d) Con estos an - tecedentes, es fácil deducir que el déficit de agua potable que so - porta la capital económica del Ecuador, es del orden de los 150 mil metros cúbicos vía. 6.- Recomendaciones: -la parte subrayada- b) So - licitar al Gobierno Nacional la entrega oportuna de los fondos nece - sarios para la terminación del Plan Emergente, de acuerdo a lo esta - blecido en el cronograma valorado de trabajo que anexamos al presen

.../..

.../..

te informe;.- c) Solicitar al Gobierno Nacional, el otorgamiento del aval para permitir la contratación del crédito internacional que hará factible la construcción de la primera fase del Plan Maestro de Agua Potable para Guayaquil;.- e) Adicionalmente, recomendamos que los fondos que el Gobierno debe entregar para la culminación del Plan Emergente de Agua Potable para Guayaquil, no sean tomados del préstamos de 2.400 millones de sucres concedidos para la financiación del proyecto anteriormente mencionado;.- f) La ejecución de la primera etapa del Plan Maestro concluirá en el año de 1994, por lo que se hace imprescindible emprender la ejecución inmediata del proyecto que recoja el agua del acuífero del Chobo, el mismo que constituye una solución emergente del problema global del agua potable de Guayaquil, para lo cual debe buscarse las fuentes de financiamiento necesarias.- Suscribe el informe el Presidente de la Comisión, licenciado Nicolás Issa Obando, el ingeniero Adolfo Bucaram y el señor Césareo Carrera del Río, miembros de la Comisión".- INTERVENCION DEL H. JACOBO BUCARAM ORTIZ, DIPUTADO INTERPELANTE.- Sí, señor Ministro, esta era la posición de un miembro de su partido, en la que claramente se manifiesta cuál es la razón de ser del problema del agua potable de Guayaquil, y que usted en forma cicatera no ha recogido en todos sus aspectos, y vamos a pasar a demostrar que en muchas oportunidades le ha dado una gran cantidad de desinformación al Congreso Nacional, con la finalidad de incurrirlos o de inducirlos a una conclusión errónea. En este contexto, para aprovecharse, para adueñarse de la Empresa Municipal de Agua Potable, se da todo un proceso sistemático dirigido desde la Gobernación de la Provincia del Guayas, y eso lo vamos a demostrar con una serie de declaraciones que ha venido realizando el Gobernador, vamos a demostrar que no es el autor del proyecto el Diputado que lo firma, porque con muchísima antelación ya el Gobernador y el mismo Presidente de la República plantean la creación de una nueva Empresa. Nadie, nadie puede creer que el Diputado firmante, que la igual que Judas, que ahora en vez de treinta denarios, pide que le den un puesto importante en algunas de las Comisiones; ayer pidió FODUR, tal vez mañana le den la Empresa Provincial de Agua Potable, que ha sido creada en forma ilegal. Qué decía el Gobernador, el 29 de septiembre de 1988 en el Telegrafo?: "Gobierno cubrirá deuda de EMAP". Se reconocía que había un problema de carácter económico y se plan -

.../..

.../..

tea que el Gobierno cubrirá deuda de EMAP.- "El Gobernador de la Provincia del Guayas, Rafael Guerrero Valenzuela, informó que el Gobierno que preside el doctor Rodrigo Borja, ayudará a cancelar la deuda de 2.500 millones de sucres". Que es esta deuda que da origen a ese proyecto y que ocasionó la denuncia del licenciado Alfredo Adum, de que ese dinero se lo querían robar, palabras de Alfredo Adum. En toda la prensa nacional salió, y que a él le habían ofrecido mil doscientos cincuenta millones de sucres con la Empresa Dragados, no precisó el monto con exactitud, el monto que entregará a la entidad municipal, pero que en todo caso en las fiestas octubrinas el Presidente de la República lo anunciará. De igual manera, el 20 de octubre de 1988, el doctor Rodrigo Borja plantea: "Gobierno resolverá problema de agua potable de Guayaquil". En ese entonces ya el Gobernador no sabía dónde llevárselas, quería llevársela hacia CEDEGE. Y dice textualmente la nota de prensa del Diario Meridiano: "El Gobierno Nacional del Presidente Rodrigo Borja, confirma su decisión política de solucionar el problema de abastecimiento de agua potable en Guayaquil.- Ayer, tras aceptar CEDEGE un conjunto de estudios de una empresa brasileña, que determina dar la acción más adecuada". CEDEGE, el Presidente del Directorio de CEDEGE es el yerno del Gobernador de la Provincia del Guayas. Posteriormente, el 27 de octubre, y aquí está lo programado y lo sistemático: "El Gobierno ayudará a resolver problemas de agua potable, declara el Gobernador del Guayas, Rafael Guerrero Valenzuela, al mismo Diario El Meridiano, al informar sobre la reunión que tuvo ayer con el Gerente General de EMAP, Mario Vera Sánchez. Por otro lado, el Gobernador estimó que sería un acierto -aquí se plantean ya sus pretenciones de manejar la Empresa Municipal de Agua Potable- que CEDEGE se encargue del manejo del abastecimiento de agua potable para la región". CEDEGE es la Comisión de Desarrollo de la Cuenca del Guayas, CEDEGE es una entidad morosa en desarrollar proyectos como el Proyecto Babahoyo, en donde el Estado ha invertido cientos de millones de sucres, cientos de miles de millones de sucres, y apesar de estar implementada con once mil hectáreas, a duras penas riega mil quinientas hectáreas. A esta entidad que es morosa con la provincia, que es morosa con las provincias existentes en la cuenca del Guayas, porque hasta ahora ha consumido gran cantidad de recursos del Estado, pero la tarea de esta institución no se la ve. Esta entidad que para ma-

.../..

.../..

nejar el Proyecto Babahoyo gasta más de trescientos millones de sucres y no le ingresan ni diez, es la entidad ideal que plantea el Gobierno Nacional. Luego continúa con una campaña de atemorización, y el 28 de octubre, en el Diario El Expreso, dice el Gobernador de la provincia: "El Plan Maestro de Agua Potable en peligro". Es toda una campaña urdida, es todo un andamiaje realizado por el Gobernador de la provincia, Luego el 23 de noviembre del 88, hasta ese entonces todo era ofertas y promesas, jamás de cumplieron, dicen: "El Gobierno entregará financiamiento para Plan de Agua Potable". Y siguen las promesas y siguen las ofertas. El 16 de diciembre, y éste es importante, el 16 de diciembre de 1988, no es el Diputado que ha firmado el proyecto; el 16 de diciembre de 1988, el Gobernador anuncia la creación de un ente autónomo en lugar de la EMAP-G. De dónde sale la idea?, de dónde sale el programa?, de dónde sale el plan? Sale de la Gobernación, ahí lo plantea el Gobernador la creación de un ente autónomo en lugar de la EMAP-G, que es posteriormente lo que se crea. Que hayan utilizado a un Diputado firmón, no nos extraña, es la forma en que se ha cubierto el Gobierno Nacional, para no asumir una responsabilidad que está claramente estipulada en el Artículo catorce del Código de la Salud, que yo le pido que se lea, compañero Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase proceder a esa lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en el Código de la Salud, el Artículo 14 dice: "Declárase de utilidad pública el suministro de agua potable. El Aprovechamiento de agua potable en cantidad y calidad suficientes es obligación del Estado, por sí o por medio de las Municipalidades, de los Consejos Provinciales y de otras entidades.- Toda persona está obligada a contribuir al mantenimiento, operación, utilización y ampliación de los servicios de agua potable".

INTERVENCION DEL H. JACOBÓ BUCARAM ORTIZ, DIPUTADO INTERPELANTE.- Esta es una obligación del Estado y, por cierto, no es solamente imputable su incumplimiento al actual Gobierno, per sí el agravamiento de los servicios de agua potable en todo el país, en todo el país; y esa sí es responsabilidad del actual Gobierno. Ya trabajaremos con datos y cifras de las mismas entidades estatales, con datos y cifras que ha manejado usted, señor Ministro, pero que sus palabra están lejos de los hechos, porque no hay la justicia distributiva en cuan

.../..

.../..

to a la entrega de los recursos económicos en función de las necesidades de cada una de las ciudades de nuestro país. Aquí está claramente dónde se encuentra la autoría intelectual, cuáles son los autores intelectuales en la creación de este Empresa Provincial de Agua Potable. El 16 de diciembre de 1988, Diario HOY: "Anuncia Gobernador del Guayas, un ente autónomo en lugar de EMAP-G". Esta es una clara agresión a través de uno de sus subalternos, con clara agresión a la autonomía de las Municipalidades a través de uno de sus subalternos. "El Gobernador del Guayas, Rafael Guerrero, anunció aquí la creación de un ente autónomo regional y con representación de organismos colegiados, que reemplazará a la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil". Están claramente dados los lineamientos, dada una definición, ya nos va a entender, organismos colegiados, el Rector de la Politécnica que está claramente identificado a qué partido político pertenece, se trata de utilizar la imagen de la Politécnica para conseguir la anuencia en la ciudadanía para una Empresa Provincial de Agua Potable. Se trata de utilizar a la Armada Nacional. Qué tiene que ver la Armada Nacional en el manejo del agua potable y de la producción del agua potable? Sin embargo también se la incluye, entidades respetables a las que se las utiliza. "La creación de este ente nace con una preocupación del Presidente Borja, ante la crítica situación de desabastecimiento del líquido vital en Guayaquil y el eminente fracaso del Plan Maestro de Agua Potable, indicó Guerrero". Si hemos llegado a las conclusiones en que el Diputado Issa manifiesta que "las dificultades son de carácter económico y que esas dificultades de carácter económico no se han resuelto, y recomienda que el Estado ecuatoriano no entregue los recursos económicos". "El Gobernador defendió la decisión del Jefe de Estado, que será más pronto de lo que se piensa, porque sino no hay agua, no habrá desarrollo". El 7 de diciembre, 17 de diciembre, la Alcaldesa denuncia: "Gobierno anula crédito para el agua potable". El Gobernador en su campaña de agresión manifiesta e insta poner fin a la dictadura de la Alcaldesa. La Alcaldesa de Guayaquil estaba atentando contra el Estado, insta a poner fin a la dictadura de la Alcaldesa. Es la forma en que se ha buscado deteriorar una imagen y en que se ha agredido a una serie de instituciones. Posteriormente, el 10 de febrero, ya manifiesta. El proyecto que presenta el Diputado Defina, lo hace el 3 de abril.

.../..

.../..

Consiguieron una persona que les vaya a firmar el documento. Y el doctor Borja manifiesta el 10 de febrero de 1989: "Crearían corporación que suplante a EMAP-G". De igual manera, en febrero 18, continúa su campaña de agresión al Gobernador y manifiesta que: "La Empresa Municipal de Agua Potable es una entidad que no genera confianza, y por eso el Gobierno estudia la posibilidad de crear una corporación que suplante a ésta". Luego el 20 de febrero, Francisco Cuesta Zafadi, uno de los tantos comentaristas, manifiesta: "Los términos en que se daría la creación de esa Empresa". Es decir, el Gobierno ya tenía una propuesta concreta, no tuvo la valentía de presentarlo a través de uno de sus diputados, y consiguió a un dependiente de las transnacionales, de las empresas constructoras transnacionales. Se continúa con las declaraciones, el 18 de abril: "Manifiesta el Presidente a su llegada, que el Gobierno solucionará problemas del agua potable". Luego se anuncia con bombos y platillos que "entregarán -el 20 de abril en el Diario El Comercio- 10 mil millones de sucres para agua". Al menos en este punto es necesario consignar que nosotros como miembros del Partido Roldosista Ecuatoriano, creemos que este juicio político, este llamado a juicio político a usted, ha servido para algo, para que el Estado ecuatoriano se sensibilice y dándonos la razón, entregue mil seiscientos millones de sucres para la Empresa Provincial de Agua Potable. Esa es la mayor demostración de que nuestra argumentación tenía razón de ser, de que el problema era eminentemente económico y que se ha tomado, y que se ha tomado por asalto a una institución, estableciendo funestos precedentes para el futuro de nuestro país. De igual manera, los Prefectos y Alcaldes manifiestan en el Diario El Telégrafo, el 21 de abril, que "se irían al paro si es que se crea esa famosa Empresa Provincial de Agua Potable". El Alcalde de Milagro, a quien se lo ha mencionado, dice en el Diario El Universo, que "el problema de la EMAP-G no es de hombres sino de dinero". Alfredo Adum, plantea en El Telégrafo del 22 de abril de 1989: "Por qué no firmó EMAP-G el famoso convenio?.- Manifiestó que el costo de la obra asciende a 7.500 millones de sucres, y el convenio se lo intenta firmar o ha sido firmado por 10 mil millones de sucres, y que ellos no rubricarán el documento porque en cualquier momento podrían ir a la cárcel". Adum sí, tal vez no los miembros del Gobierno, porque tienen una serie de espacio de poder en una serie de instituciones, al igual que

.../..

.../..

otras personas que firmaron el contrario, considerando por ello como ilegales". Esto es lo que se plantea en El Telégrafo el 22 de abril de 1989. Se quería dar una determinada cantidad de dinero en exceso a lo que tenía por valor una obra. Ante eso se tenía que oponer, se tenía que oponer el Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable. Pero si querían dotar de agua potable a Guayaquil, como tanto lo han planteado, por qué no utilizaron la alternativa del Chobo, por qué no le pusieron ruedas al proyecto Chobo? Si existe una serie de información básica en función de la cual ya es posible comenzar a conseguir su construcción, y para las cuales no necesitaba de ninguna autorización de la Empresa Municipal de Agua Potable, tienen al IEOS, Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, a través del cual, si existía esa decisión del Gobierno para la ciudad de Guayaquil y para todo el país, como posteriormente lo voy a demostrar, lo hubieran implementado. Pero la realidad es mucho más cruda que lo que usted ha planteado, señor Ministro, se continúa con las agresiones y se dice que la "Planta de Agua Potable está en posibilidad de paralizarse", y así por el estilo. Yo creo que hemos abundado mucho en esta parte. Lo más grave es que, cuando sin importarle la posibilidad de conseguir un crédito por el Banco Mundial, por el BIRF, el Ministro de Gobierno se dedica a torpedearlo a sabiendas, y usted lo ha reconocido, y en eso es necesario hacer de nuestra parte, de igual manera un reconocimiento, que ha reconocido que el problema es económico, que hacía falta dinero y hacían falta once millones de contraparte, aunque ha manifestado que hacían falta diez mil millones de sucres. El Presidente de la Empresa Municipal de Agua Potable, decía que eran sólo siete mil quinientos millones de sucres, y es más, manifestó a dónde iban a parar esos dos mil quinientos millones de sucres. El mismo Presidente de esa Empresa acusa al Gobernador, de boicot en el acueducto: "denunció un verdadero boicot contra el acueducto Guayaquil-Salinas, puesto que tan sólo en dos meses de su administración se han reportado cuatro daños serios, y anteriormente hubo otro en las inmediaciones de la estación del CRE, encontrándose se -CRE es una emisora de la cual el mayor accionista o el dueño, el propietario es Rafael Guerrero Valenzuela- inclusive piezas para dañar la tubería, y con sierra se destruyó un perno para dejar sin agua potable a la Península de Santa Elena. Y Alfredo Adum, cons -

.../..

.../..

tantemente denuncia que se boicotea el acueducto por parte del Gobernador. Paralelamente a eso, la Alcaldesa de Guayaquil, está reclamando incesantemente rentas para Guayaquil. La respuesta es asustarla, asustarla con la creación de esta Empresa que posteriormente se ha dado en forma ilegal e inconstitucional". Nosotros, ante la gravedad del problema, aquí en el Congreso Nacional, el 29 de marzo de 1989, pedimos al Congreso que conforme una Comisión investigadora. Si queremos actuar con altura, si queremos actuar con ecuanimidad en función de los más altos intereses de la Patria, lo menos que podemos hacer los diputados es buscar enterarnos de un problema y no convertirnos en hombres voto, como en ocasión de la aprobación de esta ley se dio. Por ello planteamos la creación de una Comisión que, desgraciadamente, si bien es cierto fue conformada, jamás de los jamases funcionó, por la decisión del Presidente de la República y de la mayoría gobiernista. Esto lo planteamos nosotros el 29 de marzo, en el Diario El Universo se plantea nuestra inquietud, de qué manera podemos tratar un problema que es eminentemente técnico y no político, sino conformando una Comisión, e investigar, dejar a un lado los apetitos de adueñarse de una Empresa, del Ministro de Gobierno, y entrar a actuar con mesura, con ecuanimidad, con *sindéresis*. Cuando se da el primer debate, el Diputado Patricio Vivanco manifiesta en el El Comercio: "No se afectará patrimonio". Esto manifiesta el Diputado Patricio Vivanco, miembro de la Democracia Popular. Están los titulares del Diario El Comercio, en la fecha del 16 de junio, otro Diputado, el Diputado Dahik pide actuar con prudencia. Pero en el festín del poder no interesa la prudencia, lo que interesa es adueñarse de las instituciones, lo que interesa es centralizar mucho más las decisiones de las diferentes regiones de la Patria en el Poder Ejecutivo; hay un apetito y una voracidad de poder, y ese no es el mejor mecanismo para resolver los problemas del país. El Presidente Provincial del Frente Amplio de Izquierda, Eugenio Jijón, manifiesta, -a confesión de parte relevo de prueba- plantea que "la solución es el Proyecto Chobo, pero que de los 10 mil millones se están queriendo llevar 2.500 millones". Es decir, miembros inclusive de partidos que están actualmente en una entente a nivel del Congreso Nacional. El 1º de julio, el doctor Borja: "Ante la inoperancia municipal, solucionaremos la crisis de agua potable, nos haremos cargo del problema de agua potable, por mandato legal".

.../..

.../..

El decisión del Congreso o decisión del doctor Rodrigo Borja? Estas son sus palabras, pero utilizó al Congreso, utilizó a los diputados de mayoría que en el segundo debate ni siquiera quisieron intervenir, tenían que votar porque era una decisión de partido, y to me remito a las actas en que la mayoría de los diputados de Gobierno, en el segundo debate no intervinieron; lo que hicieron fue votar a favor de un proyecto al que ni siquiera le conocían, al que no podían aunar, pero que tenían que ir a votar religiosamente porque había sido dada la orden desde el Palacio de Gobierno. De igual manera hay una serie de columnistas muy prestigiosos que han venido manifestando, fueron ex-Alcaldes, lo grave que podría ser la creación de esta Empresa Provincial de Agua Potable. El ingeniero Eduardo Moncayo Marmol, plantea en un artículo con el número dos: "Algo más sobre el agua potable.- El Gobierno Nacional entregará 10 mil millones de sucres para afrontar la terminación de este contrato y otros requerimientos emergentes que solucionan el problema temporalmente, pero que tiene sabor a dádiva, pues si se ejerciera justicia distributiva de rentas en el Fondo Nacional de Participaciones, a la ciudad que alberga el 20% de los habitantes del país y a la provincia que tiene el 25% de la población nacional, tendríamos derecho a una cifra mucho más significativa que la anteriormente mencionada". Esa es la realidad del problema de Guayaquil. En una parte del país se crean los problemas, y en otra parte del país se sufren las consecuencias. El mismo Eduardo Moncayo Marmol: "Algo más sobre el agua potable". En otro artículo dice: "Pero desde 1981 se inicia el desfase del Plan Maestro por la no ejecución oportuna de los proyectos contemplados en dicho estudio, y en la actualidad existe déficit en la capacidad de producción por las limitaciones económicas". Siempre se habla de las limitaciones de carácter económico, mientras se da con inusitada violencia esa crítica por otra partida, existe una actuación que nos permite ver la dicotomía del Estado ecuatoriano, y sobre lo cual me referiré muy sucintamente. Mientras las inmorales campeon en Autoridad Portuaria, mientras aquellos que han sido denunciados por nuestro partido, jamás, a pesar de tener orden de detención, no se los defiende, participan en actos públicos del partido de Gobierno y sencillamente no ha pasado nada. Esa es la realidad en cuanto a la Empresa de Agua Potable, esa es la forma sistemática con que el Gobierno Nacional vía el Ministro de

.../..

.../..

Gobierno, ejecuta un plan para desestabilizar a una determinada Municipalidad de nuestro país. Pero yo sí quiero referirme a algunos hechos: Usted ha planteado que prácticamente este Gobierno es el adalid para tratar de superar los problemas de agua potable de la ciudad de Guayaquil, y que por su inmenso sacrificio el Presidente de la República se ve obligado a intervenir. Pero es que sólo Guayaquil tiene ese problema? La situación es grave, tremendamente grave, por cuanto mientras en el año 1985, a duras penas la media de la población servida en el país, con agua potable, es el cincuenta y seis punto uno por ciento, es verdad, esto no va a ser totalmente imputable al actual Gobierno, pero sí el deterioro que se ha dado desde 1985 hasta 1988, en cuanto al servicio de agua potable en el país. "En el Carchí, el 53.9% de la población está servida con agua potable; en Imbabura, el 71.9%; en Pichincha, el 76.1%; en Cotopaxi, el 39.3% de la población está servida con agua potable; en Tungurahua, el 61, 5%; en Bolívar, el 42.4%; en Chimborazo, el 54.9%; en Cañar, el 46.3%; en Azuay, el 65.3%; en Loja, el 49.3%; en Esmeraldas, el 40.4%; en Manabí, el 46.4%; en Los Ríos, el 43.2%; en Guayas, el 53.2%; en El Oro, el 69.6%; en Napo, el 16.8%; en Pastaza, el 50.5%; en Morona, el 41.8%; y, en Zamora Chinchipe, el 56.9%". Estos son datos que hablan de la realidad nacional, de cuál es el servicio de agua potable en el país, a los que usted se ha referido muy sucintamente al mencionar a la Provincia del Guayas. De igual manera se ha referido al alcantarillado, la media en el país es del treinta y seis por ciento, y la población del país servida con alcantarillado por provincias, es la siguiente: "En Carchí, el 41%-estos son datos de la Subsecretaría de Saneamiento Ambiental y Obras Sanitarias- en Imbabura, el 40.6; en Pichincha, el 68.3%; en Pichincha, el 68.3% está servido con alcantarillado; Cotopaxi, 17.3; Tungurahua, 36.3; Bolívar, 28.6; Chimborazo, 33.6; Cañar, 26.3; Azuay, 37.1; Loja, 28.7; Esmeraldas, 21.1; Manabí, 18.1%; Los Ríos, 16.8; Guayas, 36.4; El Oro, 43.3; Napo, 7.3; Partaza, 36.5; Morona, 15.4; y, Zamora Chinchipe, 21%". Esta es la realidad nacional, existe una injusticia distributiva, existe una injusticia espacial en cuanto a la asignación de recursos para cada uno de los jirones de la Patria, y de eso no es culpable la Empresa Municipal de Agua potable, esa es una responsabilidad que radica en el Gobierno Nacional, en el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, si ha habido una entidad mo

.../..

.../..

rosa con el cumplimiento del agua potable en el país, es el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, cuyo presupuesto ha sido aprobado con un desfinanciamiento de más de veinte mil millones de sucres. La gravedad es mucho mayor, del 85 al 88, el deterioro del servicio de agua potable en el país es grave, del cincuenta y seis punto tres por ciento se baja al cuarenta y ocho por ciento, es grave, es una realidad. No se ha podido crecer el servicio de agua potable en el país, de acuerdo a la tasa de crecimiento de la población, se ha mantenido estático, y por contrapartida se han ido deteriorando los sistemas, por deficiencias de carácter administrativo, por no darle al pueblo lo que necesita, por no darle un mejor bienestar de vida; por permitir el deterioro del salario mínimo vital, por permitir la inflación galopante sobre la cual sí han hablado largamente muchos de los comentaristas y que aquí no se ha dicho nada, y que ahora sufren muchos millones de ecuatorianos. Los cordones de hambre y de miseria se acumulan en las ciudades más grandes de este país, fundamentalmente en las ciudades del Litoral ecuatoriano. Pero lo grave, lo grave es que aquel cuarenta y ocho por ciento con que se entregó por parte del Gobierno anterior el 10 de agosto, al momento actual a duras penas el cuarenta y tres punto cinco por ciento de la población está servida con agua potable, con documento entregado por el Director del IEOS. Esa es la responsabilidad de este Gobierno, quién le puede creer que han ido a rescatar a una Empresa Municipal de Agua Potable, porque no cumplía con su función, si está claramente demostrado quien es que no cumple. En este Gobierno, al margen de que no han podido servir a esos trescientos mil nuevos ecuatorianos que han nacido desde el 10 de agosto del 88 al 10 de agosto de 1989, han permitido el deterioro de los sistemas de agua potable en todo el país, y esa es la verdadera razón, una falta de decisión política de los gobiernos por mejorar el nivel de bienestar de vida; y de eso sí es responsable el Gobierno Nacional. Y no es sólo en una ciudad que se dan dificultades, porque a esa ciudad la han tratado de matar por la inanición de carácter económico; es decir, la no entrega de las rentas. Siempre se planteó la defensa de la ciudad de Guayaquil, la asignación de rentas, como lo plantea Moncayo Marmol y otra serie de gentes, pero hay indicadores que son graves; hay indicadores que no los podemos soslayar, no se puede tapar la luz del sol un dedo, se manifestaba. En un país que está en un proceso de

.../..

.../..

recesión, en un país donde hay más del veinte por ciento de desempleados, la desesperación de esa gente la hace migrar masivamente, y esa ha sido la tónica que se ha dado en este país, es fácil demostrarlo. Mientras la tasa de natalidad en la Provincia del Guayas y por ende en la ciudad de Guayaquil, es la más baja del Ecuador, el diecisiete uno punto por mil, la tasa de natalidad en la ciudad de Guayaquil es el diecisiete punto uno por mil. En la serranía nuestra, esa tasa de natalidad es del veinte y cuatro punto nueve por mil. Qué implica esto?, que nacen menos ecuatorianos que en la ciudad de Guayaquil y en la provincia del Guayas, un treinta y un por ciento menos, la población tiene conciencia de las dificultades para poder subsistir, y evidentemente hace algún tipo de control de natalidad, hacen algún planeamiento de la familia, y por ello la tasa de natalidad infantil es mucho menor en la Provincia del Guayas, que lo que se da en el resto del país, particularmente en las provincias de la Sierra. Con esto no estoy tratando de hacer comparaciones de carácter odioso; estoy planteando una realidad, una realidad que no se la puede soslayar, pero que hay contrapartidas, por contrapartida, por las situaciones de carácter ambiental, en la Provincia del Guayas la tasa de mortalidad infantil es del sesenta punto 3 por mil; es decir, de cada mil niños que nacen en la Provincia del Guayas, sesenta punto tres mueren. En la serranía nuestra, esa tasa es del cincuenta punto seis por mil. Qué implica esto?, que el catorce por ciento de niños que nacen en la ciudad de Guayaquil tienen mayores probabilidades de morirse, que lo que sucede en la serranía nuestra. Entonces por qué razón, por qué razón crece la población en una forma desproporcionada? Por qué razón crece a esa tasa del cuatro punto cuatro por ciento, que usted ha manifestado? Por la migración masiva, porque Guayaquil recibe con los brazos abiertos a todos los ecuatorianos, por esa migración masiva, por esa migración masiva que se da en el resto del Ecuador, ante la falta de programas de desarrollo, ante la falta de inversión de los gobiernos en los programas de desarrollo en cada uno de los sectores, ante la injusticia en las diferentes provincias de nuestra Patria; y van en busca de una ilusión, van en busca de una esperanza en una ciudad, y de pronto lo único que encuentran es un manglar. Esa es la realidad que se da en nuestro país, y esa realidad no es responsabilidad de una administración de carácter municipal. Esa es una

.../..

.../..

realidad dependiente de las injusticias que se dan en el Ecuador, - de aquella famosa deuda social que se dijo que se iba a pagar y que se ha incrementado de una manera muy seria cada vez que se incrementa el precio de la gasolina y el precio de los artículos de primera necesidad. En vez de pagar la deuda social, el Gobierno actual se ha dedicado es a pagar la deuda externa que tantas veces manifestó que no lo iba a realizar. Ante ello, usted ha emitido algunas expresiones que es necesario también esclarecerlas. Las rentas para la ciudad de Guayaquil tienen que ser en proporción a esa tasa de crecimiento que usted la plantea en el cuatro punto cuatro por ciento, y la vamos a aceptar, para nosotros es mayor al seis por ciento; y esa es la tasa de crecimiento que se da en una serie de ciudades - del Litoral como Guayaquil, como la misma Santo Domingo, Milagro, - Babahoyo, Quevedo, Esmeraldas, Machala, Portoviejo, Manta, en donde los problemas son de igual gravedad. Entonces esa argumentación resulta manida, no tiene ningún tipo de vigencia, al igual que hemos demostrado que no se trata de un proyecto presentado por un Diputado firmón, sino que es una obra más de este Gobierno. Usted nos ha manifestado que en en la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil se vendía agua a dos sucres, pero esa no es la realidad, eso - está totalmente en contra de la resolución. Si es que ha habido alguna administración que ha tratado de resolver los problemas de la Empresa Municipal de Agua Potable, fue cuando llegó a una administración roldosista, y por eso, señor Presidente, señor Ministro y señores diputados, se planteó el cobro del costo del precio de cada méτρο cúbico de agua potable, y se pone a consideración en julio 13 de 1988, las nuevas tarifas que debían de regir. A los pocos meses que había entrado una nueva administración se trataba de corregir - de una manera muy seria las deficiencias de carácter administrativo que es necesario reconocer existía y aún existe. Cambiando a un membrete a esa Empresa no se van a cambiar ni se van a resolver los - problemas de un desfase de ocho años, eso no lo cree nadie. Lo único que conseguirán será manejar una determinada institución, una determinada empresa como acostumbra o ha acostumbrado el Gobernador - de la Provincia del Guayas. De igual manera, pienso que ha sido cíclico al no manifestar que existieron deseos serios de la administración municipal y de la administración de la Empresa Municipal de Agua Potable, para corregir las deficiencias. Deficiencias origina-

.../..

.../..

das por aquellos que actualmente han sido nombrados ante el Directorio de Agua Potable, por aquellos que se gastaron el dinero que el Gobierno anterior les entregó; aquellos gerentes que fueron nombrados en el Gobierno del ingeniero Perrone, una de las administraciones más nefastas para la Municipalidad de Guayaquil, puestos a dedo. En esa administración corrupta se nombró a Luis Castillo y a los demás, y los mismos regresan para atracar los fondos de la Empresa Municipal de Agua Potable, hoy se trata de llamar Empresa Provincial de Agua Potable, gente que ha sido descalificada moralmente y rechazada por el mismo BIRF, para manejar los proyectos de agua potable. Pero no se dice nada de los treinta procesos penales instaurados por la EMAP-G, justamente por la serie de irregularidades detectadas luego de una auditoría, no se manifiesta nada. Parece ser que no existiera decisión de corregir las fallas, y es necesario reconocer que esa decisión siempre existió. De igual forma, el incremento de recaudaciones que se dio por la actual, por la anterior administración o por la administración, en todo caso, del licenciado Alfredo Adum, y esto se lo busca soslayar. Siempre hay entidades burocráticas que pueden ser y de hecho lo son ineficientes en el cumplimiento de sus funciones. Ese es un mal del Estado, que no creemos que se lo vaya a corregir en un momento, en un instante. Pero sí es necesario aunar los esfuerzos, y no creemos que desde el Gobierno haya existido esa decisión. La decisión que existió es de tomarse por asalto a una institución. Meses anteriores la Empresa Municipal de Agua Potable de Quito, manifestaba que estaba cobrando veinte sucres por cada metro cúbico de agua potable, cuando el costo de tratamiento le costaba cincuenta sucres. Son deficiencias que tienen las entidades y con algo de decisión de las puede resolver. Se nos manifestó de su parte, que antes costaba ochenta sucres cada tanque de agua potable, ahora con Guerrero cuesta trescientos, y evidentemente ésta es una situación en la que seguramente a la manera que acostumbra el Gobernador, ha desinformado y desinforma a tirios y troyanos; y evidentemente cuando las palabras están lejos de los hechos, se afecta de una manera muy seria a la nación. Se nos ha manifestado de su parte, la capacidad de producción de agua, esa es una parte de la historia. De qué sirve la capacidad de producción de agua, si no hay capacidad de conducción? De qué sirve que produzca una determinada cantidad de líquido, si no hay manera de condu-

.../..

.../..

cirla? Y las dificultades para conducirla estaban justamente en la falta de financiamiento para todos y cada uno de esos proyectos - que el Gobierno Nacional no quiso apoyar. Por eso yo al menos creo que en parte hemos cumplido con el objetivo de esta interpelación, señor Ministro, porque usted ha venido el día de hoy a confesar - que el problema es de carácter económico, que las argumentaciones que nosotros hicimos todo el tiempo, tienen razón, de ser y por eso con su presencia aquí entrega mil seiscientos millones de sucres a esta Empresa Provincial de Agua Potable. Nos ha dado la razón, - no era un problema de carácter administrativo, que se manejan en - la forma que se manejan los problemas de carácter administrativo - en el Estado ecuatoriano. Ante esta agresión que se ha cometido - por parte del Gobierno Nacional, utilizando los distintos poderes en los que se ha logrado concretar, existen algunas declaraciones que son rescatables y que es necesario mencionarlas y que yo me - voy a permitir leerlas. Decían en Ultimas Noticias, en mayo 2 de - 1989: "Congreso debe legislar sin políticas partidistas". Diario - Ultimas Noticias 2 de mayo de 1989: "Congreso debe legislar sin po - líticas partidistas". Quién tenía la posibilidad de gobernar, sino la mayoría gobiernista. Y a quién va dirigido el mensaje?, no a - aquellos diputados de oposición que buscamos hacer la crítica a las acciones que agreden al resto de los sectores del Estado y del país. "La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas está en la obliga - ción de solicitar al Poder Legislativo, que cuando legisle sobre - aspectos que interesan a los gobiernos seccionales, se olviden de políticas partidistas o de cualquier índole y respeten las faculta - des y competencias consignadas en las leyes, manifestó el Presi - dente de esta entidad, Hugo Ruiz, hermano de un distinguido Diputa - do del Congreso Nacional, luego de señalar que de acuerdo con la - ley, a los Municipios les corresponde la prestación de servicios - que requiere la sociedad, como el agua potable. Indicó que el pro - blema de desabastecimiento de agua potable en el país se debe básic - camente a la falta de recursos económicos y al hecho innegable de que las cifras vigentes a nivel nacional no cubren ni los costos - de operación y peor permiten el financiamiento de la ampliación de los servicios. Agregó que la Asociación plantea además al Congreso Nacional, el fortalecimiento y asignación de recursos que serán - destinados al mejoramiento de obras en bien de la comunidad ecuatoriana

.../..

.../..

riana.- Ruiz dijo que la Asociación de Municipalidades está en contra de la creación de la Empresa Provincial de Agua Potable de Guayaquil, por cuanto lesiona a la Municipalidad de Guayaquil y al resto de Municipios de la provincia. Por lo que es necesario dejar de lado los intereses políticos y permitir que la misma resuelva el problema de agua potable de esa ciudad, de conformidad con lo que establece la ley, y el Gobierno Nacional asigne los recursos económicos para atender a la población más grande del país". Diríamos a esto, a confesión de parte relevo de prueba. Los mismos miembros del partido de Gobierno están reconociendo cuál es el problema, cuál es la razón de ser del problema, y y éste no es un miembro del PRE, es un miembro de la Izquierda Democrática, que inclusive tiene un hermano que está aquí actuando en el Congreso Nacional. Y en ese orden se han pronunciado casi todos los ex-Alcaldes de Guayaquil, sobre lo negativo que puede ser para nuestro país. De igual manera, la misma Asociación de Municipalidades se pronuncia cuando se habla respecto al punto cin por mil. Yo le pido al señor Secretario, con su venia, señor Presidente, que me dé respiro y que se proceda a leer este documento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Es un telegrama suscrito por el doctor Hugo Ruiz Enríquez, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, dirigido al señor ingeniero Jacobo Bucaram Ortiz.- Quito.- "Transcribo a continuación el siguiente oficio AME-134, y el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, para conocimiento de Usted.- "La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.- Oficio AME-134.- Quito, 19 de mayo de 1989.- Señorita Abogada Elsa Bucaram Ortiz.- Alcaldesa de Guayaquil.- En su Despacho.- Señorita Alcaldesa: El Comité Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, reunido en Sesión ordinaria el día 18 de los corrientes, procedió al análisis ponderado y minucioso de los últimos acontecimientos que de una u otra manera han venido afectando el normal desenvolvimiento de la Ilustre Municipalidad que usted preside, y al hacerlo resolvió aprobar un Acuerdo de respaldo a la gestión administrativa financiera en que se encuentra empeñada la Alcaldía de Guayaquil, cuyo original adjunto al presente.- De otro lado, y consecuente con la resolución anterior, el Comité Ejecutivo decidió solicitar a los representantes de los Municipios ecuatorianos an

.../..

.../..

te diversos organismos del Estado, la presentación de informes respecto de sus actuaciones en tan altas dignidades, para lo cual en fecha próxima serán convocados a una sesión ampliada del Comité Ejecutivo, a la que desde ya me permito formular a usted, la más cordial invitación.- Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a la señorita Alcaldesa de Guayaquil, el testimonio de mi consideración y estima.- Atentamente,.- Los Municipios por la Democracia.- Firma: Doctor Hugo Ruiz Enríquez, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas".- "Acuerdo.- La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.- El Comité Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.- Considerando.- Que es deber de las Municipalidades Ecuatorianas proveerse de los recursos económicos y financieros indispensables que les permitan atender prioritariamente las demandas comunitarias y cumplir con los fines y metas institucionales;.- Que en este sentido, el Municipio de Guayaquil aplicando las disposiciones constantes en las Leyes de Régimen Municipal, y Control Tributario y Financiero vigentes, ha procedido al reavalúo de los predios urbanos del Cantón;.- Que la decisión y medidas adoptadas por el Cabildo guayaquileño constituyen la expresión más auténtica del respeto y observancia del principio de autonomía municipal consagrado en la Carta Fundamental y en la Ley de Régimen Municipal.- Acuerda: Apoyar la gestión administrativa y financiera desarrollada por el Municipio de Guayaquil y su Alcaldesa, abogada Elsa Bucaram Ortiz, porque está dirigida a la consecución de recursos económicos que provenientes de la autogestión permitirán al Ilustre Concejo Cantonal cumplir con los fines esenciales que la Ley dispone.- Presenta su respaldo al ejercicio de la potestad tributaria municipal, justicia distributiva, particularmente en lo referente al cobro del impuesto predial y a la recacudación del impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales, porque constituye demostración de eficiencia administrativa respecto a la comunidad guayaquileña, y aplicación irrestricta de las normas legales mismas que bajo ningún concepto admiten que se prive a la Municipalidad de alguno de sus ingresos sin resarcirle con otra renta en su cuantía, duración y rendimiento.- Entregar el documento original del presente Acuerdo a la señorita abogada Elsa Bucaram Ortiz.- Dado en la Sala de Sesiones del Comité Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en Quito, a los dieciocho días del mes de mayo

.../..

.../..

de mil novecientos ochenta y nueve.- Firma: Hugo Ruiz Enríquez, Presidente.- Firma: Jaime Torres Lara, Secretario General.- Atentamente, Doctor Hugo Ruiz Enríquez, Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Municipalidades Ecuatorianas".-----

Asume la dirección de la sesión, el señor Doctor Antonio Rodríguez Vicéns, Vicepresidente del H. Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, el señor Ministro ha pedido autorización para retirarse breves minutos.- Continúe Diputado Bucaram.-----

INTERVENCION DEL H. JACOBO BUCARAM ORTIZ, DIPUTADO INTERPELANTE.- Es un irrespeto. Entonces para qué estamos aquí pues. Nosotros a él le estuvimos escuchando todo el tiempo que él quiso, el tiene que escucharnos ahora.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, con toda la consideración y respeto, creo que no solamente el señor Diputado Dahik tiene derecho a salir un momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores, no vamos a hacer un incidente.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ANDRES VALLEJO ARCOS.- Desde el punto de vista estrictamente legal, yo podría no estar en la réplica, señor Diputado. Por consideración a ustedes me quedo como es lógico y natural. Pero creo que no haya razón alguna para que no les pueda pedir la aquiescencia para retirarme un momentito y regresar inmediatamente a la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, voy a declarar un brevísimo receso hasta que regrese el señor Ministro.- Ruego sentarse en sus curules para constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se mantiene el quórum para reinstalar la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Reinstalo la sesión.- Continúe Diputado Bucaram.-----

INTERVENCION DEL H. JACOBO BUCARAM ORTIZ, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, señor Ministro: Sólo con la lectura de ese documento de la Asociación de Municipalidades, podemos llegar a la conclusión de que ha sido violada la Ley de Régimen Municipal en su Artículo cuarto, que dice: "Privar al Municipio de alguno o parte de sus ingresos, así como hacer participar de ellos a otra entidad sin resarcir con otra renta equivalente en su cuantía y rendimiento que razonablemente puede esperarse en el futuro". Sólo con ese documen-

.../..

.../..

to. De igual manera, señor Presidente, yo deseo que se lea la carta de los Municipios ecuatorianos al Presidente Constitucional de la República, en las partes que están señaladas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.- Carta de los Municipios Ecuatorianos al Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Doctor Rodrigo Borja Cevallos".- La parte pertinente dice: "Las características y potencialidad democrática del Municipio.- El Municipio es una institución de larga tradición, creada por los romanos para otorgar autonomía sin independencia a muchas localidades y ciudades del Imperio. Fue utilizada de un modo similar durante la colonización. Los criollos latinoamericanos, por su parte, usaron los cabildos abiertos para dar el grito de independencia en varios países de la región. Hoy existen Municipios tanto en el mundo desarrollado como en vías de desarrollo, dentro del capitalismo como en el socialismo. Sus tres principios básicos e interdependientes son: descentralización, autonomía y democracia local. La descentralización implica el traslado de recursos y atribuciones del Gobierno Central a los locales. Difiere de la desconcentración que es el solo traslado de recursos. La autonomía implica que las autoridades locales son libres para disponer de sus recursos y tomar decisiones sobre el desarrollo de sus comunidades. El ejercicio de la democracia local constituye el mecanismo de legitimación de las autoridades municipales por la ciudadanía y de control y sanción por ésta, cuando no respondan debidamente. El Municipio tiene una gran potencialidad democrática que se expresa tanto en su legitimación por la ciudadanía como en su mayor facilidad para crear mecanismos permanentes de participación, debido a su proximidad de la base social. Adicionalmente, el Municipio debe ser valorado como un espacio de alternabilidad del manejo del poder. Si bien el Gobierno Nacional puede estar controlado por determinados grupos sociales y políticos, las colectividades locales constituyen espacios autónomos donde otros sectores sociales pueden ejercer el poder, evitándose así la exclusión y ampliándose la posibilidad del ejercicio del poder político por todos los actores sociales.- Los problemas del Municipio Ecuatoriano.- El principal problema que afecta al Municipio ecuatoriano y limita su desarrollo es, como se afirmó, el carácter concentrador excluyente del estilo de desarro -

.../..

.../..

llo en boga. En el pasado y en el presente por la vía de controles administrativos y de la creación de nuevas entidades públicas dependientes del Gobierno Central, el Municipio ha sido progresivamente debilitado. A modo de ejemplo, mediante la aprobación previa de su presupuesto por el CONADE o de la necesidad de recibir autorizaciones técnicas para la ejecución de ciertas obras, se ha reducido en los hechos la autonomía municipal. Hoy día las autoridades locales tienen que gastar gran parte de su tiempo viajando a la capital para obtener las autorizaciones y los recursos para realizar muchas de sus actividades, perdiendo valioso tiempo que deducen del destinado al trabajo en sus comunidades. De modo similar la creación de entidades dependientes del Gobierno Central, para la realización de ciertas obras que corresponden en verdad a competencias municipales, constituye otro grave atentado a la autonomía municipal. El último ejemplo disponible son las denominadas unidades ejecutoras, pero hay mucho otros. Se arguyen razones técnicas para estas decisiones, enfatizándose el hecho de que el Municipio es ineficiente. La verdad es que la mayor parte de las administraciones públicas ecuatorianas son también ineficientes y que para incrementar su rendimiento el peor procedimiento es el de ampliar aún más la maraña burocrática creando organismos paralelos en vez de robustecer la existencia. El debilitamiento de la autonomía municipal y la creciente dependencia de los recursos y decisiones del Gobierno Central, tienden a trastocar el carácter mismo de la institución municipal, en la medida que las autoridades locales destinan más y más tiempo a gestiones en la relación con la autoridad central y reducen, por tanto, el destinado a contacto con sus comunidades se invierte el origen de las legitimidades. No es la ciudadanía que genera y apoya la gestión del poder local a través del voto y el pago de tributos, sino el Gobierno Central del cual dependen en última instancia las decisiones y recursos para el desenvolvimiento municipal. Como extrañarse entonces el cambio de camiseta de muchos Alcaldes presionados ilegítimamente, verdadera violación de la voluntad ciudadana e intervención flagrante en la autonomía municipal?" - Hasta ahí la parte solicitada, señor Presidente.-----

INTERVENCION DEL H. JACOBO BUCARAM ORTIZ, DIPUTADO INTERPELANTE.- Gracias, señor Presidente. Esa es la problemática de los Municipios de nuestro país, esa es la realidad cruda que plantea la Asociación de

.../..

.../..

Municipalidades del Ecuador, el esquema de desarrollo concentrador y excluyente. Qué es lo que se ha conseguido ahora al plantear la creación de esta Empresa Provincial de Agua Potable?, concentrar mucho más aún en el Ejecutivo las decisiones, las realizaciones que tienen que efectuarse a través de los Municipios y las Empresas Municipales de Agua Potable. Estas son violaciones claras en las que ha incurrido el Gobierno Nacional y usted señor Ministro de Gobierno; usted ha incurrido en una serie de violaciones que las vamos a puntualizar, cuando se ha publicado esa famosa Ley Número 38, en el Registro Oficial 246 del 2, 3 o 4 de agosto. No sabemos cuándo, cuándo se publicó en el Registro Oficial. En un Registro Oficial aparece 2 de agosto, posteriormente se corrige y se dice que es 3 de agosto, pero el Registro Oficial estuvo en circulación el 4 de agosto. Evidentemente, para contrarrestar las atribuciones que tiene la Municipalidad de Guayaquil, cuando creó la Dirección Municipal de Agua Potable, y por eso se dan una serie de inexactitudes en la fecha, en una ley que se publica como que si no hubiese habido objeciones por parte del Ejecutivo, como que si hubiese sido aprobada totalmente en la forma en que se presentó, objeciones de las que no queda ninguna constancia. Con sus intervenciones, señor Ministro, para nosotros, para el pueblo ecuatoriano ha quedado demostrada su culpabilidad. Se ha demostrado inexactitudes, otros llamarán falsedades, en cuanto al valor que se cobraba por el precio del agua potable. Se ha demostrado la violación por parte del Ejecutivo y los proyectos presentados por el Ejecutivo en los que usted tenía que haber tenido participación. A pesar de que trate usted de eludir su responsabilidad, ya vamos a demostrarle que usted es responsable al no participar en la emisión de esa serie de leyes y al cobijarse tras del Presidente de la República. De igual manera, por la secuencia cronológica de los hechos, hemos demostrado que los autores intelectuales de este proyecto no son los firmes, es el Gobierno Nacional, es a insinuación del Gobernador de la Provincia del Guayas, que pudo contratar a cualquier fulano para que lo redacte y le firme un determinado documento, a cambio ya no de treinta denarios, sino de un espacio, lo que se ha dado en llamar la troncha. Por eso, por la publicación de esta Ley 38, se ha violado la Constitución. Yo le pido, señor Secretario, que se lea en su orden, la Ley Número 38, de igual manera, que se lea el Artículo ochenta y cinco de la Constitu

.../..

.../..

ción; que se lea el Artículo cinco, el Artículo veinte numeral cinco, el Artículo veintiuno de la Ley de Régimen Administrativo, y que se lea el Artículo treinta y nueve de la Constitución de la República, señor Presidente, con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, a leer todas las disposiciones legales solicitadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La Ley 038 de creación de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas (EPAP-G).- "Congreso Nacional.- Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que es obligación del Estado expedir leyes que garanticen la provisión de servicios vitales para el pueblo ecuatoriano;.- Que la ciudad de Guayaquil y la Provincia del Guayas, demandan urgentemente superar la situación de crisis en la que se encuentra el servicio de agua potable; y,.- Que para cumplir con este objetivo se requiere un organismo con capacidad legal, técnica y financiera capaz de dar cobertura a toda la Provincia en la provisión de agua potable.- En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente, Ley de Creación de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas (EPAP-G).- Artículo 1.- Créase la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas (EPAP-G), como persona jurídica autónoma, de derecho público, con patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- Artículo 2.- La Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas (EPAP-G), tiene como finalidad la provisión y administración del servicio de agua potable para su capital provincial y los demás cantones y parroquias de la Provincia del Guayas.- Artículo 3.- Para el cumplimiento de sus fines, la EPAP-G realizará toda clase de actos y contratos, permitidos por las leyes.- Artículo 4.- La EPAP-G estará dirigida por un Directorio constituido por los siguientes miembros: a) El Gobernador de la Provincia del Guayas, quien lo presidirá, o su delegado;.- b) Un representante del Concejo Municipal de Guayaquil;.- c) Un representante elegido por los concejos municipales de la Provincia del Guayas, excepto el de Guayaquil;.- d) El Comandante General de la Armada Nacional, o su delegado que será el Director General de Material de la Armada Nacional;.- e) El Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), o su delegado;.- f) Un representante de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, CEDEGE;.- g) Un representante del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias,

.../..

.../..

IEOS, sede en Guayaquil;.- h) Un representante elegido por las Cámaras de la Producción del Guayas; e,.- i) Un representante de los trabajadores, que podrá ser empleado u obrero, elegido por las Federaciones Provinciales de Trabajadores filiales de las Centrales Sindicales Nacionales legalmente reconocidas.- De entre sus miembros se elegirá un Vicepresidente y a los miembros de las Comisiones permanentes y especiales necesarias para el cumplimiento de sus finalidades.- El Presidente del Directorio tendrá voto, como todos los demás miembros del organismo, pero será dirimente en caso de empate.- Los miembros del Directorio a los que se refieren los literales c), h) e i), serán designados por los respectivos colegios electorales integrados de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de esta Ley.- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Director Ejecutivo de la EPAP-G.- 5.- Son funciones y atribuciones del Directorio de la EPAP-G: a) Dictar las políticas generales de la institución;.- b) Establecer la organización administrativa y financiera de la Institución;.- c) Aprobar el Presupuesto Anual de la EPAP-G;.- d) Negociar y aprobar la contratación de préstamos internos y externos, con sujeción a las disposiciones legales vigentes;.- e) Promover la expedición de leyes y decretos para la creación de rentas que financien las nuevas inversiones y amortización de créditos obtenidos;.- f) Estudiar los planes, programas y proyectos para la construcción, operación y administración de las obras necesarias para la producción, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización del agua potable para la ciudad de Guayaquil y demás ciudades y poblaciones de la Provincia del Guayas;.- g) Estudiar y aprobar con criterio de servicio social, el sistema tarifario de la Empresa;.- h) Dictar medidas que precautelen la eficiente utilización e incremento de la EPAP-G;.- i) Nombrar el Director Ejecutivo de la EPAP-G y a los demás funcionarios que sean de su competencia, de conformidad con el reglamento de esta Ley; y,.- j) Las demás previstas en la Ley y el reglamento.- Artículo 6.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y, extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente de la EPAP-G o a solicitud escrita de cinco miembros del Directorio.- Artículo 7.- El representante legal de la EPAP-G será el Director Ejecutivo de la misma o quien le subroque legalmente.- Artículo 8.- El patrimonio de la Empresa Provincial de Agua

.../..

.../..

Potable del Guayas está constituido por los siguientes recursos: a) Los activos y pasivos con que actualmente cuenta la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil y de otras empresas municipales y municipios de las parroquias del Guayas destinado al servicio de agua potable;.- b) los provenientes de los préstamos internos o externos que hubiere obtenido la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil o los que obtuviere en el futuro la EPAP-G;.- Los provenientes de la recaudación de impuestos, tasas y participaciones destinados al servicio de agua potable para Guayaquil y los demás cantones y parroquias de la Provincia del Guayas; así como el cobro de tarifas, instalación de guías domiciliarias, conexiones y reconexiones, y cualquier otro ingreso que resulte de la prestación del servicio de agua potable;.- d) Las utilidades que obtengan por su participación en el capital social de empresas y cooperativas en las que participe, de acuerdo con la Ley;.- e) Los aportes, legados y donaciones de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y,.- f) Los que se destinen anualmente en el Presupuesto General del Estado o mediante Leyes especiales.- 9.- La EPAP-G podrá promover la formación de compañías mixtas para el suministro de agua potable en los cantones, parroquias o centros poblados de la Provincia del Guayas, precautelando el carácter social del servicio.- También podrá establecer agencias y sucursales en la Provincia del Guayas, así como celebrar convenios con municipios o empresas de agua potable de otras provincias, para participar en forma conjunta de las actividades de provisión y comercialización de agua potable.- Disposiciones Transitorias.- Primera.- Por esta sola vez y hasta un plazo máximo de ciento veinte (120) días, el Directorio se integrará así: a) El Gobernador de la Provincial de Guayas, quien lo presidirá;.- b) El representante del Concejo Municipal de Guayaquil;.- c) El Comandante General de la Armada Nacional, o su delegado que será el Director General de Materiales de la Armada Nacional;.- d) El Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), o su delegado;.- e) El Presidente de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, CEDEGE;.- f) El Director Técnico del IEOS en Guayaquil;.- g) El Presidente de la Cámara de Industrias del Guayas; y,.- h) El representante de los trabajadores en el Directorio de la actual Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil.- Segunda.- La sesión inaugural del Directorio

.../..

.../..

a que se refiere la disposición anterior, será convocada por el Gobernador de la Provincia del Guayas, en el plazo máximo de quince días de la vigencia de esta Ley, y se constituirá con la presencia de por lo menos cinco de sus miembros.- Tercera.- El personal de empleados y obreros de la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil y el de los demás municipios de la Provincia del Guayas que laboran en la prestación de este servicio, cuya estabilidad se encuentre respaldada por leyes, decretos o por contratos individuales o colectivos de trabajo se integrará con todos sus derechos y obligaciones a la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas.- Cuarta.- El Presidente de la República, en el plazo máximo de noventa días, dictará el reglamento de esta Ley.- Quinta.- Mientras se dicte el Reglamento de la Ley, el servicio de agua potable continuará prestándose conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad de esta Ley.- Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras, generales o especiales, que se le opongan.- Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- Firman: Doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Congreso Nacional.- Doctor Carlos Jaramillo, Secretario General".- Hasta ahí la Ley 038.- De la Constitución Política, los Artículos solicitados, treinta y nueve y ochenta y cinco.- Artículo 39.- "El ejercicio de la función pública es un servicio a la colectividad. No hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Se sancionará de manera especial el enriquecimiento ilícito y el incremento patrimonial de origen no justificado de los funcionarios y empleados públicos de acuerdo con la ley.- Todo Organismo del Poder Público es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en esta Constitución y en las demás leyes.- Todo funcionario público, inclusive los representantes de elección popular, antes de tomar posesión de su cargo y cesar en el mismo, deberán declarar juramentadamente el monto de sus bienes y rentas. La ley regulará el cumplimiento de esta obligación".- Artículo 85.- "De los Ministros Secretarios de Estado.- Artículo 85.- El despacho de los negocios del Estado se halla a cargo de los Ministros, quienes son de libre nombramiento y remoción del Presidente, le representan en los asuntos atinentes al Ministe-

.../..

.../..

rio a cu cargo y responden por los actos y contratos que realicen - en el ejercicio de esa representación, de acuerdo con la ley".- De la Ley de Régimen Administrativo, Artículo 20.- "Corresponde a cada Ministro: Numeral 5.- Intervenir en la promulgación y ejecución de las leyes y velar por el cumplimiento de ellas, de los Decretos Ejecutivos y de los acuerdos y resoluciones correspondientes a su respectivo despacho".- Artículo 21.- "De Ministro de Gobierno.- Corresponde al Ministro de Gobierno lo relativo al régimen político y administrativo interno y el orden público, especialmente la dirección política y lo concertiente a municipalidades, policía, justicia, - sistemas carcelarios y de regeneración social, Registro Civil, culto, supervigilancia de la Función Judicial, del Ministerio Público, defensa del Estado, dirección y seguridades e identificación dactiloscópica, talleres gráficos nacionales e inmigración y extranjería, sin perjuicio de lo que corresponda a otro Ministerio en esta materia".- Hasta ahí las disposiciones solicitadas, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado Bucaram.-----

INTERVENCION DEL H. JACOBO BUCARAM ORTIZ, DIPUTADO INTERPELANTE.- No le escuché leer las disposiciones de la Ley de Régimen Administrativo. EL SEÑOR PRESIDENTE.- Fueron leídas, señor Diputado, continúe por favor.-----

INTERVENCION DEL H. JACOBO BUCARAM ORTIZ, DIPUTADO INTERPELANTE.- Las leyó a una velocidad supersónica, señor Secretario, que no las pude escuchar. Realmente el señor Ministro nos manifestó que no tenía - ninguna responsabilidad cuando contestaba nuestras preguntas, la - pregunta número cinco, manifestó poco menos que textualmente, que - no era responsable de lo que el Presidente firme y que él sólo recibía órdenes del Presidente de la República. Yo le pido que se lea - nuevamente el Artículo ochenta y cinco y el Artículo treinta y nueve, y ahí está su responsabilidad, señor Ministro. No puede escudarse tras del Presidente de la República, porque se acuerdo al Artículo cincuenta y nueve literal f) de la Constitución, el Presidente - de la República sólo puede ser juzgado o llamado a juicio político por traición a la Patria, por cohecho o por afectar seriamente al - honor nacional. Entonces la responsabilidad de los funcionarios que da en el aire, todos van a esconderse y cobijarse tras del Presidente de la República. Usted tiene que asumir su responsabilidad, y al no pronunciarse sobre una ley que es claramente violatoria de la -

.../..

.../..

Constitución de la República, de la Ley de Régimen Municipal, de la Ley de Régimen Administrativo, de la Ley de Administración Financiera y Control, es responsable por omisión, por cobijarse tras de las polleras del Presidente de la República. Usted tenía que haberse pronunciado, por eso pido una vez más que se lea el Artículo ochenta y cinco de la Constitución y el treinta y nueve, y que se dé nuevamente lectura al Artículo número cinco de la Ley de Régimen Administrativo, al Artículo número veinte numeral cinco de la Ley de Régimen Administrativo, y al Artículo número veintiuno, que le dicen cuáles son sus obligaciones, cuáles son sus responsabilidades. Cuando todos aquí le hemos escuchado, usted ha manifestado que no es responsable porque eso lo firmó el Presidente y es responsabilidad de él y lo aprobó el Congreso Nacional. Pero no es verdad, no es verdad, señor Ministro, por omisión en el cumplimiento de sus funciones y no hacerle ver al Presidente de la República, que se estaba violando la Ley de Régimen Municipal, la autonomía de las Municipalidades, que usted como Ministro de Gobierno, como el Ministro de la política, como el premier de este país, como el Ministro de las Municipalidades estaba obligado a velar por su respeto, tal cual lo manifiesta muy claramente en su documento, en su carta al Presidente de la República, la Asociación de Municipalidades del Ecuador.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, a leer las disposiciones legales mencionadas; muy despacio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo 85.- "El despacho de los negocios del Estado se halla a cargo de los Ministros, quienes son de libre nombramiento y remoción del Presidente, le representan en asuntos atinentes al Ministerio a su cargo y responden por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de esa representación, de acuerdo con la Ley".- Artículo 39 de la Constitución.- "El ejercicio de la función Pública es un servicio a la colectividad. No hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Se sancionará de manera especial el enriquecimiento ilícito y el incremento patrimonial de origen no justificado de los funcionarios y empleados públicos, de acuerdo con la Ley.- Todo órgano del Poder Público es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en esta Constitución y en las demás leyes.- Todo funcionario público, inclusive los representantes de elección popular, antes de tomar posesión de su cargo y al cesar en

.../..

.../..

el mismo, deberán declarar juramentadamente el monto de sus bienes y rentas. La ley regulará el cumplimiento de esta obligación".- Ley de Régimen Administrativo, Artículo 5.- "El régimen político y administrativo del Estado, en lo que se refiere a la Función Ejecutiva, lo ejercerá el Presidente de la República, por órgano de los Ministros de Estado. Esta función así como las demás del Poder Público, se ejercerán de acuerdo con la Constitución, con esta ley y con las demás disposiciones legales".- Artículo 20.- "Corresponde a cada Ministro: Numeral 5. Intervenir en la promulgación y ejecución de las leyes y velar por el cumplimiento de ellas, de los Decretos Ejecutivos y de los acuerdos y resoluciones correspondientes a su respectivo despacho".- Artículo 21.- "Corresponde al Ministerio de Gobierno, lo relativo al régimen político y administrativo interno y al orden público, especialmente la dirección política y lo concerniente a municipalidades, policía, justicia, sistemas carcelarios y de regeneración social; Registro Civil, cultos, supervigilancia de la Función Judicial, del Ministerio Público, defensa del Estado, dirección de seguridad e identificación dactiloscópica, talleres gráficos nacionales e inmigración y extranjería, sin perjuicio de lo que corresponda a otro Ministerio en esta materia".- Se han vuelto a leer las disposiciones solicitadas y dispuestas por usted, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado Bucaram.

INTERVENCION DEL H. JACOBO BUCARAM ORTIZ, DIPUTADO INTERPELANTE.- Yo creo que se ha vuelto a leer y es lo suficientemente claro, lo suficientemente claro el Artículo treinta y nueve: "No hay autoridad exenta de responsabilidad". El Presidente de la República no va a responder por la violación de la serie de leyes que nosotros sostenemos que se han violado. El Artículo cinco de la Ley de Régimen Administrativo plantea claramente: "El régimen político y administrativo del Estado, en lo que se refiere a la Función Ejecutiva, lo ejercerá el Presidente de la República por órgano de los Ministros de Estado". Aquí está la responsabilidad, esta función así como las demás del Poder Público se ejercerán de acuerdo a la Constitución a esta ley y con las demás disposiciones legales. El Artículo veinte de la Ley de Régimen Administrativo, en numeral cinco, demanda a usted señor Ministro: "Corresponde a cada Ministro intervenir en la promulgación". Se ha intervenido aquí en esa promulga-

.../..

.../..

ción?, se ha intervenido por parte del Ministro de Gobierno en la promulgación de las leyes y velar por el cumplimiento de ellas, de los Decretos Ejecutivos y de los acuerdos y resoluciones correspondientes a su respectivo despacho? No se ha intervenido. En el Registro Oficial del 3 de agosto se plantea la resolución de esta ley, firma el Presidente del Congreso, Wilfrido Lucero; firma usted, señor Secretario, Carlos Jaramillo, eficiente cumplidor de sus funciones, y se pone: "Palacio Nacional, a Quito 2 de agosto". En el Congreso Nacional estaban suscritos a futuro, ya sabían lo que iba a suceder: "Quito, 2 de agosto" en el Palacio Nacional. Ya estaba adelantada la solución y la resolución que había tomado el Congreso. Esto da la pauta desde dónde se manipuló este tipo de resoluciones, y es tan clara su responsabilidad, al margen de que la quiera eludir, a usted le tocaba intervenir en la promulgación de esta ley y no intervino, por omisión ya tiene su responsabilidad. La responsabilidad es por acción o por omisión, por omisión en el cumplimiento de sus funciones. Yo creo que tan sólo eso basta para demostrar su responsabilidad, señor Ministro. El Artículo treinta y nueve de la Constitución es totalmente claro: "No hay autoridad exenta de responsabilidad". Y el Artículo ochenta y cinco, de igual manera... Si los compañeritos de la Izquierda me quieren ayudar en argumentación, les pido pues que tomen la palabra, y sino que me dejen continuar.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego Diputado Bucaram, dirigirse a la Presidencia.

INTERVENCION DEL H. JACOBO BUCARAM ORTIZ, DIPUTADO INTERPELANTE.- De igual manera... Que con el barullo no me interrumpen, señor Presidente. De igual forma, yo le pido que se lea el Artículo ciento noventa y cinco de la Ley de Régimen Municipal, que parece ser que el señor Ministro de Gobierno no lo conoce, con todo el respeto. El Artículo ciento veinte y dos de la Constitución, en su orden, señor Secretario, y el Artículo diecisiete numeral cinco de la Ley de Régimen Administrativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 195 de la Ley de Régimen Municipal, dice lo siguiente: "Las empresas cuyo patrimonio se integre totalmente con bienes o ingresos municipales, constituirán empresas públicas y en su organización y funcionamiento se regirán, en general, por las disposiciones de la Ley Orgánica

.../..

.../..

de Hacienda, en cuanto a ella le sean aplicables y, en particular, por lo que dispone en esta sección y por las previsiones de sus estatutos, los que requerirán para su validez la aprobación del Concejo".- Reforma.- Artículo 191.- "Las empresas municipales se constituirán de conformidad con las disposiciones de esta ley, y su patrimonio se formará íntegramente con aportes de la respectiva municipalidad, ya sea en bienes o en asignaciones que se señalen en el respectivo presupuesto. En su organización y funcionamiento las empresas municipales se regirán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control, por las de esta sección, por las de la ordenanza de su creación y por sus estatutos que necesariamente requerirán la aprobación del concejo. La municipalidad podrá participar también con otros organismos del sector público en la formación de empresas públicas para la prestación de servicios públicos.- Constituidas dichas empresas, se regirán, así mismo, por las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y demás leyes, ordenanzas y estatutos que fueren pertinentes. Las tasas por los servicios se crearán y regularán de conformidad con la Ley".- Artículo 122 de la Constitución Política de la República.- "Los consejos provinciales y los Municipios gozan de autonomía funcional, económica y administrativa. La ley determina su estructura, integración y funcionamiento y da eficaz aplicación al principio de autonomía; propende al fortalecimiento y desarrollo de la vida provincial y municipal; y, determina las atribuciones y deberes de los consejos provinciales y los municipios.- Puede establecer distintos regímenes atendiendo a la población, recursos económicos e importancia de cada circunscripción. Sus rentas no pueden ser inferiores a las actuales y se incrementarán de acuerdo con la ley.- Sólo en virtud de ley, pueden imponerse deberes y regulaciones a los consejos provinciales o a los Municipios. Ningún funcionario o autoridad extraños intervendrán en su administración".- De la Ley de Régimen Administrativo también se ha solicitado la lectura del Artículo diecisiete. El Artículo 17 que no tiene numerales, como se ha solicitado, dice lo siguiente: "El Ministro de Estado podrá obtener licencia del Presidente de la República hasta por treinta... Con la rectificación que se acaba de hacer, señor Presidente, voy a leer el Artículo 17 de la Ley de Régimen Municipal.- Artículo 17.- "Las municipalidades son autóno-

.../..

.../..

mas, salvo lo prescrito por la Constitución de la República y esta Ley. Ninguna Función del Estado ni autoridad extraña a la Municipalidad podrá interferir en su administración propia, estándoles especialmente prohibido: Numeral 5. Tomar bienes municipales o inmuebles de un Municipio, sino de acuerdo con el concejo cantonal y previo el pago del justo precio de los bienes de los que se le prive".- Hasta ahí todas las disposiciones solicitadas.-----

INTERVENCION DEL H. JACOBO BUCARAM ORTIZ, DIPUTADO INTERPELANTE.- Sí, señor Ministro, señor Presidente, señores diputados: En el Artículo ocho de la Ley Número 38 literal a) se manifiesta, perdón, voy a leer desde el inicio: "El patrimonio de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas esta constituido por los siguientes recursos: Empresa Provincial de Agua Potable, que ya hemos demostrado su ilegalidad en cuanto a la promulgación, por su no intervención. Es una Empresa que está funcionando de hecho en base a la fuerza que tiene el Gobierno Nacional, en base al estado de sitio en que se incurrió con la Policía Nacional, porque usted no intervino cuando tenía que intervenir, de acuerdo a lo que manda la Ley de Régimen Administrativo, de acuerdo a lo que manda la Constitución de la República. Pero aquí una vez más se consuma otra violación: "El patrimonio de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas esta constituido por los siguientes recursos: Los activos y pasivos con los que actualmente cuenta la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil y otras empresas municipales y municipios de la Provincia del Guayas - destinados a la provisión de agua potable". Nos manifestó en su intervención, que era otro ente jurídico. Pero el Artículo ciento noventa y cinco está planteando claramente, el Artículo ciento noventa y cinco de la Ley de Régimen Municipal, cómo se constituyen las empresas municipales y de quién son dependientes. "Las empresas públicas municipales se constituirán de conformidad con las disposiciones de esta Ley y su patrimonio se formará íntegramente con aportes de la respectiva Municipalidad". A quién pertenecen pues las empresas municipales? Es clara la ley, sin embargo usted nos dice que no. O sea que en "bienes o en asignaciones que señalen en el respectivo presupuesto, en su organización y funcionamiento las empresas municipales se regirán por disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control, por las de esta sección, por las de ordenanza de su creación y por sus estatutos que necesariamente requeri

.../..

.../..

rán la aprobación del concejo". Es un andamiaje estructural total - mente dependiente de los respectivos municipios, hay un orgánico es tructural, hay un orgánico funcional en el que buena parte de su Di rectorio están dependiendo de cada uno de los concejos cantonales, y esto no se lo puede soslayar. Usted ha venido aquí y nos ha dicho que no, que no se le ha quitado nada al Municipio, y eso sí es de - enorme gravedad. La Municipalidad continúa, podrá participar tam - bién con otros organismos del sector público, y aquí no participa - ninguno, no es una entidad mixta. Si participara inclusive el sec - tor privado en la formación de empresas públicas para la prestación de servicios públicos, constituidas dichas empresas se regirá así - mismo por las disposiciones a la Ley Orgánica de Administración Fi - nanciera y Control y demás leyes y ordenanzas y estatutos que fue - ren pertinentes. Es tan claro el artículo ciento noventa y cinco, - que está dando la pauta de qué manera se ha formado la Empresa Mu - nicipal, a quién pertenece su patrimonio y de qué manera se toman - sus decisiones. Por ello es necesario que se promulgue una Ordenan - za Municipal cada vez que se dictamina o que se estima pertinente - el cobro de un mayor valor por un servicio que está prestando la Mu - nicipalidad a través de las diferentes entidades. Entonces cuando - se toma el patrimonio de la Municipalidad, se está violando la Cons - titución, se está confiscando, de acuerdo al Artículo cuarenta y sie - te de la Constitución de la República, y no se está resarciendo a - la Municipalidad los recursos, señor Ministro, que no se lo puede - soslayar. Sabemos de sus intervenciones, pero de igual manera yo creo que está probado hasta la saciedad la violación de la Constitución de la República, la violación de la Ley de Régimen Municipal, que - usted es uno de los garantes, una de las personas que tienen que ve - lar por su cumplimiento y por el fortalecimiento se nos ha expresa - do esta noche. Sin embargo, una vez más las palabras están tan dis - tantes de los hechos, y usted no ha podido contestar. Hemos demos - trado que una empresa creada ilegalmente, y si esa empresa fue crea - da ilegalmente y usted por omisión no participó. En nuestra primera pregunta no ha dado respuesta, porque ante una ilegalidad lo que se ha tomado es un botín político, no se puede llamar de otra manera - la actitud que ha tenido el Gobierno Nacional a través de los dife - rentes sectores que controla, llaméense el grupo de legisladores acá, llámese el Poder Judicial, llámese el Tribunal de Garantías Consti -

.../..

.../..

tucionales, Contraloría; es una dictadura civil en la práctica. Pero de igual manera, señor Presidente, señor Ministro, señores diputados, se ha confiscado. Qué podría hacer Guayaquil con esos setecientos mil millones de sucres cuando se le entreguen esos recursos? Creo que se hará justicia a toda esa gran población de marginados que existe en la Provincia del Guayas, ante toda esta gran cantidad de ecuatorianos que vienen de todos los girones de la Patria, que se ven obligados a vivir en los suburbios; a todos aquellos que por el hambre y la miseria se ven obligados a emigrar a una ciudad en busca de una esperanza y desgraciadamente no lo encuentran. Si ustedes quieren hacerle justicia a Guayaquil, esa es la mejor manera, paguen los recursos económicos que le han quitado a la Municipalidad al confiscar, y harán la mayor obra y el pueblo ecuatoriano se los reconocerá, seremos los primeros en reconocerles, porque ese dinero será invertido en obras. Ustedes tienen todos los mecanismos de control, ustedes tienen la Contraloría para supervisar la inversión de esos recursos económicos. Ustedes tienen todos los mecanismos, los manejan, en la práctica tienen toda la concentración del poder para controlar, no debe darles ningún temor de lo que vaya a suceder con la inversión de esos recursos económicos, le harían el mayor favor a la Patria, en un centro y en una ciudad en donde se ha concentrado el hambre y la miseria. Pero si ustedes querían resolver el problema del agua potable en la ciudad de Guayaquil, ustedes podrían haber acudido a lo que plantea el Artículo veinte de la Ley de Régimen Municipal, ustedes podrían haber acudido. "El Gobierno Nacional podrá suplir la gestión municipal en caso de comprobar la paralización de ésta y podrá intervenir en la prestación de un servicio municipal si se demostrare su deficiencia". Se cobijaron tras una entidad autónoma porque sabían cual era la realidad, de deficiencia y la falta de recursos económicos, por eso no se acogieron a este Artículo veinte de la Ley de Régimen Municipal. "La acción para estos efectos, se ejercerá por el Ministro de Gobierno y Municipalidades". Usted tuvo en sus manos, señor Ministro, la posibilidad, si es que creía que habían fallas en ese servicio de agua potable. "A petición del Gobernador de la provincia -a petición de su subalterno- y previo dictamen favorable del consejo provincial respectivo, no pudiendo durar más tiempo que el indispensable, para normalizar la gestión municipal o para corregir la deficiencia del -

.../..

.../..

servicio, tiempo que se determinará en dicho dictamen". Ustedes saben que es imposible que esto se vaya a corregir en el tiempo en que ustedes van a estar de gobernantes, y a sabiendas de eso, para quitarle un espacio a un determinado partido político, a una determinada ciudad, para atentar a una autonomía, propendieron a la creación de una Empresa Provincial de Agua Potable, a pesar de que está claramente determinado en la Ley de Régimen Municipal. De igual forma, se han violado otra serie de leyes de la República, hemos manifestado. El Artículo doscientos seis del Código de la Salud, manifiesta: "Cuando las municipalidades dejen de cumplir con las obligaciones específicas asignadas por este Código o por la Ley de Régimen Municipal en el campo de la salud, la autoridad de la salud asumirá estas funciones, previa la expedición de un Decreto Ejecutivo de aquellas que harán obligar a traspasar al Estado los recursos destinados a este objeto". Usted sabía que no se podía cumplir con el Artículo veinte de la Ley de Régimen Municipal, usted sabía que no se podía cumplir con el Artículo doscientos seis del Código de la Salud, en un tiempo perentorio, y se cobija tras una entidad autónoma a la cual entregan a determinados grupos oligárquicos el manejo de una empresa Provincial de Agua Potable, que ha sido promulgada ilegalmente. Por ello, señor Ministro, señor Presidente, señores legisladores, yo pido la censura, la censura del señor Ministro de Gobierno, porque se ha violado la Constitución de la República, cuando usted manifiesta que no tiene ninguna responsabilidad. Porque se ha violado la Ley de Régimen Municipal al quitarle el patrimonio del Municipio de la ciudad de Guayaquil. Porque se ha violado el Código de la Salud, al no aplicar lo que ustedes podían aplicar con un Decreto Ejecutivo. Se han cobijado bajo una mayoría gobiernista en el Congreso Nacional, no han podido tener la entereza de asumir la responsabilidad para que la ciudad de Guayaquil les señale como culpables a ustedes. De igual manera, ustedes han violado la Ley de Régimen Administrativo, cuando usted no ha intervenido en la promulgación de las leyes que estaba obligado a intervenir, esas son las razones, en forma condensada, por las que yo pido la censura para el señor Ministro de Gobierno, señor Presidente, señores Diputados.- Gracias.-----

Reasume la dirección de la sesión, el señor Presidente titular, doctor Wilfrido Lucero Bolaños.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Averroes Bucaram.

.../..

.../..

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.-  
Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quisiera saber hasta -  
qué hora vamos a estar aquí en esta sesión del Congreso?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le he concedido la palabra, señor Diputado.

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.-  
Es que yo pienso que los honorables legisladores también merecemos  
respeto, y no estar aquí en la madrugada hablando cuando el país ya  
no nos escucha. Y más aún, señor Presidente, pienso que por respeto  
a los compañeros legisladores, parece que ahora con la reforma al -  
Reglamento, creo que hay que estar toda la madrugada. Y haciendo ca  
so al Reglamento, como también tengo derecho a intervenir el tiempo  
que yo crea necesario, pues vamos a hacerlo. Señor Presidente, en -  
primer lugar quiero que se dé lectura por Secretaría, a la pregunta  
que he formulado al señor Ministro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la pregunta o preguntas, señor -  
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, las preguntas formuladas -  
por el señor Diputado doctor Averroes Bucaram, son las siguientes:  
"1.- Diga el señor Ministro, señalando con precisión, cuál es la -  
disposición constitucional o legal en la que se basó para ordenar -  
detenciones, sin que previamente se emita la correspondiente boleta  
Constitucional de encarcelamiento?.- 2.- Diga el señor Ministro de  
Gobierno, determinando con absoluta exactitud, cuál es el número -  
del Artículo de Ley o Constitucional, que le faculta ordenar allana  
mientos, desalojos en instituciones del sector público?".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.-  
Señor Presidente, las preguntas han sido precisas y concretas. Sin  
embargo, el señor Ministro de Gobierno no ha respondido a ninguna -  
de las dos preguntas, y siendo tan fáciles las preguntas en las cua  
les se expresa que: "Diga el señor Ministro, señalando con preci  
sión, cuál es la disposición legal o constitucional en la que se ba  
só para ordenar detenciones, sin que previamente se emita la corres  
pondiente boleta Constitucional de encarcelamiento?". Si él no ha -  
cometido ningún delito, él hubiése dicho: ninguna disposición le  
gal y constitucional he violado. Pero sin embargo, señor Presiden  
te, cuando la conciencia acusa, es preferible quedarse callado y no  
responder, y en este caso sí debo decir aquí ante el Congreso Nacio  
nal, que yo no pensaba interpelar al señor Ministro por este asun -

.../..

.../..

to. Yo pensaba presentar un pliego de preguntas para que el señor Ministro de Gobierno conteste, y anuncié aquí en el Congreso Nacional, cuál era el motivo por el que se hacía el llamado por parte de quien os habla. Pero el día miércoles de la semana pasada, sorpresivamente, en el Orden del Día me encuentro con que se iba a fijar fecha para la interpelación del señor Ministro de Gobierno. Por lo que me vi avocado en ese momento a adherirme al juicio político y así lo he hecho, señor Presidente, a sabiendas de que no iba a tener la oportunidad de tener aquí al señor Ministro de Gobierno para que responda a ese cuestionario de preguntas que le había hecho Concentración de Fuerzas Populares. Yo sí debo protestar, señor Presidente, por las declaraciones del señor Presidente de la República, doctor Rodrigo Borja; y quisiera que a través de Secretaría se dé lectura a lo pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. En el Diario El Comercio del lunes 21 de agosto de 1989, bajo el título: "Ministro Vallejo al Congreso", la parte subrayada dice: "Al respecto, el Presidente Rodrigo Borja, en declaraciones formuladas en Ambato, calificó de "espantapájaros de la oposición" a estos juicios políticos, y anotó que los diputados interpelantes no tienen razones válidas para interpelar a los Ministros".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, que se dé lectura a lo que quiere decir "espantapájaros", de acuerdo al Diccionario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Espantapájaros: Espantajo que se pone en los sembrados y en los árboles para ahuyentar los pájaros". Concomitante con esto, la definición de "Espantajo: Lo que se pone en un paraje para espantar, y especialmente lo que se pone en los sembrados para espantar los pájaros".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Yo creo que el señor Presidente no nos ha insultado, señor. Nos ha llamado "espantapájaros", que espantamos los pájaros, tal vez espantamos gallinazos que quieren picotear al pueblo ecuatoriano; tal vez espantamos pájaros de alto vuelo que quieren seguir saqueando los dineros del Erario Nacional. Para quien os habla, no es un insulto. Le agradezco al señor Presidente Borja, reconocer -

.../..

.../..

que quienes estamos en la oposición estamos espantando a los pája -  
ros de alto vuelo. Y hablando de pájaros, concretamos que las tórto  
las ahora disparan a las escopetas, señor Presidente. Y sin embargo  
se pide respeto aquí en este Congreso y se trata a toda costa de ve  
jar a los señores legisladores. Y es que la soberbia, es que la pre  
potencia de quienes hoy para desgracia del pueblo ecuatoriano están  
gobernando este país; nosotros no podemos aceptar que quienes piden  
ponderación, que quienes piden respeto, son los primeros que despo  
trican, los primeros que en base de la calumnia, de la injuria, del  
insulto atacan aquí a los legisladores en el Congreso Nacional. Y me  
ha sorprendido la intervención suya, señor Ministro, qué caballero  
ha estado el día de hoy. Días atrás me dijo "imbécil", días atrás -  
me dijo "estúpido", así es, en declaraciones públicas. Días atrás de  
cía que quien os habla, estaba enseñado a comprar conciencias de di  
putados, y que como ejemplo bastaba recordar que quien os habla fue  
Presidente del Congreso a base de tales compras. Debo recordarle -  
que quien os habla, para ser Presidente de este Parlamento, no tuvo  
que ver absolutamente con ninguna compra de conciencias. Antes de -  
ser Presidente del Congreso Nacional, la Izquierda Democrática ya -  
había perdido la mayoría, señores; y tal es el caso, que siendo el  
ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del Congreso Nacional, en el  
período 84-85, ya había perdido la mayoría. Que el señor Febres Cor  
dero los compró, los convenció, reclámenle al señor Febres Cordero,  
pero no a quien os habla, que yo no dirigía el poder ni lo he diri  
gido en este país. Y si vamos a recordar de quién se compra concien  
cias y quién se ha beneficiado de la compra de votos aquí en el  
Congreso Nacional, ha sido su partido, señor Ministro. Nostros aquí  
al Congreso Nacional trajimos veinte y nueve legisladores cefepis -  
tas y tres arrimados de la Democracia Popular, treinta y dos, en ese  
entonces, y terminamos con doce diputados; diecisiete legisladores  
se cambiaron de camiseta, reflexionando o fueron comprados por el -  
Gobierno de aquel entonces. Pero a quién benefició ese cambio de ca  
misetas?, al ingeniero Raúl Baca Carbo, que gracias a las traicio  
nes fue dos veces Presidente de este Congreso Nacional, afiliado de  
la Izquierda Democrática. Y si vamos a analizar quién posee calidad  
moral?, quién dice la verdad o quiénes están enseñados a mentirle -  
al pueblo o a vociferar con insultos contra todos los que ustedes -  
creen que representan a la oposición en este país? No vamos a ha ha

.../..

.../..

blar en estos momentos, de compras de conciencias que talvez se quiso dar, o el intento de soborno o de ofrecimientos que se hicieron por parte suya últimamente, señor Ministro. No vamos a hablar en este momento sobre situaciones que ahora se intenta acusar al Partido cefepista, de que representamos la derecha en este país. Antes la derecha nos acusaba de comunistas, ahora los comunistas talvez nos acusan de derecha. Nosotros siempre hemos dicho, somos un partido nacionalista, de raíces ecuatorianas, que no dependemos ni de Italia ni de Alemania ni de Rusia ni de ninguna otra potencia. Que nosotros ejecutamos planes y pensamientos e ideas ecuatorianas y no cogemos a ningún país como conejillo de indias, para estar de esa manera ensayando doctrinas foráneas de la internacional socialista, como ustedes están enseñados a hacerlo. Hemos expresado que somos respetuosos de los derechos humanos, y usted ha dicho también, que es respetuoso de los derechos humanos. Respetar los derechos humanos será acaso para usted, señor Ministro, encarcelar a gente inocente? Respetar los derechos humanos será acaso para usted, señor Ministro, ordenar el allanamiento al Ilustre Municipio de Naranjal, por el solo hecho de que un Concejal de la Izquierda Democrática pase a ocupar la Presidencia del Municipio?, que jamás fue electo por votación popular para ser Presidente del Municipio. Respetar los derechos humanos, talvez sea para usted, señor Ministro, enviar más de cincuenta policías. Porque no estoy acusando a la Policía, la Policía es una institución obediente y disciplinada, que tiene que cumplir las órdenes de sus superiores, y usted es uno de ellos, imparte tales órdenes; y se allana al Municipio con alrededor de cincuenta policías, por disposición de su Ministerio, y que hasta este momento, señores legisladores, se encuentra la Policía dentro del Municipio de Naranjal, sin permitir siquiera que los señores concejales puedan ingresar a dicho local. Para comenzar, señor Presidente, quisiera que se dé lectura al Artículo treinta y nueve de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la disposición solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 39 de la Constitución Política de la República, dice lo siguiente: "El ejercicio de la función pública es un servicio a la colectividad. No hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funcio -

.../..

.../..

nes. Se sancionará de manera especial el enriquecimiento ilícito y el incremento patrimonial de origen no justificado de los funcionarios y empleados públicos, de acuerdo con la ley.- Todo órgano del Poder Público es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en esta Constitución y en las demás leyes.- Todo funcionario público, inclusive los representantes de elección popular, antes de tomar posesión de su cargo y al cesar en el mismo, deberán declarar juramentadamente el monto de sus bienes y rentas. La ley regulará el cumplimiento de esta obligación".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente y señores legisladores, es bien claro este artículo que tantas veces se lo ha leído, y no se me venga con que después que el señor Ministro hábilmente saca el cuerpo, a decir que no es responsable de lo que sucede dentro de su portafolio que es el Ministerio de Gobierno, que él no sea responsable de lo que suceda con sus subalternos, pueda decir no conozco. Pero nosotros hemos hecho conocer al señor Ministro, de las arbitrariedades que se han estado cometiendo. Demando, señor Presidente, que se lea el Artículo ochenta y cinco de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer ese artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 85 de la Constitución Política, dice: "El despacho de los negocios del Estado se halla a cargo de los Ministros, quienes son de libre nombramiento y remoción del Presidente, le representan en los asuntos atinentes al Ministerio a su cargo y responden por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de esa representación, de acuerdo con la ley".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Bien clara la responsabilidad que tiene a cargo el señor Ministro. Quiero, señor Presidente, que se dé lectura al Artículo diecinueve, regla diecisiete literal d) de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Artículo 19 de la Constitución, dice lo siguiente: "Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza: Numeral 17. La libertad y seguridad personales. En consecuencia: letra d) ningun

.../..

.../..

na persona puede ser distraida del juez competente ni juzgada por -  
tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas al efec-  
to, cualesquiera fuese su denominación".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELAN-  
TE.- Literal h).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal h), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De la misma disposición  
el literal h) "nadie será privado de su libertad sino en virtud de -  
orden escrita de autoridad competente, en los casos, por el tiempo  
y con las formalidades prescritas por la ley, salvo delito flagran-  
te, en cuyo caso tampoco podrá mantenersele sin fórmula de juicio -  
por más de 24 horas, en cualquiera de los casos no podrá ser incomu-  
nicado por más de 24 horas".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELAN-  
TE.- Literal j). Creo que media Constitución ha violado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal j) toda persona que creyere estar -  
ilegalmente privada de su libertad puede acogerse al habeas corpus.  
Este derecho lo ejercerá por sí o por interpuesta persona, sin nece-  
sidad de mandato escrito, ante el Alcalde o Presidente del Concejo,  
bajo cuya jurisdicción encuentre o ante quien haga sus veces. La au-  
toridad municipal ordenará inmediatamente que el recurrente sea con-  
ducido a su presencia y se exhiba la orden de privación de la liber-  
tad. Su mandado será obedecido sin observación, ni excusa por los -  
encargados del centro de rehabilitación social o lugar de detención.-  
Instruido de los antecedentes, el Alcalde o Presidente del Concejo  
dispondrá la inmediata libertad del reclamante, si el detenido no -  
fuere presentado o si no se exhibiere la orden, o si ésta no cumple  
re los requisitos legales, o si se hubieren cometido vicios de pro-  
cedimiento o en fin, si se hubiere justificado el fundamento del re-  
curso. El funcionario o empleado que no acatare la orden será desti-  
tuido inmediatamente de su cargo o empleo sin más trámite por el Al-  
calde o Presidente del Concejo, quien comunicará la destitución a -  
la Contraloría y a la autoridad que deba nombrar su reemplazo.- El  
empleado destituido, luego de haber puesto en libertad al detenido,  
puede reclamar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, -  
dentro de ocho días de notificado de su destitución".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELAN-  
TE.- Señor Presidente y señores legisladores, hemos hecho leer es -

.../..

.../..

tos artículos, para que exista una correlación de qué es lo que sucedió en Naranjal? El día martes 8 de agosto, el señor Ministro ordena a través del Subsecretario -porque así se expresa el Ministerio de Gobierno- el allanamiento y el desalojo de quienes supuestamente se encontraban posesionados del Municipio de Naranjal. Debo indicarles que a las seis de la mañana, fueron alrededor de cincuenta policías, rompieron las seguridades, porque estaba con candado el Municipio, y en su interior se encontraba el personal de aseo, dos conserjes, una señora también conserje, embarazada de siete meses, y procedieron a detenerlos. Cuando el pueblo comienza a darse cuenta de la presencia de la Policía, llaman a los concejales y acude el Vicepresidente del Municipio de Naranjal, el señor Claudio Pástor Pacheco, acude el Concejal del Cantón Naranjal, en señor Jaime Peñaranda Pesántez, a indagar qué es lo que estaba pasando en el Municipio. Cual la sorpresa, señor Presidente y señores legisladores? Que detienen al Vicepresidente del Municipio de Naranjal, a los conserjes que estaban haciendo la limpieza, y los reducen a prisión. Cuál era la orden?, ésta, señores legisladores y señor Presidente, que quiero que se dé lectura por Secretaría, quién ordenó el desalojo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento presentado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, es la copia de un telegrama suscrito por el señor Luis Félix López, Subsecretario de Gobierno, dirigido al señor Rafael Guerrero Valenzuela: "Señor Rafael Guerrero Valenzuela.- Gobernador del Guayas.- Guayaquil.- 1475-SUB.- Sírvase proceder al desalojo de la arbitraria ocupación del edificio municipal de Naranjal y al apresamiento de quienes ocupan indebidamente dicho inmueble, al enjuiciamiento penal de la banda paramilitar armada que ha cometido esta arbitrariedad, enjuiciándolos de acuerdo a lo que dispone la Ley de Tenencia Ilícita de Armas.- Atento saludo, Luis Félix López, Subgobierno".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Demando que se repita, señor Presidente, para que los señores legisladores entiendan que se manda a desalojar una banda de paramilitares, con armas, armamento, creo cañones, qué se yo. Que se repita para que entiendan los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase repetir, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Señor Rafael Guerrero

.../..

.../..

Valenzuela.- Gobernador del Guayas.- Guayaquil.- 1475-SUB.- Sírvase proceder al desalojo de la arbitraria ocupación del edificio municipal de Naranjal y al apresamiento quienes ocupan indebidamente dicho inmueble, al enjuiciamiento penal de la banda paramilitar armada que ha cometido esta arbitrariedad, enjuiciándolos de acuerdo a lo que dispone la Ley de Tenencia Ilícita de Armas.- Atento saludo, Luis Félix López, Subgobierno".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, que se dé lectura, en el Capítulo III "De la Autonomía Municipal", Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender la lectura solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De la Ley de Régimen Municipal, el Artículo 17.- "Las municipalidades son autónomas. Salvo lo prescrito por la Constitución de la República y esta Ley, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la Municipalidad, podrá interferir su admistración propia, estándole especialmente prohibido: 1. Suspender o separar de sus cargos a los miembros del gobierno o de la administración municipal.- 2. Derogar, reformar o suspender la ejecución de las ordenanzas, reglamentos, resoluciones o acuerdos de las autoridades municipales.- 3. Impedir, de cualquier modo, la ejecución de obras o de los planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano o imposibilitada su adopción y financiamiento.- 4. Privar a los municipios, de alguno o parte de sus ingresos, así como hacer participar de ellos a otra entidad sin resarcirle con otra renta equivalente en su cuantía, duración y rendimiento que razonablemente puede esperarse en el futuro.- 5. Tomar bienes muebles o inmuebles de un Municipio, sino de acuerdo con el Concejo Cantonal y previo el pago del justo precio de los bienes de los que se le priven.- 6. Exonerar o eximir total o parcialmente de los tributos municipales a persona alguna, natural o jurídica.- 7. Obligar a la Municipalidad a recaudar impuestos, tasas o contribuciones que no le pertenezcan. En caso de que lo hagan, tendrán derecho a retener hasta un diez por ciento de lo recaudado.- 8. Obligar a un Municipio prestar o sostener servicios que no sean de estricto carácter municipal o, siéndolo no los administre o no esté en condiciones de administrarlo.- 9. Impedir de cualquier manera que un Municipio recaude directamente sus propios

.../..

.../..

recursos". El añadido según la reforma de 1982: "Interferir en su organización administrativa y en la clasificación de puestos".- "10. Interferir o perturbar el ejercicio de las atribuciones que le concede esta Ley".- Hasta ahí el Artículo diecisiete vigente de la Ley de Régimen Municipal.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Demando que se indique qué dice el décimo, sólo el décimo, señor, del mismo artículo, el numeral décimo, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el numeral décimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así, señor Presidente: "Interferir o perturbar el ejercicio de las atribuciones que le concede esta Ley".--

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, que se dé lectura al Artículo ciento veintiuno de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda el pedido, señor Secretario.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Quiero encontrar el artículo en que el señor Ministro se basa para ordenar la violación a la autonomía municipal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 121 de la Constitución, dice: "Cada cantón constituye un municipio. Su gobierno está a cargo del Concejo Municipal, cuyos miembros son elegidos por votación popular, directa y secreta con arreglo a la ley.- En los Concejos de las capitales de provincia y en los demás que reúnan los requisitos de población y presupuesto exigidos por la ley, hay un Alcalde elegido por votación popular, directa y secreta, quien preside el concejo, con sólo voto dirimente".- Hasta ahí el ciento veintiuno de la Constitución.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Que se dé lectura el Artículo ciento veinte y dos de la Constitución, incisos primero y tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 122.- "Los consejos provinciales y los municipios gozan de autonomía funcional, económica y administrativa. La ley determina su estructura, integración y funcionamiento y da eficaz aplicación al principio de autonomía; propende al fortalecimiento y desarrollo de la vida provincial y municipal; y, determina las atribuciones y deberes de las consejos provinciales, y los municipales.- Sólo en virtud de ley, puede imponerse deberes y regu

.../..

.../..

laciones a los consejos provinciales o a los municipios. Ningún funcionario o autoridad extraña, intervendrán en su administración".--  
INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, el Artículo ciento veintiuno es claro y preciso, de la Constitución Política del Estado. El Artículo ciento veinte y dos, expresa que "los consejos provinciales y los Municipios gozan de autonomía funcional, económica y administrativa". Sin embargo, desde el Ministerio de Gobierno se ordena el allanamiento al Municipio de Naranjal, se viola la autonomía municipal, se viola la Constitución Política del Estado, en los artículos que hemos hecho leer esta madrugada; se viola la Ley de Régimen Municipal, en la cual también se hace referencia a la autonomía. Pero vamos, señor Presidente, a seguir relatando este negro episodio de la violación de los derechos humanos. Qué sucede luego de que ingresa la Policía, detiene a la portera, detiene a los conserjes de limpieza, y en las afueras del Municipio, cuando salen los concejales, que ni siquiera tuvieron un poco de pena de estos concejales, señor Presidente, los llevaron en camisetas al Cuartel Modelo, en camiseta, ni siquiera les permitieron vestirse a los señores concejales, porque salieron despavoridos de sus hogares para ver qué era lo que estaba pasando en el Municipio. Y quiero que se dé lectura al informe de la Policía, cuando procede a reportarse sobre el desalojo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento que se está presentando, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Policía Nacional del Ecuador.- Servicio Rural Guayas Número Dos.- Informe al señor Coronel de Policía de Estado Mayor, Jefe del Servicio Rural Guayas Número Dos.- Asunto: Haciendo conocer sobre el procedimiento policial y detenciones en desalojo del Palacio Municipal del Cantón Naranjal.- 8 de agosto de 1989.- Pongo en su conocimiento, mi Coronel, que el día de hoy, dando estricto cumplimiento a su disposición con relación al telegrama Número 1283 de fecha 4 de agosto de 1989, mediante el cual se ordena proceder al desalojo arbitrario del edificio de la municipalidad de Naranjal, y el apresamiento de quienes ocupen dicho inmueble. Al mando de un señor Oficial y cuarenta y cinco policías de este Comando, me trasladé al referido lugar y hora, haciendo efectivo el desalojo y las detenciones de las personas cuya

.../..

.../..

nómina consta en las líneas anteriores, encontrándose entre éstos - el Vicepresidente del Concejo, señor Claudio Pástor Pacheco y el - Concejal Peñaranda Pesántez. Además hago conocer a usted, mi Coronel, que para efectuar el desalojo fue necesario violentar el candado - que aseguraba la puerta principal de acceso al edificio, realizándose se el operativo sin novedades de importancia. Adjunto al Parte, el candado marca Viro, que fuera violentado, al que se hace referen - cia.- Particular que me permito informar a usted, mi Coronel, para los fines consiguientes.- Firma: Mayor de Policía Ruffo E. Rueda, - Jefe del SIC de Milagro".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELAN - TE.- Devuélvame el Parte por favor. La Plaza de Milagro, del Cuarto Distrito informa a través de un Parte, qué pasó en el desalojo orde - nado por el señor Ministro. En el cual indica: "Detenidos: Claudio - Pástor Pacheco, Jaime Peñaranda y otros". Y el mismo Parte dice: "me - diante el cual se ordena proceder al desalojo arbitrario". Creo que la misma Policía hizo conciencia de que estaba haciendo un desalojo arbitrario. Es el mismo parte de la Policía, que indica que proce - dieron a un desalojo arbitrario, señor Presidente. Y el mismo Parte de la Policía indica que tuvieron que violentar las seguridades, co - mo es un candado, ya que en el interior estaban los conserjes que - son dos, y estaba una conserje embarazada, que vive ahí; y de otro - de los conserjes, el esposo de la conserje, señor Presidente, que - también vive ahí en la guardiana del Palacio Municipal. Y, sin em - bargo, la misma Policía le hace conocer al señor Intendente de Poli - cía -y esto es sumamente importante- que en las detenciones que se rea - lizaron, se encuentra detenido el señor Vicepresidente del Municí - pio de naranjal y un Concejal del Cantón Naranjal. La misma Policía le informa que hay dos concejales electos por el pueblo de Naranjal, detenidos. Señor Presidente y señores legisladores, luego del infor - me presentado por el Cuarto Distrito de la Plaza de Milagro, noso - tros presentamos recurso de Hábeas Corpus en Milagro; y si sabe qué hicieron con los detenidos?, los sacaron y se los llevaron a Guaya - quil. Y en Guayaquil presentamos nosotros el recurso de Hábeas Cor - pus ante la Alcaldesa de Guayaquil que está aquí presente; sin em - bargo, quiero aquí indicar, señor Presidente, cómo a toda costa es - conden a los detenidos. Posteriormente, no se los envía a la Alcal - desa, que de acuerdo a la Constitución Política del Estado, debe en

.../..

.../..

viárselos al Presidente de los Municipios, Alcalde, presentado un recurso de Hábeas Corpus. Por qué presentamos recurso de Hábeas Corpus? Ante todo, señores, porque no se había cometido ninguna infracción. Dónde están las metralletas que dice el señor Ministro de Gobierno?, dónde está la banda paramilitar que estaba apoderada del Municipio de Urbina Jado? El Parte policial indica que no se encontró arma alguna, que no había tal banda paramilitar. El mismo Parte policial indica que no ha habido novedad mayor alguna, sino de las detenciones que se realizaron. Y tan es así, señor Presidente, que las detenciones que se han realizado, es al mismo personal que labora en el Municipio de Naranjal, no son ni siquiera personas extrañas. Y si el señor Concejal y el Vicepresidente hubiesen estado dentro del Municipio, están dentro de su propia casa, señor Presidente. Es como si aquí mañana nos vengán a desalojar a los señores legisladores estando dentro del Congreso Nacional y nos lleven detenidos. Todos sabemos que los señores concejales gozan de fuero de Corte, todos sabemos, señor Presidente, y pido al señor Secretario, para recordarle la memoria al señor Ministro, que se dé lectura al Artículo treinta y dos de la Ley de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 32 de la Ley de Régimen Municipal, dice: "Los concejales no tienen más deberes y atribuciones de los señalados expresamente en la Constitución Política y en esta ley. Conforme a éstas son responsables en el ejercicio de sus cargos, gozan de fuero de Corte y tienen derecho a que se les guarde dentro y fuera de la corporación, los honores y consideraciones correspondientes a su investidura".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, se ha dado lectura, que los señores concejales gozan de fuero de Corte, por eso presentamos el Hábeas Corpus, porque en primer lugar no se había cometido ningún delito. Y en segundo lugar, así se hubiese cometido delito alguno, a los señores concejales no se los podía haber distraído de sus jueces competentes, ya que ellos gozan de fuero de Corte. Pero vamos a ver, señor Presidente, qué pasa con el famoso Hábeas Corpus, ya en la ciudad de Guayaquil? La abogada Olfa Bucaram, que está aquí a mi izquierda, hermana de quien os habla, presenta el recurso de Hábeas Corpus ante la Alcaldesa de Guayaquil, abogada Elsa Bucaram Ortíz, y para

.../..

.../..

lo cual la abogada Elsa Bucaram Ortíz, fija la hora, once y cincuenta y cinco de la mañana del mismo día 8, para que se envíe a los detenidos al Municipio de Guayaquil para ser escuchados y dar paso normal y constitucional al artículo del Hábeas Corpus, que así reseña la Constitución Política del Estado. Quiero que el señor Secretario dé lectura a lo que informa el Coronel de la Policía, Comandante Provincial de la Policía Nacional Guayas Dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento que se presenta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Comando Provincial de Policía Nacional Guayas Número Dos.- Señorita Abogada Elsa Bucaram Ortíz.- Alcaldesa de Guayaquil.- Ciudad.- De mis consideraciones: "En relación a la notificación de Hábeas Corpus, cuya audiencia se llevará a cabo el día de hoy a partir de las 11h55, con cargo devolutivo, remito a usted, señorita Alcalde, la siguiente documentación referente a la detención de los ciudadanos: 1. Jaime Peñaranda Pesántez; 2. Claudio Pástor Pacheco; 3. Omar Pástor Granda; 4. Carlos Luis Pacheco Villacís; 5. Angel Andrade. Los detenidos se encuentran a órdenes de la Intendencia General de Policía del Guayas, en los calabozos de contraventores del Cuartel Modelo.- Muy atentamente,.- Dios, Patria y Libertad". Hay una firma: "Nelson Oliver Quelal Landá zuri, Coronel de Policía de Estado Mayor, Comandante Provincial de la Policía Nacional, Guayas Número Dos".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Indica que se encuentra a orden del Intendente. Dé lectura al informe que envía la Policía al señor Intendente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Señor Abogado Enrique Herrería Bonett.- Intendente General del Policía del Guayas.- Ciudad.- De mis consideraciones: En relación al Oficio Número 3598-IGP, de fecha Guayaquil, agosto 3 de 1989.- Adjunto al presente, se dignará encontrar usted, señor Intendente, los Parte Policiales referentes a la detención de los ciudadanos: 1. Claudio Pástor Pacheco; 2. Jaime Peñaranda Pesántez; 3. Omar Pástor Granda; 4. Carlos Pacheco Villacís; 5. Angel Andrade Onofre; 6. José Yulán Monserrat; 7. Marco Cordero Sánchez; 8. Luis Francisco Rodríguez Márquez.- Los detenidos quedan a sus órdenes en los calabozos de contraventores del Cuartel Modelo.- Muy atentamente,.- Dios, Patria y Libertad".- Hay

.../..

.../..

una firma: "Nelson Oliver Quelal Landázuri, Coronel de Policía de Estado Mayor, Comandante Provincial de la Policía Nacional Guayas - Número Dos".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, la Policía le informa al Intendente, que están detenidos los ciudadanos. Le informa que los pone a disposición del Intendente General de Policía. La abogada Elsa Bucaram, ordena, ya que no fueron presentados, la inmediata libertad, señor Presidente. Aquí está el Hábeas Corpus. Sorpresivamente, para no soltarlos, comienzan a esconder a los detenidos en la Policía. Que se dé lectura lo que aquí dice, que aquí ya no se encuentran detenidos en el Cuartel Modelo. Esta es la defensa de los derechos humanos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Guayaquil, agosto 8 de 1989.- Señorita Abogada Elsa Bucaram Ortiz.- Alcaldesa de Guayaquil.- Ciudad.- De mis consideraciones: En relación a las notificaciones de recurso de Hábeas Corpus, cuya audiencia se efectuará el día de hoy a partir de las 15h30, me permito informar a usted, señorita Alcaldesa, que los ciudadanos: Daniel Quiñónez García, Simón Bolívar Palacios Garzón, Eusebio Ortiz ascencio, José Yulán Monserrat, Marco Cordero Sánchez, Luis Francisco Rodríguez Márquez y Franklin Avalos, no se encuentran detenidos en los calabozos de los contraventores de este Cuarte Modelo.- De usted, atentamente,.- Dios, Patria y Libertad.- Nelson Oliver Quelal Landázuri, Coronel de Policía de Estado Mayor, Comandante Provincial de la Policía Nacional, Guayas Número Dos, Encargado".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Quiero que el señor Secretario confirme si es el mismo señor Coronel que le informa al Intendente, que están detenidos, y si es el mismo nombre y apellido, ya que él ha leído los dos oficios. El Coronel informa al Intendente, que están detenidos, y después le informa a la Alcaldesa, que no están detenidos. Es el mismo Coronel?

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en los dos oficios que han sido leídos, firma: "Nelson Oliver Quelal Landázuri, Coronel de Policía de Estado Mayor, Comandante Provincial de la Policía Nacional, Guayas Número Dos".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE

.../..

.../..

TE.- Devuelva los oficios, por favor. Estos son los derechos humanos, señor Presidente. Le informan al Interdente que están detenidos en el Cuartel Modelo, y luego, cuando la señorita Alcaldesa, a través del informe del Procurador Síndico Municipal, quiero que se dé lectura a través de Secretaría, el por qué se ordena la libertad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Guayaquil, 8 de agosto de 1989.- Señorita Abogada Elsa Bucaram Ortiz.- Alcaldesa de Santiago de Guayaquil.- En su Despacho.- Cúmpleme informarle, que revisada la documentación en relación al recurso de Hábeas Corpus solicitado a favor de: Alan Peñaranda Pesántez, Claudio Pástor Pacheco, Omar Pástor Granda, Carlos Luis Pacheco Villacís y Angel Andrade Onofre, se aprecia claramente vicios de procedimiento, por haber sido detenidos sin boleta constitucional de detención y por no haberlos hecho comparecer a la audiencia de Hábeas Corpus, a las 11h55 del día de hoy martes 8 de agosto de 1989, soy del criterio jurídico de que procede la libertad de los antes mencionados ciudadanos.- Atentamente,- Por Guayaquil Independiente,- Dios, Patria y Libertad.- Firma: Abogado Fernando Larrea Martínez, Procurador Síndico Municipal".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, es de esa forma que el señor Procurador Síndico del Municipio, ordena el Hábeas Corpus. La señorita Alcaldesa de Guayaquil, basándose en el informe jurídico y de acuerdo a la Constitución Política del Estado, ordena la libertad de los detenidos, por Hábeas Corpus. Pero por obra y gracia del señor Intendente General de Policía, por obra y gracia del Ministerio de Gobierno, si sabe qué hacen, señor Presidente?, sacan a los detenidos del Cuartel Modelo, y los mandan a la Penitenciaría del Litoral; así es, señores. Fuimos a hablar con el señor Gobernador, el señor Guerrero Valenzuela, le expusimos que habían dos concejales que tenían fuero de Corte, le expusimos que los detenidos eran empleados del Municipio de Naranjal y que estaban haciendo sus labores de limpieza. El señor Gobernador llamó al Intendente de Policía y le expresó el por qué de esta irregularidad, ya que habían dos concejales que no podían ser detenidos. Si sabe qué respondió el señor Intendente?, que era un caso político. Y el señor Gobernador nos dijo que no puede -

.../..

.../..

hacer nada ya que es un caso político. Yo no sé en la Provincia del Guayas, quién mismo es el que manda? O el Gobernador o el señor Intendente? Y vamos a ver las arbitrariedades -no soy abogado pero aquí me han asesorado- Qué hace el Intendente de Policía?, inicia el autocabeza de proceso contra los señores concejales que tiene fuero de Corte, atribuyéndose funciones que no le competen al señor Intendente de Policía, señores. Que se dé lectura por Secretaría, el famoso autocabeza de proceso, y quiero, señor Presidente y señores legisladores, que se escuche por qué delito se les levanta este autoproceto de cabeza, porque si se hace.... tengo derecho a equivocarme, peor es que los que son entendidos en la materia y se equivocan. Y levanta, señor Presidente, este autocabeza de proceso -o si quieren ponerlo de cabeza o de pie, como sea- contra los concejales el señor Intendente de Policía. Yo tengo entendido que para hacer una situación de éstas tiene que tipificarse el delito, el por qué se lo hace. Y vamos a ver qué delito indica? Entiéndase que no indica ningún delito, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase proceder a la lectura del documento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "República del Ecuador.- En su nombre y por autoridad de la Ley, abogado Enrique Herrería Bonett, Intendente de Policía del Guayas.- Por cuanto del telex enviado por el señor Luis Félix López, Subsecretario de Gobierno, Número Oficio 132, fechado 2 de agosto de 1989, Oficio IPG-3698, fechado 3 de agosto de 1989, enviado al Coronel Víctor Viñachi Maldonado, Comandante Provincial de la Policía Nacional.- Oficio 6249-CP2, de fecha 8 de agosto de 1989, enviado por el Comandante Provincial de la Policía Nacional Guayas Número Dos, y anexo acompañado en el que constan detenidos los ciudadanos Claudio Pástor Pacheco, Jaime Peñaranda Pesántez, Omar Pástor Granda, Carlos Placheco Villacís, Angel Andrade Onofre, José Lludan Monserrat, Marco Cordero Sánchez, Luis Francisco Rodríguez Márquez, todo lo cual ordeno que sea agregado a los Autos para que sirvan de antecedentes. Se viene a conocimiento de una autoridad que: El día 8 de agosto de 1989, dando estricto cumplimiento a la disposición con relación al telegrama 1283 de fecha 4 de agosto de 1989, mediante el cual se ordena proceder al desalojo arbitrario del edificio de la Municipalidad de Naranjal y el apresamiento de quienes ocupen indebidamente dicho inmueble, ha

.../..

.../..

ciendo efectivo el desalojo y las detenciones de Claudio Pástor Pacheco; Jaime Peñaranda Pesántez, Omar Pástor Granda, Carlos Pacheco Villacís, Angel Andrade Onofre, José Lludan Monserrat, Marco Cordero Sánchez y Luis Francisco Rodríguez Márquez. Como lo relatado en líneas anteriores constituye infracción punible y perseguible de oficio, dicto el presente autocabeza de proceso y mando instruir su mario de ley contra Claudio Pástor Pacheco, Jaime Peñaranda Pesántez, Omar Andrade Onofre, José Lludan Monserrat, Marco Cordero Sánchez y Luis Francisco Rodríguez Márquez, más autores, cómplices y encubridores que resultaren del presente hecho. Intervengan en la presente causa penal el señor Cristóbal Mantilla Arias, Agente Fiscal Tercero de lo Penal del Guayas, y el señor abogado Eitel del Valle Flores, Defensor de Oficio, a quienes se les deberá citar en legal y debida forma con el contenido del autocabeza de proceso.- Practíquense los siguientes actos procesales: Primero, recéptese el testimonio instructivo del perjudicado.- Segundo, recéptese el testimonio indagatorio de los sindicados previa citación legal con el autocabeza de proceso, a quienes se les dicta Auto de prisión preventiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177 del Código de Procedimiento Penal, y como se encuentran detenidos, gírense las respectivas boletas de encarcelamiento para sus traslados al Centro de Rehabilitación Social del Guayas.- Tercero, recéptese el testimonio propio del Mayor de Policía, Ruffo Rueda Bedoya, Jefe del SIC de Milagro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177 del Código de Procedimiento Penal.- Cuarto, recéptense las declaraciones de las personas que tuvieren conocimiento del presente hecho. Evacuense citas que se hicieren, en fin, que se practiquen tantas cuantas diligencias sean necesarias para la mejor organización y validez del presente sumario. Actúe la abogada Ana Ramos Hidalgo, en su calidad de Secretaria titular del despacho.- Dado y firmado en la Sala de la Intendencia General de Policía del Guayas, en Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a las once horas.- Firma el abogado Enrique Herrería Bonett, Intendente General de Policía del Guayas, y la abogada Hidalgo, Secretaria de la Intendencia General de Policía del Guayas, Ana Ramos Hidalgo".- Viene las certificaciones de las citaciones.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Asesorándome aquí, señor Presidente, ahí no fundamenta el por

.../..

.../..

qué de la autodetención preventiva, no especifica de qué delito se los acusa. Y quiero que se dé lectura al Artículo ciento setenta y siete del Código de Procedimiento Penal, el segundo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la disposición solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 177, dice : "El Juez podrá dictar Auto de prisión preventiva cuando lo creyere necesario, siempre que aparezcan los siguientes datos procesales: 1. Indicios que hagan presumir la existencia de un delito que merezca pena privativa de libertad; y, 2. Indicios que hagan presumir que el sindicado es autor o cómplice del delito que es objeto del proceso. En el Auto se precisará los indicios que fundamentan la orden de prisión".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPALANTE.- "En el Auto se precisará los indicios que fundamentan la orden de prisión". Este autocabeza de proceso o proceso de cabeza, yo más creo que de pie, señor Presidente, en primer lugar, el señor Intendente de Policía, si quería ordenar la detención preventiva, tenía que especificar el delito por qué se lo hacía. En segundo lugar, si hubiese existido algún delito por parte de los dos señores concejales, él no era competente, señor Presidente, para enviarlos a la cárcel ni para levantarles ese autocabeza de proceso, porque él no podía distraerlos de sus jueces competentes, ya que ambos concejales gozan de fuero de Corte. Y vamos a leer el artículo constitucional pertinente, en el cual se expresa "De los Derechos de los Ciudadanos", que no puede ni debe distraérselos de los jueces competentes, señor Presidente. Literal d), señor Presidente, Artículo diecinueve, en el cual se expresa: "Ninguna persona puede ser distraída del juez competente ni juzgada por los tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas al efecto, cualesquiera que fuese su denominación". El juez competente de estos señores concejales era el Presidente de la Corte, ya que ellos tenían fuero de Corte. Pero sin embargo, señor Presidente, a toda costa se perseguía el mantener en la cárcel a estos ciudadanos. No se respetó el Hábeas Corpus, se escondió a los presos en el Cuartel Modelo, y luego propio Cuartel Modelo informa que ya no están los presos ahí, se los pasa a la Penitenciaría del Litoral; y posteriormente, señor Presidente, se levanta esta farsa de autocabeza de proceso. Qué hicimos

.../..

.../..

en forma inmediata? Presentamos el famoso recurso de Amparo, que nos quedaba, ante el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia. recurso de Amparo, señor Presidente, que fue presentado con fecha - 14 de agosto, con fecha 14 de agosto. Quien os habla, señor Presidente, tuvo que ausentarse del Congreso Nacional, para ir a reclamar la libertad de nuestro compañero cefepista, que es el Vicepresidente del Municipio de Naranjal. Y cuál es la sorpresa? Corte politizada, señor Presidente, hasta el día de hoy, de acuerdo a la ley, tengo entendido que tiene cuarenta y ocho horas el Presidente para pronunciarse y resolver sobre un Recurso de Amparo; hasta el día de hoy, señor Presidente, se pronuncia, hasta el día de hoy se ha pronunciado. Están libres estos ciudadanos. Y por qué están libres, señor Presidente?, porque tuvimos que pagar alrededor de seiscientos mil sucres para dejarlos en libertad, así es. Tuvimos que pagar alrededor de seiscientos mil sucres, solicitando fianza. Pero el Presidente de la Corte Superior de Justicia, no obedece el autocabeza de proceso del señor Intendente, porque se da cuenta que es nulo todo lo actuado, y él abre otro autocabeza de proceso, señores diputados. Hay dos autocabeza de proceso por esta misma causa, hay dos. Sino que el Presidente de la Corte Superior, por no darles la razón a los ciudadanos que estaban injustamente detenidos, no declaró nulo lo actuado por el señor Intendente, no procedió a resolver el Recurso de Amparo para dejarlos en forma inmediata en libertad, sino que abre otro autocabeza de proceso y fija fianza. Y vamos a ver la fianza? Según aquí los asesores indican, y debo repetir y recalcar que no soy abogado, creo que recién estoy aprendiendo algo de esto, que para fijar fianza tiene que tipificar el delito, el por qué o el presunto delito. Y quiero que se dé lectura, señor Presidente, cuando se les fija fianza, por qué motivo se sacan seiscientos mil sucres a estos ciudadanos, que el pueblo de Naranjal tuvo que hacer una colecta pública para pagar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento presentado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil.- Alan Peñaranda Pesántez, Concejal de Naranjal, le hago saber que el autocabeza de proceso dictada en contra de Magno Andrade Robles, Claudio Pástor Pacheco, Jaime Peñaranda Pesántez y otros, se encuentra lo siguiente: Guayaquil 16

.../..

.../..

de agosto de 1989, a las doce horas cincuenta y cinco.- En atención a la petición formulada por Claudio Pástor Pacheco, Vicepresidente del Concejo Cantonal de Naranjal, Alan Peñaranda Pesántez, Concejal del Cantón Naranjal, Omar Pástor Granda, Carlos Luis Pacheco Villacís, Angel Andrade Onofre, José Yulán Monserrat, Marco Cordero Sanchez y Luis Francisco Rodríguez Márquez, en relación a que se les fije fianza para que se suspendan los efectos de la orden de prisión preventiva en su contra, y en razón a que el delito de pesquisa en este proceso es susceptible de fianza, se fija la que ofrecen los mencionados sindicados en el monto de cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta sucres, constituida por los rubros que a continuación se detallan y que señala el Artículo 180 del Código de Procedimiento Penal: Cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta sucres por el máximo de la pena de cinco años, a razón de treinta sucres diarios y cinco mil sucres por las costas procesales. Este monto se depositará en el Banco Central del Ecuador en Guayaquil, por cada uno de los sindicados.- Notifíquese.- Firma: Doctor Nicolás Cassís Martínez, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil.- Suscribe el Doctor Alfonso Ordeñana Miranda, Secretario de la Presidencia". Señor Presidente, debo informar al señor Diputado interpellante, que de conformidad con mi obligación, debo retener los documentos que se presentan como pruebas, y vamos a sacar una copia para devolverle para su expediente.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- No sé en qué artículo reglamentario indica que hay que retener los documentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los documentos tienen que quedar, señor Diputado, con prueba.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Pueden quedárselos, sino que para referirme al mismo documento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Del proceso, pero tienen los anteriores...---

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Vamos a entregarle de todos modos, porque aquí está todo el proceso, señor Presidente, y ya los vamos a analizar. Mi papel, por favor, enseguida se lo devuelvo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Recuerdo al señor Diputado, que el Secretario del Congreso, obedece las disposiciones de la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, tiene que entregarnos copias

.../..

.../..

de los documentos presentados.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Ya le voy a entregar copias, señor Presidente, en este mismo instante, sino que me voy a referir a su lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entrégueme, señor Secretario.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, estos son los famosos seiscientos mil sucres que le costó al pueblo de Naranjal, y debo indicarle que fue una colecta pública, aquí están las fianzas que se pagaron, por una arbitrariedad del señor Ministro de Gobierno, porque él no tenía por qué ordenar el desalojo del Municipio de Naranjal; porque él no tenía por qué violar la autonomía municipal, porque no se podía mantener injustamente detenidos a ciudadanos, peor aún a aquellos que gozan de fuero de Corte. Y por qué la Corte politizada?, porque el día de hoy el Presidente de la Corte Superior de Justicia, resuelve del recurso de Amparo, cuando la ley le da cuarenta y ocho horas de plazo para pronunciarse si da paso o no, pero debe pronunciarse. Sin embargo, querían seguir manteniéndolos en la cárcel, y el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia, a sabiendas de lo nulo, totalmente nulo del autocabeza de proceso que había levantado el señor Intendente, procede a levantar otro autocabeza de proceso. Quisiera que por Secretaría se dé lectura al segundo autocabeza de proceso sobre el mismo caso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "presidencia de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil: A Alan Peñaranda Pesántez, Concejal de Naranjal, y otros, le hago saber que en el autocabeza de proceso dictado en contra de Magno Andrade Robles, Claudio Pástor Pacheco, Jaime Pañaranda Pesántez, Omar Pástor Granda, Carlos Pacheco Villacís, Angel Andrade Onofre, José Yulán, Marco Cordero, Luis Rodríguez: La República del Ecuador, en su nombre y por autoridad de la ley, doctor Nicolás Cassís Martínez, Presidente de la Honorable Corte Superior de Justicia de Guayaquil. Vistos: Por cuanto del Oficio 037 del 29 de junio de 1989, dirigido a esta Presidencia por el Secretario General del Tribunal de Garantías Constitucionales, con el que se acompaña un expediente de dos cuerpos con ciento cincuenta y nueve y ciento cincuenta y tres fojas cada uno, en cumplimiento de la orden impartida mediante resolución del

.../..

.../..

Tribunal, recibido en Secretaría el 11 de julio de 1989, todo lo -  
cual se manda a agregar como antecedentes de este Auto, se viene a  
mi conocimiento que, dentro del trámite Número 448-88, propuesto -  
por Joel Peñafiel Peñafiel, Galo Menéndez, Homero Gallegos, Claudio  
Pástor y Leonardo Vivar, como concejales de la Municipalidad de Na-  
ranjal, el Tribunal de Garantías Constitucionales, en sesión extra-  
ordinaria del 23 de febrero de 1989, resolvió: 1.- Observar al se-  
ñor Magno Andrade Robles, Presidente del Concejo Municipal de Naran-  
jal, por violación del Artículo 39, inciso segundo y Artículo 120 -  
de la Ley de Régimen Municipal; y, 2.- Excitar al Prefecto Provin-  
cial del Guayas, a fin de que en el término de ocho días procesa a  
resolver la reclamación planteada por los concejales de Naranjal, -  
cumpliendo la obligación constante en el Artículo 28 literal q) de  
la Ley de Régimen Provincial, y el Artículo 19 numeral 10 de la Cons-  
titución Política.- Notifíquese.- Razón.- Siendo por tal, que la re-  
solución que antecede, fue aprobada por el Tribunal de Garantías -  
Constitucionales, en sesión del día 23 de febrero de 1989. Lo certi-  
fico.- Firma el Secretario General.- Que con posterioridad a la re-  
solución antes transcrita, el Tribunal de Garantías Constituciona-  
les ante la falta de cumplimiento de lo ordenado por parte del Pre-  
sidente del Concejo Cantonal de Naranjal, Magno Andrade Robles, en  
la sesión extraordinaria del martes 23 de mayo de 1989, Resolvió:  
1.- Suspender los derechos políticos por tres meses a partir de la  
fecha de esta resolución, al señor Magno Andrade Robles, por desaca-  
to, atento a lo dispuesto en el Artículo 141 numeral tres inciso se-  
gundo de la Constitución de la República y Artículo 12 literal b) -  
de la Ley Orgánica del Tribunal.- 2.- Que los concejales principa-  
les del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, previa convocatoria  
se instalen en sesión, de conformidad y efectos del Artículo 115 de  
la Ley de Régimen Municipal, reformada mediante Ley 65, promulgada  
en el Registro Oficial 720 del 2 de julio de 1987.- 3.- Pedir al se-  
ñor Presidente del Tribunal Provincial Electoral del Guayas, a fin  
de que convoque a la sesión indicada en el numeral anterior, a los  
concejales principales del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, -  
en el plazo de ocho días.- 4.- Remitir copia certificada del expe-  
diente al señor Ministro Fiscal General y Presidente de la Corte Su-  
perior de Justicia del Guayas, para los fines legales consiguien-  
tes.- 5.- Enviar copia certificada de la presente resolución al se-

.../..

.../..

ñor Contralor General del Estado y señor Ministro de Gobierno y Policía; y, 6. Archivar la apelación remitida indebidamente por el Prefecto Provincial del Guayas, con Oficio 540, de 20 de marzo de 1989, por improcedente.- Notifíquese.- Razón: Siendo por tal, que el acta de la sesión en la cual se tomó la resolución que antecede, fue aprobada por el Tribunal de Garantías Constitucionales, en sesión del día de hoy, martes 6 de junio de 1989.- Lo Certifico: Secretario General.- Del Oficio remitido por el señor Intendente General de Policía del Guayas, al que se acompaña el expediente que por delitos contra la administración pública se ha iniciado en ese despacho en contra de Claudio Pástor Pacheco, Jaime Peñaranda Pesántez, Omar Pástor Granda, Carlos Pacheco Villacís, Angel Andrade Onofre, José Yulán Monserrat, Marco Cordero Sánchez y Luis Francisco Rodríguez Márquez, los mismos que se han encontrado arbitrariamente ocupando el edificio municipal de Naranjal, así como de la comunicación remitida por el señor Otón Galo Méndez Bolaños, Presidente encargado del Concejo Cantonal de Naranjal, en la que hace conocer la negativa de entregarel Palacio Municipal por parte de Magno Andrade Robles, suspendido en sus derechos políticos por el Honorable Tribunal de Garantías Constitucionales, continúa girando cheques de la Municipalidad, cobros, etc. Por cuanto de los antecedentes consta que el señor Claudio Pástor Pacheco goza de fuero de Corte, en su calidad de Concejal del Cantón Naranjal, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 23 inciso uno de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, y como lo relatado anteriormente constituye infracción punible y pesquizable de oficio, en mi calidad de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, dicto el presente autocabeza de proceso y ordeno instruir sumario de ley en contra de Magno Andrade Robles, Claudio Pástor Pacheco, Jaime Peñaranda Pesántez, Omar Pástor Granda, Carlos Pacheco Villacís, Angel Andrade Onofre, José Yulán Monserrat, Marco Cordero Sánchez, Luis Francisco Rodríguez Márquez, más autores, cómplices y encubridores que pudieren aparecer del delito que ordeno investigar. Intervenga el señor Ministro Fiscal del Guayas, doctor Luis Salazar Békker, en representación del Ministerio Público, y como defensor de Oficio, el abogado Pedro Castro Espinoza, los mismos que deberán ser citados con este Auto, en legal y debida forma. De los documentos que se han acompañado y se han mandado agregar al expediente, aparecen graves indi-

.../..

.../..

cios de responsabilidad, encontrándose reunidos los requisitos establecidos en el Artículo 177 del Código de Procedimiento Penal, dicto Auto de prisión preventiva en contra de ellos, debiendo aficiarse a las autoridades de Policía para que procedan a la captura del primero, y girarse las correspondientes boletas de encarcelación en contra de los restantes que se encuentran detenidos. Cúmplase con los siguientes aspectos procesales: 1. Recéptense testimonios indagatorios de los sindicatos, previa citación con el autocabeza de proceso;.- 2. Recíbanse los testimonios propios de los señores concejales del Cantón Naranjal, debiendo evacuarse las citas que éstos realicen;.- 3. Recíbase el testimonio propio del Mayor de Policía Ruffo Rueda Bedoya, Jefe del Servicio de Investigación Criminal de Milagro, que suscribe el Parte de detención;.- 4. Oficiése al Tribunal de Garantías Constitucionales, por intermedio de su Presidente, acompañándole copia del presente autocabeza de proceso;.- 5.- Practíquese el reconocimiento pericial del edificio de la Municipalidad del Cantón Naranjal, para lo cual oportunamente se nombrarán peritos;.- 6. Recíbanse los testimonios de todas las personas que tuvieren conocimiento de este hecho; en fin, cúmplase con todo acto procesal que sea necesario para la mejor organización del sumario.- Actúa el señor doctor Alfonso Ordeñana Miranda, Secretario titular de esta Presidencia.- Dado y firmado en el despacho de la Presidencia de la Honorable Corte Superior de Justicia de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve - las nueve horas.- Tómese en consideración los casilleros señalados.- Cítese y notifíquese.- Firma: Doctor Nicolás Cassís Martínez, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil.- Lo que comunico a usted, para los fines de ley.- Guayaquil, agosto 16 de 1989 .- Firma: Doctor Alfonso Ordeñana Miranda, Secretario de la Presidencia".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, que los señores legisladores se enteren con qué fecha se levanta el autoproceto de cabeza, por el Presidente de la Corte Superior de Justicia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender, si es que hay esa pieza, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No hay autoproceto de cabeza, señor Presidente.-----

.../..

.../..

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Lógico que no hay, señor Presidente, porque esto es un auto de pie, señor Presidente, porque se actúa en forma injurídica, señor Presidente, y hay dos autocabeza de proceso, señor Presidente, el uno del señor Intendente y el otro del señor Presidente de la Corte Superior de Justicia. Quiero que se indique con qué fecha se da lugar eso, señor, el segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de la pieza procesal en referencia, está la fecha "16 de agosto de 1989 a las nueve horas".--

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Gracias, señor Presidente. Recién el día 16 de agosto se ordena la prisión preventiva, la prisión preventiva de aquellos ciudadanos. Pero sin embargo, el señor Ministro de Gobierno, los tenía presos desde el día 8 de agosto, señor Presidente, once días en forma injusta, no permitió que se respete la Constitución Política del Estado, en el artículo del Hábeas Corpus, escondiendo a los detenidos y, sin embargo existen dos autocabeza de proceso. Pido que se dé lugar a que se lea a través de Secretaría, el Artículo trescientos sesenta del Código de Procedimiento Penal, numeral uno, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda la lectura solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, del Código de Procedimiento Penal, el Artículo 360 que ha sido solicitado, dice así: "Habrá recursos de nulidad en los casos siguientes: Numeral 1. que ha sido solicitado: "Cuando el juez o el Tribunal Penal hubiese actuado sin competencia".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Por lo tanto, señor Presidente, no se ha dado lugar a la nulidad del primer autocabeza de proceso, cuando el señor Intendente actuó sin competencia, mandando a la cárcel a estos dos señores concejales, y más aún, al resto de ciudadanos que sin cometer delito alguno se procedió a detenerlos. Y vamos a entrar a la primera pregunta, señor Presidente, con estos antecedentes que hemos hecho. Pido que por Secretaría se vuelva a dar lectura a la primera pregunta que he presentado.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la primera pregunta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice lo siguiente: "Diga el señor Ministro, señalando con precisión, cuál es la disposición constitucional o legal en la que se basó para ordenar detenciones, sin que previamente se emita la correspondiente boleta Constitucional de encarcelamiento".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Es clara la pregunta, señor Presidente, y el señor Ministro dijo que era genérica; puede ser genérica. En uso de mis derechos como interpelante, pido que por Secretaría se lea la Constitución Política del Estado, para ver en qué artículo se basó para ordenar detenciones en forma inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Qué artículo solicita, señor Diputado?-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Todos los artículos de la Constitución Política del Estado.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Este es un juicio serio, señor Diputado, no podemos leer toda la Constitución.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Estoy en mi derecho, señor Presidente, como interpelante, para fundamentar en qué artículo el señor Ministro se ha basado para ordenar la detención...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso lo señalará el señor Ministro interpelado, señor Diputado.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Perdón?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso lo señalará el señor Ministro interpelado.

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Bueno, señor Presidente, él lo va a señalar, pero yo voy a demostrar, yo voy a demostrar que no existe artículo alguno en esta Constitución, que le dé las atribuciones al señor Ministro, para que en forma inconstitucional detenga a ciudadanos en este país. Y para demostrar que no existe ningún artículo en la Constitución, en mi calidad de Legislador y con el derecho de interpelante, en este juicio voy a demostrar que no existe ningún artículo. Que se lean todos los artículos de Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- He dicho que el señor Ministro interpelado es el que tiene que dar cuentas si ha violado o no algún artículo cons

.../..

.../..

titucional. No podemos ir por ese camino, señor.-----  
INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELAN  
TE.- Bueno, señor Presidente, yo solicito que durante mi proceso de  
interpelación, se lean los artículos: uno, dos, tres, cuatro, cin -  
co, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quin -  
ce, dieciséis, diecisiete y dieciocho de la Constitución Política -  
del Estado, para fundamentar mi primera pregunta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La República del Ecuador, fiel a sus' oríge -  
nes históricos y decidida a progresar en la realización de su desti -  
no, en nombre de su pueblo, invoca la protección de Dios y se orga -  
niza fundamentalmente por medio de esta Constitución Política.- Ti -  
tulo Preliminar.- Artículo 1. El Ecuador es un Estado soberano, in -  
dependiente, democrático y unitario. Su Gobierno es republicano, -  
presidencial, electivo, representativo, responsable y alternativo.-  
La soberanía radica en el pueblo, que la ejerce por los órganos del  
poder público.- El idioma oficial es el Castellano. El Quíchua y las  
demás lenguas aborígenes forman parte de la cultura nacional.- La  
Bandera, el Escudo y el Himno establecidos por la ley, son los sím -  
bolos de la Patria.- El territorio es inalienable e irreductible, -  
comprende el de la Real Audiencia de Quito con las modificaciones -  
introducidas por los tratados válidos, las islas adyacentes, el Ar -  
chipiélago de Colón o Galápagos, el mar territorial, el subsuelo y  
el espacio suprayacente respectivo.- La capital es Quito, Distrito  
Metropolitano.- Artículo 2. Es función primordial del Estado fortale -  
cer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fun -  
damentales del hombre y promover el progreso económico, social y -  
cultural de sus habitantes.- Artículo 3. El Estado ecuatoriano pro -  
clama la paz y la cooperación como sistema de convivencia interna -  
cional y la igualdad jurídica de los estados, condena el uso o la -  
amenaza de la fuerza como medio de solución de los conflictos y re -  
pudia el despojo bélico como fuente de Derecho. Propugna la solución  
de las controversias internacionales por métodos jurídicos y pacífi -  
cos y declara que el Derecho Internacional es norma de conducta de  
los estados en sus relaciones recíprocas. Propugna también al comu -  
nidad internacional, así como la estabilidad y fortalecimiento de -  
sus órganos y dentro de ello, la integración iberoamericana, como -  
sistema eficaz para alcanzar el desarrollo de la comunidad de pue -

.../..

.../..

bloos unidos por vínculos de solidaridad, nacidos de la identidad de origen y cultura.- El Ecuador podrá formar, con uno o más estados, asociaciones para la promoción y defensa de los intereses nacionales y comunitarios.- Artículo 4.- El Estado Ecuatoriano condena toda forma de colonialismo, neocolonialismo y de discriminación o segregación racial. Reconoce el derecho de los pueblos a liberarse de estos sistemas opresivos.- Primera Parte.- Artículo 5.- Los ecuatorianos lo son por nacimiento o por naturalización.- Artículo 6.- Es ecuatoriano por nacimiento: 1.- El nacido en territorio nacional; y, 2.- el nacido en territorio extranjero: a) De padre o madre ecuatoriano por nacimiento que estuviere al servicio del Ecuador o de un organismo internacional o transitoriamente ausente del país por cualquier causa si no manifiesta voluntad contraria; b) de padre o madre ecuatoriano por nacimiento, que se domiciliare en el Ecuador y manifestare su voluntad de ser ecuatoriano; y, c) de padre o madre ecuatoriano por nacimiento, que manifestare su voluntad de ser ecuatoriano entre los 18 y 21 años de edad, no obstante residir en territorio extranjero.- Artículo 7.- Es ecuatoriano por naturalización: 1.- Quien hubiere obtenido nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país; 2.- quien hubiere obtenido carta de naturalización; 3.- quien hubiere sido adoptado como hijo por ecuatoriano, mientras sea menor de edad. Conservará la nacionalidad ecuatoriana si no expresare voluntad contraria, al llegar a su mayor edad; y, 4.- quien naciere en el exterior, de padres extranjeros que después se naturalizaren en el Ecuador, mientras sea menor de edad.- Al llegar a los 18 años conservará la nacionalidad ecuatoriana si no hiciere expresa renuncia de ella.- Artículo 8.- Ni el matrimonio ni su disolución alteran la nacionalidad de los cónyuges.- Artículo 9.- Los españoles e iberoamericanos de nacimiento que se domiciliaren en el Ecuador serán considerados ecuatorianos por naturalización sin perder su nacionalidad de origen, si manifiestan su expresa voluntad de serlo y los estados correspondientes aplicaren un régimen de reciprocidad.- Artículo 10.- Quien tuviere la nacionalidad ecuatoriana al expedirse la presente Constitución, continuará en goce de ella.- En cuanto a las personas jurídicas ecuatorianas o extranjeras se estará a lo dispuesto en la ley.- Artículo 11.- La nacionalidad ecuatoriana se pierde: 1.- Por traición a la Patria, declarada judicialmente; 2.- por adquisición voluntaria de

.../..

.../..

otra nacionalidad, salvo lo dispuesto en el Artículo 9; y, 3.- por cancelación de la carta de naturalización.- La nacionalidad ecuatoriana se recupera conforme a la ley.- Artículo 12.- Son ciudadanos los ecuatorianos mayores de 18 años.- Artículo 13.- Los derechos de ciudadanía se suspenden: 1.- Por interdicción policial, mientras dure ésta, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; 2.- por sentencia que condene a pena privativa de libertad, mientras dure ésta, salvo el caso de contravención; y, 3.- en los demás casos determinados en la ley.- Artículo 14.- Los extranjeros gozan, en general, de los mismos derechos de los ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en la Constitución y en la ley.- Los extranjeros están excluidos del ejercicio de los derechos políticos.- Artículo 15.- El Estado fomenta y facilita la inmigración selectiva.- Exigirá que los extranjeros se dediquen a las actividades para las que estuvieren autorizados.- Artículo 16.- Los contratos celebrados por el Gobierno o por entidades públicas con personas naturales o jurídicas extranjeras, llevarán implícita la renuncia a toda reclamación diplomática; si tales contratos fueren celebrados en el territorio del Ecuador, no se podrá convenir la sujeción a una jurisdicción extraña.- Artículo 17.- Con arreglo a la ley y a los convenios internacionales, el Estado garantiza a los extranjeros el derecho de asilo.- Y Artículo 18.- Las personas naturales o jurídicas extranjeras, ni directa, ni indirectamente, pueden adquirir o conservar el dominio ni otros derechos reales sobre bienes inmuebles, ni arrendarlos, ni obtener el uso de aguas, establecer industrias, explotaciones agrícolas, ni celebrar contratos sobre productos del subsuelo y todos los minerales o substancias cuya naturaleza sea distinta a la del suelo, en las zonas fronterizas y en las áreas reservadas establecidas por los organismos competentes, salvo que en cualesquiera de estos casos se obtuviera la autorización que prevé la ley".- Hasta ahí los artículos solicitados de la Constitución, señor Presidente.

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, no habiendo encontrado durante estos dieciocho artículos constitucionales, ninguno que le autorice al señor Ministro para detener en forma incosntitucional a cualquier ciudadano, de acuerdo a la pregunta número uno, que le he hecho, y más aún sin la correspondiente boleta constitucional de encarcelamiento, vamos

.../..

.../..

a analizar los derechos, deberes y garantías: "De los Derechos de la Persona", y ahí podemos encontrar las violaciones en las cuales él ha incurrido. Pero no ha a haber artículo, pienso, a no ser que se me haya pasado por alto. Pido al señor Secretario, que procea a leer el Título Segundo de la Constitución Política del Estado,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diríjase a la Presidencia, señor Diputado.---

INTERVENCION DEL H. AVERROES NUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Gracias, señor Presidente, pido a través de la Presidencia.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, atienda la lectura solicitada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título II.- De los Derechos, Deberes y Garantías.- Sección I.- De los Derechos de la Persona.- Artículo 19.- Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, - el Estado le garantiza: 1.- La inviolabilidad de la vida y la integridad personal. No hay pena de muerte. Quedan prohibidas las torturas y todo procedimiento inhumano o degradante; 2.- el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La Ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente; 3.- el derecho a la honra, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar; 4.- el derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la ley.- Toda persona que fuere afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en su honra por publicaciones hechas por la prensa u otros medios de comunicación social, tendrá derecho a que éstos hagan la rectificación correspondiente en forma gratuita; 5.- la igualdad ante la ley.- Se prohíbe toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, filiación política o de cualquier otra índole, origen social o posición económica o nacimiento.- La mujer, cualesquiera sea su estado civil, tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida pública, - privada y familiar especialmente en lo civil, político, social y cultural; 6.- la libertad de conciencia y la de religión, en forma individual o colectiva, en público o privado. Las personas practicarán libremente el culto que profesen con las únicas limitaciones -

.../..

.../..

que la ley prescriba para proteger la seguridad, la moral pública o los derechos fundamentales de las demás personas; 7.- La inviolabilidad de domicilio.- Nadie puede penetrar en él ni realizar inspecciones o registros, sin la autorización de la persona que en él habita o por orden judicial, en los casos y forma que establece la ley; 8.- la inviolabilidad y el secreto de la correspondencia. Sólo podrá ser aprehendida, abierta y examinada en los casos previstos por la ley. Se guardará secreto de los asuntos ajenos al hecho que motivare su examen. El mismo principio se observará con respecto a las comunicaciones telegráficas, cablegráficas y telefónicas. Los documentos obtenidos con violación de esta garantía, no harán fe en juicio; 9.- el derecho a transitar libremente por el territorio nacional y escoger su residencia.- Los ecuatorianos gozan de libertad para entrar y salir del Ecuador. En cuanto a los extranjeros se estará a lo dispuesto en la ley; 10.- el derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades, pero en ningún caso a nombre del pueblo; y, a recibir la atención o respuestas pertinentes y en el plazo adecuado, conforme a la ley; 11.- la libertad de trabajo, comercio e industria, con sujeción a la ley.- Ninguna persona podrá ser obligada a realizar un trabajo gratuito o forzoso; 12.- la libertad de contratación con sujeción a la ley; 13.- el derecho de asociación y de libre reunión con fines pacíficos; 14.- el derecho a un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; 15.- el derecho a guardar reserva sobre sus convicciones políticas y religiosas.- Nadie podrá ser obligado a declarar sobre ellas, sino en los casos previstos en la ley; 16.- el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad; 17.- la libertad y seguridad personales. En consecuencia: a) Prohíbese la esclavitud o la servidumbre en todas sus formas; b) ninguna persona podrá sufrir prisión por deudas, costas, honorarios, impuestos, multas ni otras obligaciones, excepto el caso de alimentos forzosos; c) nadie será reprimido por acto u omisión que en el momento de cometerse no estuviere tipificado ni reprimido como infracción penal, ni podrá aplicársele una pena no prevista en la ley. En caso de conflicto de dos leyes penales se aplicará la menos rigurosa, aún cuando ésta fuere posterior a la infracción.- En caso de duda, la ley penal se aplicará en el sentido más favorable al reo.- El régimen penal tendrá por obje-

.../..

.../..

to la reeducación, rehabilitación y reincorporación social de los penados; d) ninguna persona puede ser distraída del juez competente ni juzgada por tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas a efecto, cualesquiera que fuese su denominación; e) nadie podrá ser penado sin juicio previo ni privado del derecho de defensa en cualquier estado y grado del proceso. Toda persona enjuiciada por una infracción penal tendrá derecho a contar con un defensor, así como a obtener que se compela a comparecer a los testigos de descargo; f) nadie podrá ser obligado a declarar en juicio penal contra su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o compelido a declarar con juramento en contra de sí mismo, en asuntos que puedan ocasionarle responsabilidad penal; g) se presume inocente a toda persona mientras no se haya declarado su culpabilidad mediante sentencia ejecutoriada; h) nadie será privado de su libertad sino en virtud de orden escrita de autoridad competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades prescritas por la ley, salvo delito flagrante, en cuyo caso tampoco podrá mantenerse sin fórmula de juicio por más de 24 horas, en cualquiera de los casos no podrá ser incomunicado por más de 24 horas; i) toda persona será informada inmediatamente de la causa de su detención; y, j) toda persona que creyere estar ilegalmente privada de su libertad puede acogerse al hábeas corpus. Este derecho lo ejercerá por sí o por interpuesta persona, sin necesidad de mandato escrito, ante el Alcalde o Presidente del Concejo bajo cuya jurisdicción se encuentre o ante quien haga sus veces. La autoridad municipal ordenará inmediatamente que el recurrente sea conducido a su presencia y se exhiba la orden de privación de la libertad. Su mandato será obedecido sin observación, ni excusa por los encargados del centro de rehabilitación social o lugar de detención.- Instruido de los antecedentes, el Alcalde o Presidente del Concejo dispondrá la inmediata libertad del reclamante, si el detenido no fuere presentado o si no se exhibiere la orden, o si ésta no cumple los requisitos legales, o si se hubieren cometido vicios de procedimiento o en fin, si se hubiere justificado el fundamento del recurso. El funcionario o empleado que no acatare la orden será destituido inmediatamente de su cargo o empleo sin más trámite por el Alcalde o Presidente del Concejo, quien comunicará la destitución a la Contraloría y a la autoridad que deba nombrar su reemplazo.- El

.../..

empleado destituido, luego de haber puesto en libertad al detenido, puede reclamar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, - dentro de ocho días de notificado de su destitución".- Hasta ahí, - señor Presidente, "De los Derechos de la Persona".-----  
INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, había solicitado que se lea el Título Segundo, para ir avanzando para ver en qué artículo se ha basado el señor Ministro, pero vamos a dejar ahí. Voy a explicar cuál es el motivo de esta violación a la Constitución?, cuáles son los móviles - que lo llevaron al señor Ministro a cometer esta violación constitucional, a pisotear la Ley de Régimen Municipal, a encarcelar a ciudadanos en forma injusta, a allanar el Municipio de Naranjal, a negarles el derecho del recurso de Hábeas Corpus, a fraguar autocabeza de procesos en forma ilícita, ilegal, que ya vamos a escuchar, - ya vamos a solicitar que se lea qué dice el doctor Zavala Baquerizo, sobre este caso que nos atañe en esta madrugada. Qué dice el militante activo de la Izquierda Democrática, a quien el señor Ministro le guarda muchas consideraciones porque lo estima y lo tiene en grado de maestro del Derecho. Los móviles, señor Presidente: En Naranjal se eligió por votación popular a un Presidente del Municipio y se eligieron siete concejales, se realizó una sesión inaugural en la cual una mayoría eligió Vicepresidente del Municipio al cefepista Claudio Pástor Pacheco. La minoría no conforme, apeló al tribunal de Garantías Constitucionales, para que declare nula. Y quién apeló?, el señor Otón Méndez, de la Izquierda Democrática. Como todos sabemos, en el Tribunal de Garantías Constitucionales existe - una mayoría gobiernista, que da paso a las peticiones de los partidos -puedo equivocarme, no de todos- que están en la mayoría gobiernista. Qué resuelve el Tribunal de Garantías Constitucionales? Resuelve quitarle los derechos políticos al señor Presidente del Municipio de Naranjal, un señor que se llama Magno Andrade, que es - del Partido Roldosista, no sé de qué partido, quitarle los derechos políticos, cuando el Tribunal de Garantías Constitucionales no tiene ley para que ellos a través de esa ley, en caso de tenerla puedan hacerlo. En Tribunal de Garantías Constitucionales tiene que basarse en lo que expresa la Constitución Política del Estado; y, sin embargo, en aquel Tribunal de Garantías Constitucionales, no ahora, señor Presidente, sino del período anterior, del Gobierno anterior,

.../..

.../..

se inventó un reglamento, se basa por un reglamento; parece que han copiado la idea de aquí del Congreso Nacional, que este Congreso funciona sin ley, sino a base de un Reglamento. Yo siempre he cuestionado que para existir un reglamento, tengo entendido, debe haber una ley, porque entonces qué va a reglamentar el reglamento? Yo fui víctima en el período anterior, del Tribunal de Garantías Constitucionales, que se me quito no sólo los derechos políticos, sino los derechos de ciudadanía. Yo no sé si el Tribunal de Garantías Constitucionales me iba a dar alguna otra ciudadanía, porque aquí, de acuerdo a la ley se especifica por qué un ciudadano pierde la ciudadanía de ecuatoriano. Sin embargo han cogido por costumbre de que sin ley le quitaron los derechos políticos a este ciudadano. Bueno, allá ellos, allá que se defiendan, a pesar de que en mi criterio muy personal, es inconstitucional, y no puedo decir ni siquiera ilegal, porque no tiene ni ley ese Tribunal de Garantías Constitucionales. Quitándole los derechos políticos por tres meses, quién asumía la Presidencia del Municipio, les pregunto a ustedes? De acuerdo a la Ley, a la Ley de Régimen Municipal, asumía el Vicepresidente del Municipio. Después que el Tribunal de Garantías se da cuenta de que no sólo con quitarle los derechos políticos ayudaba a Otón Méndez que es de la Izquierda Democrática, sino que anulan la sesión inaugural y le indican al Tribunal Electoral del Guayas, que convoque a los señores concejales para que los señores concejales definan la situación del Municipio de Naranjal. El Tribunal Electoral del Guayas, los convoca en Naranjal a cada uno de los concejales; sin embargo los concejales, que existe una mayoría que no está de acuerdo con la resolución del Tribunal de Garantías, no hacen caso. Y si saben qué hace el señor Otón Méndez?, los lleva a la Comisaría de Policía de Naranjal, señores, ahí se reúnen en la Comisaría de Policía de Naranjal, se reúnen los concejales de minoría y lo nombran al señor Otón Méndez, Vicepresidente encargado del Municipio de Naranjal. Hay la reacción popular, señor Presidente, en Naranjal comienza el pueblo a protestar. Habían unos concejales de mayoría que se mantenían y creo que todavía se mantienen firmes en no permitir la violación a la ley por parte del Tribunal de Garantías, a la Ley de Régimen Municipal, por eso los detienen, señor Presidente, para que tengan escarmiento los señores concejales, los meten a la cárcel; a la cárcel los meten, señores, y según el autocabeza de

.../..

.../..

proceso del señor Intendente, siguiéndoles juicio en forma ilegal e inconstitucional, querían mandarlos a podrir en la cárcel; y usted, señor Ministro, ordena y mantiene a la Policía. Aquí en esta fotografía tomada el día de ayer, pueden apreciar a la Policía en el Municipio de Naranjal, señores, la Policía con dos carros volantes, trucutú que le llaman -carro apasionado por el Presidente Borja, que le gusta manejar- en las afueras, señores; y adentro del -Palacio Municipal, a los concejales los detienen para que no hagan mayoría en el Municipio. Esos son los móviles, porque también usted, señor Ministro, en forma inconsciente no iba a ordenar el desalojo, sino que usted lo ordenó, por una actitud política de favorecer a un militante de su partido, a que se tome el Municipio de Naranjal. Se puede decir que aquí talvez se trata de hablar en forma socavada, podríamos decir, o parcial, de la realidad de los hechos. Yo les estoy diciendo a ustedes, señores diputados, por qué es el motivo del desalojo del Municipio?, por qué es el motivo de la detención de los concejales, a sabiendas del señor Intendente, que tenía fuero de Corte. Por qué es el motivo que los escondían -del Hábeas Corpus?, y ahora sí se ha armado un problema en Naranjal, porque el pueblo de Naranjal ha reaccionado, el pueblo de Naranjal está indignado, -bien decimos a veces, pueblo chico infierno grande- esta indignado por la actitud prepotente, dictatorial que, pisoteando la Constitución Política del Estado, violando la Ley de Régimen Municipal, a toda costa han mancillado al Municipio de Naranjal. Y debo indicarle que la mayoría de los que están detenidos, señor Presidente, no pertenecen al partido político al cual me pertenezco; sólo uno pertenece, que es el Vicepresidente del Municipio, el señor Claudio Pastor, el resto son funcionarios del Municipio, el otro es un Concejale del Partido Roldosista, y hay otro, un transeúnte, un curioso, y por curioso tuvo que pagar cincuenta y nueve mil sucres de fianza para que salga. Un curioso, sí, señor Presidente, un curioso, como siempre el curioso a veces paga los platos rotos por estar metiendo las narices en donde no debe meter. Sin embargo, el señor Gobernador de la Provincia del Guayas, que voy a demostrar hasta dónde ha llegado, señor Presidente, quien funge de Presidente encargado del Municipio de Naranjal, Otón Galo Méndez Bolaños, de la Izquierda Democrática, con su permiso, señor Presidente, voy a dar lectura, porque creo que se me está dur-

.../..

.../..

miendo el señor Secretario.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, Diputado.-----  
INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELAN  
TE.- Dice: "Julio 7.- Señor Economista Juan Ortega.- Presidente del  
Tribunal Provincial Electoral del Guayas.- -todos conocemos a Juan  
Ortega, militante de Izquierda Democrática- De mis consideraciones:  
Yo, Otón Galo Méndez Bolaños, a usted, muy respetuosamente, me diri  
jo para solicitarle que de conformidad con la instrumentación remi  
tida a ese Honorable Tribunal, la misma que reposa en Secretaría, -  
se sirva disponer -vea usted a dónde llega la desesperación, le pi  
de al Tribunal que ordene- se me conceda la certificación correspon  
diente, de mi designación como Vicepresidente del Ilustre Concejo -  
de Naranjal, resuelto por el Ilustre Cabildo, en la sesión inaugu  
ral realizada el 15 de junio del pasado año en curso, previa convo  
catoria de ese Honorable Tribunal Provincial Electoral del Guayas,  
y dando cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal de Ga  
rantías Constitucionales, el 23 de mayo del 89.- Lo solicitado tie  
ne por objeto satisfacer los requerimientos del Banco Central del -  
Ecuador, Sucursal Mayor de Guayaquil, pendiente al registro de fir  
ma de los nuevos dignatarios de la Municipalidad de Naranjal". Esto,  
señor Presidente, está con fecha julio 7. Si sabe qué le contesta -  
el Tribunal Electoral a la Comisión Jurídica?, y aquí está firmado  
por el señor Elías Sánchez, el abogado Alfredo Cedeño, Ismael Muri  
llo, Elías Sánchez Presidente y dos vocales. La Comisión Jurídica -  
le contesta que ellos no son competentes para decir quién es el Vi  
cepresidente encargado del Municipio de Naranjal, y que ellos van -  
instalan a los señores concejales y se marchan, señores, se marchan  
porque ellos no pueden dirigir la sesión y dar fe de lo que ha pasa  
do ahí; y así le contestan en el informe jurídico del Tribunal, que  
quiero que se dé lectura por el Secretario que creo que ya se me fu  
gó. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda la lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el documento fechado en Gua  
yaquil el 11 de julio de 1989, dice: "Señor Presidente del Tribunal  
Electoral del Guayas.- Ciudad.- Señor Presidente: En relación al pe  
dido formulado a su Señoría, por el señor Otón Galo Méndez Bolaños,  
Concejal Principal del Cantón Naranjal, mediante Oficio 044, fecha  
do en Naranjal, 7 de julio año en curso, recibido el mismo día, -la

.../..

.../..

parte subrayada- letra c) Por lo expresado en el literal anterior, es legal y físicamente imposible conocer qué ocurrió durante la sesión del Concejo Cantonal de Naranjal, celebrada el día 15 de junio de 1989, de conformidad y con los efectos del Artículo 115 de la Ley de Régimen Municipal reformada mediante Ley 65 promulgada en el Registro Oficial 720 de julio 2 de 1987, como consta en el ordinal 2. de la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales en referencia. d) Por tanto, consideramos que son los concejales del Cantón Naranjal, quienes deben de poner en conocimiento del Tribunal Electoral del Guayas, para que a su vez este organismo haga conocer el particular al Tribunal de Garantías Constitucionales, sobre los hechos ocurridos en la sesión del 15 de junio del año en curso, a fin de que ese alto organismo pueda evaluar si se ejecutó la resolución en la forma prevista por la ley; y, en caso positivo, es dicho Tribunal de Garantías Constitucionales quien debe poner en conocimiento de las instituciones del Estado, entre ellas este Tribunal, quiénes son los dignatarios del Concejo Cantonal de Naranjal, para los fines pertinentes; puesto que esa circunstancia es parte de la ejecución de la resolución dictada por el indicado Tribunal de Garantías Constitucionales".- Hasta ahí la parte solicitada, señor Presidente.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Gracias, señor Presidente. El Tribunal Electoral le contesta que ellos no pueden certificar si el señor Otón Méndez es el Vicepresidente encargado, porque no estuvieron. Y de acuerdo a la resolución del Tribunal de Garantías, se indica que el Tribunal Electoral convoca a los concejales, lo hizo el Tribunal Electoral, con fecha 15 de junio, y lo dice el informe que no puede decir que pasó el 15 de junio en la famosa sesión que convoca. Pero veamos la desesperación del señor Otón Méndez? Con fecha 7 de julio, señor Presidente, aquí está el oficio, 7 de julio, está pidiendo atribuciones para que el Banco Central le dé los billetes, ya quería manejar la cuenta del Municipio de Naranjal. Y debo indicar, señor Presidente, y esto es importante que se dé lectura aquí en el Congreso, qué le contesta el Banco Central al señor Méndez? Si sabe qué le dice?, que no le puede dar los billetes porque no está acreditado que él es Vicepresidente encargado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento presentado.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Banco Central del Ecuador.- Guayaquil, julio 4 de 1989.- Señor Sergio Magno Andrade Robles.- Municipalidad de Naranjal.- Señor Galo Méndez Bolaños.- Municipalidad de Naranjal.- Presente.- De mis consideraciones: -la parte pertinente- Sobre la situación planteada, revisada en la Asesoría Legal la documentación, se encuentran contracciones que deben ser resueltas por parte de la autoridad competente, considerando que para tal efecto, el Banco Central del Ecuador no tiene facultad administrativa ni jurisdiccional y la existencia de procedimientos particularmente señalados en la ley pertinente. Por consiguiente, devolvemos la documentación remitida por ustedes, sugiriéndoles de que sea puesta en conocimiento del organismo o autoridad competente, para la resolución que certifique, en igual forma, la calidad que se invoca en las peticiones, momento en el cual nos será grato atenderle conforme sean las específicas funciones legales del Banco Central del Ecuador.- Atentamente, Jhon Dueñas Viteri, Gerente de División de Operaciones R-2".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- El Banco Central del Ecuador le rechaza la solicitud. Lógico, no puede soltar los billetes el Banco Central del Ecuador, hasta que no se esclarezca la situación del Municipio. Pero qué dice el Gobernador de la Provincia del Guayas -su Gobernador, señor Ministro- al Banco Central del Ecuador, señores?, que le entregue los billetes. Señor Presidente, que se dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Señor Economista Francisco Lascano Yela.- Gerente del Banco Central, Sucursal Mayor de Guayaquil.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por consiguiente, habiendo cesado -la parte pertinente- el señor Magno Andrade Robles, en su calidad de Presidente del Concejo de Naranjal, en virtud de la resolución ya citada del Tribunal de Garantías Constitucionales, me cumple manifestarle que no encuentro procedente que se haya negado la solicitud del señor Vicepresidente encargado de la Presidencia, señor Otón Méndez Bolaños, de que se le conceda el derecho de girar sobre la cuenta del Ilustre Concejo de Naranjal.- Ruego a usted, señor Gerente, se sirva revisar la carpeta adjunta, que es suficientemente explicativa, a fin de que se digne impartir las órdenes correspondientes para la rectificación de la medida a que hago

.../..

.../..

referencia. Acompaño la carpeta que le ha sido devuelta por personas inferiores del Banco, al interesado.- Del señor Gerente, Atentamente,.- Dios, Patria y Libertad.- Firma: Rafael Guerrero Valenzuela, Gobernador de la Provincia del Guayas",-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO IMPERTELANTE.- Señor Presidente, el Gobernador le pide al Banco Central, que rectifique su resolución de no entregar los billetes. Y algo interesante, lo que dice el señor Gobernador de la Provincia del Guayas, que expresa que el señor Presidente ha cesado en sus funciones. Yo recuerdo que las últimas elecciones se realizaron en 1988, y voy a leer, señor Presidente, con su venia: "Los Prefectos Provinciales, los Alcaldes municipales, los consejeros provinciales y los concejales municipales serán elegidos para un período de cuatro años -dice la Constitución Política- El procedimiento para la renovación de los organismos seccionales será establecido en la ley". Hubo una reforma a la Ley de Elecciones, mediante la cual se elige ahora, Presidente de Municipios, en forma directa por el voto popular, y dice que duran cuatro años, señor Presidente. Sin embargo, el señor Gobernador dice que ya cesado en sus funciones. Y otra cosa, señor Presidente, ya los tres meses que fue suspendido el señor Presidente del Municipio, se le cumplen el día miércoles de esta semana que viene, perdón, el martes; y ya han ordenado la captura, señor Presidente, porque ya reasume sus funciones, por el tiempo que fue suspendido. A toda costa, señor Presidente, se quiere captar un Municipio en forma inconstitucional, en forma ilegal, en forma arbitraria, y que para captar ese Municipio se ha llegado a la violación constitucional, legal, al encarcelamiento de ciudadanos. Sin embargo, vemos que el Intendente de Policía de la Provincia del Guayas, cumpliendo órdenes del Ministerio a su cargo, señor Vallejo, procedió a la detención en forma inconstitucional, en forma ilegal, no teniendo siquiera competencia el señor Intendente, para proceder a encarcelar a dos señores concejales. Vamos a ver qué dice el maestro doctor Jorge Zavala Baquerizo, en un libro que se denomina "Proceso Penal.- Tomo Primero". Todos conocemos al doctor Zavala como un gran maestro del Código Penal.- Solicito a usted, señor Presidente, a través de Secretaría, que se lea el Capítulo Unico, la Regla de la Competencia, señor Presidente, nada más. Capítulo Unico, Regla de la Competencia.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atienda la lectura, señor Secretario.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- De la Obra Proceso Penal, Tomo I, del Doctor Jorge Zavala Baquerizo.- "Reglas de la Competencia.- Uno de los graves errores de que adolecía el CPP (Código de Procedimiento Penal) anterior, era el confundir jurisdicción y competencia, error que tenía un muy antiguo origen. De allí la necesidad de que ese tan antiguo error se rectificara como en efecto se rectificó cuando se dictó el Código de Procedimiento Penal de 1983. Pues era necesario tomar en consideración que los conceptos antes indicados, "jurisdicción y competencia", tiene claros límites que lo diferencian uno de otro. De allí la necesidad de esclarece cada uno de esos conceptos, antes de entrar al estudio del Código de Procedimiento penal, comenzando por el análisis de lo que debe entender por "jurisdicción". En los albores de la humanidad, cada persona satisfacía la ofensa mediante la actividad privada, sin que tuviera necesidad de recurrir a una tercera persona o a un organismo independiente para que hicieran efectivas sus pretenciones. Posteriormente, en el desarrollo de las organizaciones sociales, la facultad de intervenir en las controversias individuales las tenía el padre, el anciano, el jefe tribal, etc., en la medida que podían hacerlo en relación con el medio en que actuaban y las circunstancias en que lo hacían, (paz o guerra) o sobre las personas a las que se sometían, vencidos o esclavos. No nos corresponde hacer el estudio histórico sobre la forma como se fue poco a poco desplazando la actividad privada para solucionar sus conflictos contra la sociedad hacia el Rey o el Emprador. Lo importante es que aquello de administrar justicia fue paulatinamente convirtiéndose en un poder que independientemente de los particulares, pero surgido de ellos, se convirtió en un símbolo de majestad privativa de la sociedad. Este poder llegó en un momento determinado, por la obra de los filósofos a constituir un símbolo de la soberanía, y cuando el Estado moderno se constituyó, una de las manifestaciones de dicha soberanía fue precisamente el poder privativo del Estado para administrar justicia. De lo dicho se colige entonces, que primero el Estado asumió para sí el derecho privativo de solucionar los conflictos de los particulares entre sí, y de éstos con el Estado. Pero para hacer efectivo ese solucionar de conflictos, ese imperio para mantener la paz entre las personas, el Estado tomó para sí paralelamente el poder privativo

.../..

.../..

de administrar justicia. Lo expuesto anteriormente, se hace más relevante cuando de la materia penal se trata. En efecto, el Estado - asumió para sí el poder de pensar (*ius pudiendi*) y el poder de imponer una pena. Pero para hacer efectivo ese poder, debía asumir privativamente el poder de realizar el derecho de administrar justicia, que se hace efectivo a través de un proceso regido por leyes de procedimiento, también expresamente promulgadas por el Estado. Surgen así pues, los conceptos fundamentales que nos permitirán comprender la estructura de la jurisdicción, particularmente de la jurisdicción penal que, como veremos posteriormente, es sólo una manifestación, un aspecto de la jurisdicción. Por un lado, el Estado debe actuar - como legislador, señalando y configurando las normas sustantivas, - descripción de una conducta antijurídica, ley penal. Por otro lado, se reserva el derecho de ser el único autorizado para imponer la pena, previamente señalada a través de un proceso desarrollado acorde a las reglas de procedimiento. Pero así mismo, como corolario de ese derecho, asume el poder de administrar justicia, de realizar el derecho penal a través de los órganos encargados de ejercerla y capacitados para decidir y hacer ejecutar lo decidido. Antes de entregar nuestro concepto sobre la jurisdicción como el poder o autoridad que tiene alguno para gobernar y poner en ejecución las leyes y especialmente la potestad de que se hayan investido los jueces para administrar justicia, o sea, para conocer de los asuntos civiles o criminales, o así, de unos como de otros, y decirlos o sentenciarlos con arreglo a las leyes. El profesor Enrique Jiménez Asenjo, - considera que "La jurisdicción es facultad o poder otorgado o delgado por la ley a los tribunales de justicia para declarar el derecho objetivo de aquellos casos particulares o subjetivos que se requieren. Más sintética y expresivamente se la ha definido como al potestad de que se hallen investidos jueces y tribunales para administrar justicia, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado".- Vincenzo Manzini, define a la jurisdicción, diciendo: "La jurisdicción (*ius dicere*) es la función soberana que tiene por objeto establecer, a demanda de quien tenga deber o interés en ello (acción), si en el caso concreto es o no aplicable una determinada norma jurídica y puede darse o no ejecución a la voluntad manifestada por ella; función cuyo ejercicio, en las materias penales, está exclusivamente reservado a órganos del Estado instituidos con las garantías de la inde-

.../..

.../..

pendencia y de la imparcialidad )jueces) y está garantizado mediante determinadas formas (proceso, coerción indirecta)" En la misma obra, Manzini transcribe dos opiniones que en nuestra manera de pensar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente, señor Secretario.- Continúe, Diputado Bucaram.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, no se ha terminado de leer, porque quiero hacer hincapié a una parte que hay ahí en lo que dice el maestro Zavala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Qué parte, señor Diputado? Esto no es una burla, señor, al Congreso ni al país...-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- No es burla, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted está burlándose, señor, del Congreso Nacional...-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- No señor, usted no puede coartarme tampoco a mí el derecho de hablar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tampoco usted va a prostituir el juicio político, señor...-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Tampoco señor, si aquí el que prostituye el juicio político es el que mantiene aquí a los diputados de madrugada...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor usted está desacreditando incluso el juicio político. Esto no es un circo, le he dicho, señor, usted está equivocado...-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Usted tendrá su criterio, señor, pues yo no se lo acepto. Aquí quien ha prostituido los juicios políticos es usted mismo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor, sino yo le voy a dar la palabra al siguiente interpelante.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Si quiere coartarme el derecho de hablar, señor, puede hacerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor, aquí no se burla del Congreso Nacional.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.-----

.../..

TE.- Yo no me estoy burlando, señor; estoy exponiendo fundamentos. Burlarse del Congreso Nacional, es tener aquí a los diputados, de madrugada interviniendo, eso es burlarse...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces váyase a dormir, pues...-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.-...tener aquí a los diputados de madrugada, cuando el país no escucha lo que se está diciendo aquí en el Congreso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy aplicando el Reglamento. Si usted quiere irse a dormir, se va.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- En qué parte del Reglamento se indica que se me coarte el derecho de intervenir al interpelado? Estoy fundamentando, de acuerdo al Artículo cincuenta y tres, mi documentación, señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Utilice un vocabulario correcto, señor.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Que se me respete pues señor, si hallá me están injuriando. Se me respeta, señor Presidente, o me haré respetar aquí...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Vamos a continuar, señor Presidente, vamos a ver cuál es el autocabecera de marras que se ha hecho en la Corte Superior? Pido al señor Secretario, a través suyo, señor Presidente, que se dé lectura a este cuerpo, para demostrar que aquí no existe ni siquiera acusación particular del señor Otrón Méndez, contra aquellos ciudadanos, para que después el señor Ministro no vaya a decir que se agarraron de alguna denuncia. Que se dé lectura, señor Presidente, por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea las partes pertinentes, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, es casi ilegible este texto, son unas copias bastante oscuras, pero estoy buscando el autocabecera de proceso al que ha hecho referencia el señor Diputado. Este es el quinto cuerpo, señor Presidente. Señor Presidente, una parte del quinto cuerpo, que comienza con la página nueve de un documento. Debería precisarse la parte que se solicita su lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Qué parte hay que leer, Diputado?-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Gracias, señor Presidente. Devuélvame mis cuerpos, vamos a ahorrarle a usted su paciencia. Parece que los diputados ya no tienen

.../..

derecho ni a fundamentar. Señor Presidente, señores legisladores: Les consta a ustedes, que he demostrado con pruebas fehacientes, - pruebas no inventadas por quien habla, sino recogidas de Partes de la Policía, documentos públicos o partes procesales; hemos presentado aquí ante el Congreso Nacional, documentación fehaciente, y - hemos demostrado cuáles son los móviles por los que el señor Ministro de Gobierno, en forma arbitraria, totalitaria, prepotente y dictatorial procedió a encarcelar a ciudadanos, sin la respectiva boleta constitucional, en forma injusta. Y en la segunda pregunta, - en la cual expreso que el señor Ministro conteste con absoluta exactitud, cuál es el número del Artículo de Ley o Constitucional, que le faculta ordenar allanamientos, desalojos en Instituciones del Sector Público? He demostrado a través de la Constitución Política del Estado, que al señor Ministro de Gobierno no le ampara ningún artículo constitucional para que él proceda a violar la autonomía municipal, como en el caso de Naranjal, peor aún a ordenar allanamiento sin existir siquiera la respectiva orden judicial; porque - tenemos entendido que con una orden judicial se puede dar lugar el allanamiento a cualquier domicilio. Y vamos, señor Presidente y señores diputados, a ver otra violación de los derechos humanos. Nuevamente involucrado el señor Ministro de Gobierno. En este caso, favoreciendo a un ciudadano norteamericano, señores diputados, a un ciudadano norteamericano, de los Estados Unidos. No se preocupen - que en Norteamérica está también Canadá, porsiacaso, señores. Si hablamos de Norteamérica, entiendo que hay algunos países en el Norte. Si hablamos de Sudamérica, no va a ser sólo Ecuador, que se entiende así. Señor Presidente, este ciudadanos que no se sabe en qué forma se convirtió en terrateniente en el sector de la Prosperina, de Mapasingue, teniendo decenas de hectáreas en aquel sector, cuando aquí en este Congreso Nacional se procedió a dictar algunas leyes de expropiación, dándoles el derecho a aquellos que ocupaban ese pedazo de tierra para que puedan comprar a diez sucres el metro cuadrado, a través de leyes de expropiación que se dio lugar, se expropiaron esos sectores en donde residen miles de familias ecuatorianas. Posteriormente, este gringo muy hábil, procede a vender las tierras a los moradores, y los moradores comienzan a pagar de la tierra a este gringo. Otros se acogieron al Decreto de expropiación, a diez sucres el metro cuadrado. Pero qué sucede, señor -

.../..

.../..

Presidente?, que por orden del señor Ministro de Gobierno, a través del señor Subsecretario, el señor Luis Félix López, -que tengo entendido es casado con una pariente de este gringo, tengo entendido, porque así es la denuncia que se me ha hecho, no la confirmo- ordena al señor Gobernador de la Provincia del Guayas, que proceda a desalojar a estas humildes familias. Proceden al desalojo en forma arbitraria nuevamente, en el cual, señor Presidente, se les quema las casas construidas, a estas humildes familias; se les encarcela y se les desaloja de los terrenos donde ellos ya tenían más de tres años posesionados y viviendo. Sin embargo, se presenta ante uno de los Jueces de lo Penal, la denuncia, ya que los moradores de estos terrenos tienen escrituras otorgadas por el Municipio de Guayaquil, tienen escrituras, porque se acogieron al Decreto de expropiación, se acogieron a la venta de diez sucres el metro cuadrado, y en otras partes tienen escrituras también, porque este señor Landes les hizo un contrato de compra-venta y llegaron hasta a notarizarlas aquellas escrituras. Pero el señor Gobernador de la Provincia del Guayas, cumpliendo órdenes del Ministerio de Gobierno, procede a desalojarlos. Y vamos a analizar qué opina la Asesoría Jurídica de la Gobernación de la Provincia del Guayas?, que ni siquiera se pone de acuerdo con el señor Gobernador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Guayaquil, 14 de febrero de 1989.- Razon.- Se sienta como tal, que una vez que revisada la documentación de las partes dentro del expediente que por denuncia de invasión presenta el señor Jackson Landes Nichols, se desprende que de los testimonios de escrituras que como título de propiedad se han presentado, se encuentran las siguientes escrituras: Uno.- Jorge Gregorio Valencia Panta, solar municipal Número ocho, manzana B, Parroquia Tarquí.- Dos.- Daniel Ochoa Guamud, solar Número ocho, manzana S, Parroquia Tarquí.- Tres.- Ana Minaya Delgado, solar Número nueve, manzana S, Parroquia Tarquí.- Cuatro.- Angela Victoria Mendoza Reyes, Solar Número 13, manzana J. Estas, además de reunir los requisitos determinados en el Artículo 721, 722 y 758 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 25 literal a) de la Ley de Registro de Inscripciones; por lo que no siendo este despacho competente para dirimir la validez de los títulos de propiedad, se abstiene de dar trámite a la denuncia de in

.../..

.../..

vasión, presentada por el señor Jackson Landes Nichols, y se les conmina a las partes a recurrir ante uno de los jueces competentes de lo Civil, al efecto antes indicado, y se ordena el archivo del expediente en noventa fojas útiles.- Firma: Abogada Alexandra Navarro Jouvin, Asesora Jurídica".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Eso expresa la Asesoría Jurídica de la Gobernación. Vamos a ver qué dice el Subsecretario de su Ministerio, señor Ministro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pidió la lectura de esto?-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- No sé si usted me va a coartar el derecho a que se dé lectura?

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No me ha pedido, Diputado, que se lea.-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Estoy entregando para que se lea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No me ha solicitado.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Comandancia del Cuatro Distrito de la Policía Nacional.- Guayaquil, 26 de octubre de 1988.- Asunto: Transcribiendo telex sobre disposición señor Coronel de Policía de Estado Mayor, Comandante Provincial de la Policía Nacional Guayas Número Dos.- Ciudad.- Con el objeto de que, atendiendo a lo solicitado, se sirva proceder dentro del campo legal, a continuación transcribo el telex que textualmente dice: "Quito, 47251700.- Señor General de Policía, Galo Zumárraga, Comandante del Cuarto Distrito Guayas.- Guayaquil.- 01169-SUB.- Ante informe invasión propiedad de Jackson Landes, kilómetro siete y medio, vía Guayas-Daule, sector la Prosperina, sírvase disponer inmediato desalojo. Se tomarán medidas que eviten alteración orden público.- Manténgame informado.- Atento.- Firma Luis Félix López, Sub-Gobierno".- Sobre las diligencias que se realicen en el presente caso, se hará conocer a este Comando de Distrito.- Acuse recibo.- De usted, atentamente, Dios Patria y Libertad.- Firmado Galo Zumárraga Espinoza, General de Policía, Comandante Cuarto Distrito de la Policía Nacional".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Eso ordena su Ministerio, señor Ministro. Veamos qué dice el juez que tramita la causa, el Juez de lo Civil? Y por qué está en un Juzgado de lo Civil?, porque tienen escrituras quienes están posesionados de esta tierra.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Oficio 410.- Guayaquil, octubre 4 de 1988.- Señor Director de Asesoría Jurídica de la Gobernación del Guayas.- Ciudad.- En el juicio de amparo de posesión, Número 642-88, seguido por Ernesto Toledo Choco, Víctor Quintanilla - Sánchez y otros, contra Jackson Landes Nichols y Elvira Guerrero de Landes, en providencia ordenada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Guayaquil, abogado Zoilo López Rebolledo, el día 3 de octubre las 15h00, se ha dispuesto officiar a usted, haciéndole saber - que de la presentación de la demanda de amparo de posesión en el día 29 de septiembre de 1988, para lo cual adjunto copia certificada de la misma y Auto de calificación recaído en ella. Lo que comunico a usted para los fines de ley.- Atentamente, Dios, Patria y Libertad.- Firma: Abogada Martha Elizalde de Feraud".- Hay otro documento que dice: "Guayaquil, septiembre 29 de 1988, las 16h00.- Vistos.- La demanda presentada por Ernesto Toledo Choco, Víctor Manuel Quintanilla Sánchez y otros, así como la ampliación a la misma que se manda agregar, en la que se solicita se les ampare en su posesión contra Jackson Landes Nichols, Elvira Guerrero de Landes y Carlos - Prieto, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 71 y 1.066 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, completa y precisa. Razón por la cual se la acepta al trámite en la vía verbal sumaria.- Agréguese a los Autos la documentación que en copias debidamente certificadas se adjunta.- De conformidad con el Artículo 56 del Código de Procedimiento Civil, se concede a los demandantes el término de setenta y dos horas para que nombre un solo procurador que les represente en esta causa.- Enviése los Autos al señor Registrador de la Propiedad del Cantón, para que de conformidad con el Artículo 1.053 del Código antes citado, inscriba en el registro a su cargo la presente demanda.- Cítese a los demandados - en el lugar que se indica, para lo cual enviése el proceso a la oficina de citaciones de la Honorable Corte Superior de Justicia de Guayaquil.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señalan los actores, para las futuras notificaciones, así como la autorización - que les confiere a su abogado patrocinador.- Notifíquese".- Hay una firma ilegible y la certificación de la abogada Martha Elizalde Feraud, Secretaria del Juzgado Noveno de lo Civil de Guayaquil.-----  
INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELAN

.../..

.../..

TE.- Suficiente. Eso dice el juez, señor Presidente. Pero vuelve a insistir el Subsecretario del Ministro de Gobierno, vuelve a insistir nuevamente a la Policía para que los desaloje.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Guayaquil, 24 de noviembre de 1988.- Señor Coronel de Policía de Estado Mayor, Comandante Provincial de la Policía Nacional Guayas Número Dos.- Ciudad.- En referencia a su Oficio 7430, fechado 1º de noviembre del año vigente, y a fin de que se sirva dar cumplimiento a la disposición, a continuación transcribo el radiograma que dice: "Señor Comandante Quarto Distrito Polinal, de Quito, noviembre 24-88, Número 362 con Oficio 5669 de 15 de noviembre de año en curso.- Señor Comandante General Polinal hace conocer al señor Mingobierno de su oficio 1974, fechado 8 del mismo mes y año, en el que se transcribe el Parte relacionado con la orden de desalojo en los terrenos de propiedad del señor Jackson Landes, ubicado en el kilómetro siete y medio de la vía Guayaquil-Daule. Al respecto, Mingobierno dispone que se continúe con el desalojo, puesto que el trámite que se encuentra corriendo en uno de los juzgados, no implica orden del juez competente, - para que quienes invadido terrenos continúen en esa actitud. Solamente cuando haya sentencia firme se establecerá el derecho de las partes.- Atento.- Firma, Subsecretario Policía".- Sobre las diligencias que se realicen en el presente caso, se hará conocer a este Comando de Distrito por duplicado.- De usted, atentamente, Dios, Patria y Libertad, Galo Eraldo Zumárraga Espinoza, General de Policiía, Comandante del Cuarto Distrito de la Policía Nacional".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- No da cumplimiento a las resoluciones del juez, que dice que se abstenga de desalojar. Asesoría Jurídica de la Gobernación, le dice que se abstenga de desalojar porque no es competente para desalojar. Quemaron las casas de las pobres familias, se procedió al desalojo. Señor Presidente, que se lea el Parte Policial. Se procedió al desalojo, y qué dice el Parte Policial, cuando desalojaron y quemaron las casas de esas pobres familias?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Guayaquil, noviembre 30 de 1988.- Señor Abogado Enrique Herrería Bonett.- Intendente General de Policía del Guayas.- Ciudad.- De mis consideraciones: Pa-

.../..

.../..

ra su conocimiento y fines consiguientes, adjunto al presente me -  
permiso remitir a usted, señor Intendente, los Partes informativos  
elaborados por el señor Teniente de Policía, Raúl Mora, fechado el  
28 de octubre de 1988, y 30 del mes actual, sobre el desalojo reali-  
zado en los terrenos de propiedad del señor Jackson Landes, ubica-  
dos en el kilómetro siete y medio de la vía Daule, por orden del Mi-  
nistro de Gobierno y Policía.- De usted, muy atentamente,.- Dios, Pa-  
tria y Libertad.- Firma: Oswaldo Bolívar Pérez Romero, Comandante -  
Provincial de la Policía Nacional Guayas Número Dos".- "Informando -  
Novedades sobre de Desalojo Realizado.- Pongo en su conocimiento, -  
mi Coronel, que dando cumplimiento a su disposición del Memorándum  
2401 del 24 de noviembre de 1988, en el que se transcribe el radio-  
grama con referencia 7430, del 1º de noviembre del año vigente, y  
que manifiesta se realice y se continúe el desalojo de los terrenos  
de propiedad del señor Jackson Landes, por disposición del señor -  
Mingobierno, se ha ejecutado la disposición en dicho sitio, con se-  
senta señores policías, tres Oficiales y dos canes. Desalojando apro-  
ximadamente unas ciento diez viviendas con las personas y sus cosas,  
anotando que nuestra misión fue sacar a los invasores con sus cosas  
de sus viviendas, en su totalidad son de construcción rústica de ca-  
ña y de mala calidad.- En la actuación estuvieron presentes las per-  
sonas interesadas, desde el principio hasta la terminación del mis-  
mo, que culminó sin novedad, ya que no se registraron deprecias per-  
sonales ni materiales de las partes. Para notificar el cumplimiento  
de lo dispuesto por el Comando, a las personas interesadas se les -  
ha hecho confeccionar un escrito con sus respectivas firmas, de ha-  
ber recibido conforme los terrenos desalojados a los invasores, do-  
cumento que se adjunta al presente, en comprobación de lo manifestado.  
Cabe indicar, mi Coronel, que las novedades que se suscitaron en el  
desalojo fueron comunicadas oportunamente a la Central de Radio Co-  
mando.- Para la seguridad del lugar y para evitar cualquier nove-  
dad posterior al desalojo, se pidió autorización al Comando, para -  
dejar personales recuerdos de los terrenos, quedando doce policías  
y dos canes al mando del señor Sargento Luis López, de la Compañía  
CM. Se adjunta al presente, los documentos tanto del Memorándum Nú-  
mero 2401, de 24 de noviembre del presente año, en el que se ordena  
el desalojo, como también el documento de entrega-recepción de los  
terrenos desalojados, sin novedad, del suscrito a los interesados.-

.../..

.../..

Particular que elevo a su conocimiento, para los fines consiguientes de ley.- Guayaquil, 30 de noviembre de 1988.- Firma: Teniente - Raúl Mora, Oficial de Servicio".-----

INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Se desalojó a esa pobre gente, señor Presidente, se les desbarató sus humildes casas, para favorecer a un gringo. Y debo indicarles que, a pesar de que había un proceso civil en uno de los Juzgados de lo Civil y aquella escritura de por medio, de esa gente que estaba posesionada, nuevamente el señor Intendente arma una autocabeza de proceso para meterlo presa a aquella gente humilde, para correrla para que no regrese a sus viviendas. Aquí está el autocabeza, que no lo vamos a hacer leer, señor Presidente, no vamos a solicitar. Pero si sabe quién es el abogado defensor del gringo?, si sabe quién es el abogado?, el hermano del Subsecretario del Ministerio de Gobierno, el señor doctor Miguel Félix López, Abogado.- Casillero Judicial 419.- Qué se dé lectura por Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el documento, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Señor Juez Cuarto de lo Penal.- Elvira Guerrero de Landes, en el proceso penal que por robo y destrucción de bienes particulares se tramita en su despacho, en contra de Juana Pastora Laines de Quini y otros, a usted atentamente digo: Primero.- Como hasta el momento usted no se ha pronunciado contra la prisión preventiva dictada en contra de los sindicatos en este proceso, le solicito se sirva hacerlo oficiando a las autoridades de Policía para su captura.- Segundo.- Para demostrar que la propiedad en la que se han perpetrado los actos delictivos no es municipal, sino que es propiedad particular, acompaño copia de la escritura pública notarizada por el Notario doctor Jorge Jaras Grau, el 27 de octubre de 1977, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de febrero de 1978, mediante la cual mi cónyuge Jackson Landes y yo adquirimos el dominio del inmueble. Así mismo acompaño copia del oficio municipal 065, mediante el cual se autoriza la subdivisión, copia del recibo municipal del pago de los impuestos prediales del primer semestre de este año, y copia del Acuerdo 331 publicado en el Registro Oficial 161 de 3 de abril de 1989, aprobando los Estatutos del Comité Pro Mejoras, Lotización 14 de Agosto.- Es de justicia.- Firma: Doctor Miguel Félix López.- Registro 347 del Colegio de Aboga

.../..

.../..

dos de Guayaquil".-----  
INTERVENCION DEL H. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, DIPUTADO INTERPELANTE.- Señor Presidente, para que también conste en Secretaría, aquí está la venta que le hace el gringo a esta pobre gente, cuántos millones recibió, para que conste en Secretaría, a que no vaya a decirse después, que el gringo no vendió esos terrenos. Hemos comprobado, señor Presidente, que para desalojar a centenares de humildes familias, también se ha violado la Constitución Política del Estado, se han violentado las leyes en este país; y vemos cómo el hermano - del Subsecretario del Ministerio de Gobierno, es el abogado defensor de este gringo. Con razón que desalojaban a estas humildes familias, semejante palanca que ha tenido el gringo, semejantes privilegios que se le han dado por parte suya, señor Ministro de Gobierno. Y que no se venga a decir talvez el día de mañana, en su contraréplica, que nada de esto ha sabido. Hemos estado denunciando a través de telegramas a usted, de todo esto que estaba aconteciendo. Así como también del caso de Naranjal, a usted le hemos comunicado a través de telegramas oficiales, del propio Congreso Nacional, que le hemos dirigido, de qué era lo que estaba sucediendo. Personalmente he conversado con el señor Gobernador de la Provincia del Guayas, - porque sí me une una amistad de años atrás, con el señor Gobernador, por lo que he podido conversar, porque estimo que talvez sea una - persona más amplia y no sectaria como algunos. Sin embargo, la respuesta que he recibido: "son casos políticos, son órdenes del Ministerio de Gobierno". Esa es la respuesta que me ha dado su Gobernador. Que en cualquier momento podemos enfrenarnos con el Gobernador, para que vea que estas verdades que le estoy diciendo en esta noche, son de su propia boca, que las dijo a quien os habla. Habiendo demostrado que se han violado los derechos humanos en este país; que no es como el señor Ministro ha expresado, que se han respetado los derechos humanos. Habiendo demostrado que no ha existido el respeto a la Constitución y a las leyes aquí en este país, por parte - del señor Ministro de Gobierno, que tanto aquí en este Congreso ha dicho que ha existido paz. "Busquemos la paz y no la violencia", - terminó diciendo en su intervención. Yo, al señor Ministro, para recogerle sus palabras, debo decirle: No hay que cosechar violencia si quiere usted paz. Y quiénes son los que engendrán violencia?, estos actos inconstitucionales, estas arbitrariedades cometidas por usted,

.../..

.../..

cometidas por funcionarios también que están bajo su responsabilidad, del Ministerio de Gobierno. No se respeta la Constitución Política del Estado, no se respeta el derecho a la libertad de los seres humanos; y que si vamos a estar hablando de allanamientos, muchos otros allanamientos se han cometido aquí en el país, muchas otras inmoralidades se han cometido por parte del Ministerio de Gobierno, sino que desgraciadamente no he venido preparado, porque no estuve preparado para enjuiciarlo, al señor Ministro, sino que sencillamente yo iba a presentar un pliego de preguntas sobre el caso Naranjal, específicamente; y el día miércoles que lo iba a presentar, de la semana pasada, me encuentro con la sorpresa de que en el Orden del Día constaba que se fijaba fecha para el juicio político al Ministro de Gobierno. No me quedó más que esas dos preguntas presentar, para llamarlo a usted que conteste, adherirme a este juicio político, señores. Yo no he estado preparado para un juicio político, porque si hubiese estado preparado, aquí hubiésemos traído muchas denuncias, muchas inmoralidades, muchas arbitrariedades cometidas. Hubiésemos indicado a este Congreso, cuántas veces se ha violentado la Constitución Política del Estado. O es que acaso no recordamos que también se allanaron Sindicatos de Choferes en este país?, y arrojando sacaban a los dirigentes de los choferes y los mandaban a las mazmorras de las cárceles? O es que acaso no recordamos cómo, so pretexto de imponer el orden, aquí se han pisoteado los derechos humanos? O es que acaso no recordamos la manifestación de los estudiantes universitarios en Guayaquil, que yo no acepto que usted, aquí ante este Congreso haya dicho que delincuentes salieron a saquear Guayaquil. Yo no acepto que a los estudiantes universitarios, usted los haya sindicado de vulgares delincuentes, que salieron a saquear Guayaquil. Fueron estudiantes que salieron a reclamar sus rentas y que, sin embargo, fueron brutalmente reprimidos. Sin embargo se dice que es respetuoso de los derechos humanos, que como nunca, ha existido libertad en este país, que como nunca, ha existido respeto a la Constitución. Yo sí debo, señor Presidente, protestar en esta noche, y lo voy a hacer público también, que aquí se me ha coartado el derecho de fundamentar mi exposición como interpelante, y que se ha querido indicar que aquí nos hemos querido burlar del Congreso. Burlarse del Congreso es tener a los diputados hasta esta esta hora en que el país ni siquiera

.../..

.../..

ra se entera de las exposiciones de los interpelantes y cuáles son los fundamentos y documentos que presentan aquí en el Congreso Nacional. Claro que es estrategia; estrategia utilizada en base a una reforma reglamentaria. Pero aquí estamos, aquí estamos indicándoles a los señores legisladores, a pesar de que el señor Ministro no va a ser censurado porque de por medio existe un compromiso político, que primero están los intereses de esa mayoría, antes de los intereses del país, antes que la defensa de los derechos humanos, antes que la defensa a la Constitución Política del Estado. Sí fue sorprendente, nosotros teníamos entendido que el primer Ministro que iba a llegar aquí al Congreso era el Ministro de Obras Públicas. Desconozco por qué se lo ha escondido; desconozco los fines estratégicos que dieron lugar a que el primer Ministro sea usted, señor Vallejo. Y debo indicar que he actuado con toda sinceridad y honestidad en mis actos, yo no he venido aquí a calumniarlo ni a insultarlo; a pesar de que usted a mí sí me insultó y lo hizo públicamente. Y no le he respondido, porque recogí unas expresiones de un Legislador de la Izquierda Democrática, y las recuerdo: "No podemos ir a responder los bajos instintos de ciertos ciudadanos", decían aquí. Y no le he respondido, no por cobardía, porque como varón sé defenderme y sé hacerme respetar, de los insultos que usted sí lanzó contra quien habla. Usted habla de independencia del Poder Ejecutivo, sin embargo tuvo interferencia, injerencia y ordenó a cierto Poder del Estado, a cierta Función como el Tribunal Supremo Electoral, que trate de destruir a nuestro partido y llegó hasta a consultar a un legislador nuestro, que si estaba con tal posición, sólo le bastaba un Diputado para darle la Directiva a la otra parte. Usted que en forma permanente ha tratado a toda costa de destruir este partido, por el odio que le tiene al populismo. No representamos al populismo, si hubiésemos representado al populismo, con la muerte de Assad Bucaram, se hubiese terminado Concentración de Fuerzas Populares. Muy diferente es que somos populares y que somos luchadores por las causas del pueblo ecuatoriano. Sin embargo, veo que por los diarios se expresa que ha habido independencia. Y un Vocal del Tribunal Supremo Electoral, lo denunció a usted, sobre cierto informe que se realizó en el Ministerio de Gobierno y que fue presentado en el Tribunal Supremo, informe para destruir a Concentración de Fuerzas Populares. Y se le viene a decir al país, que se ha dejado en liber -

.../..

.../..

tar al resto de las instituciones democráticas en este país. Se ha hablado de "paz social". Paz social no existe, señor diputados, no puede existir paz social cuando un pueblo se está muriendo de hambre; que se ha aumentado la delincuencia en Guayaquil. No es la delincuencia de antaño, señor Ministro, en donde prosperaba por el vicio, por la droga; no es la delincuencia de antaño. Si actualmente ha aumentado la delincuencia, es porque hay padres de familia que están saliendo a buscar el pedazo de pan para sus hijos, porque no tienen siquiera como comer, peor aún mantener a sus hijos. Qué paz social puede haber en el país, cuando se le miente al pueblo ecuatoriano. Cuando a través de informes se le presenta al país de las maravillas. Y el pueblo en las afueras se les ríe. Acaso el pueblo no está sintiendo el hambre?, acaso el pueblo no está sintiendo la represión de este Gobierno? Y paz social no va a haber, señores. Si puede haber una rebeldía del pueblo ecuatoriano, puede haber una explosión popular, porque la gente ya está reclamando, señores, porque el pueblo ya no tiene cómo mantener a sus hijos, y porque los salarios de miseria que hoy en día reciben, ni siquiera les alcanza para alimentarse, peor para educar a sus hijos, peor para otras necesidades del hogar. Se dice que hay paz social. Es de hombres reconocer, usted lo ha dicho: "Puedo haber cometido errores". Pero errores, señor Ministro, de violación a la Constitución y a las leyes, a sabiendas y en forma premeditada, que se estaban dando lugar, como en el caso del Municipio de Naranjal. "La violencia no conduce a nada", ha dicho usted. Hay veces, señores, que la violencia ha conducido a transformaciones sociales en los pueblos. Y a esa violencia este Gobierno está empujando al pueblo. No sabemos a dónde se va a conducir al pueblo. Y que no se nos venga a decir que aquí los opositores, los interpelantes somos "simples espantapájaros", que cuando lo leí me sentí a gusto, me sentí a gusto porque me dije, estoy espantando gallinazos que quieren devorar al pueblo ecuatoriano. Que "no ha ordenado detención alguna". Ahí están los presos, y costó seiscientos mil sucres, sacarlos, señores. El pueblo de Naranjal hizo una colecta para sacarlos en libertad. Que "no ha ordenado desalojo alguno". Están las fotografías, están los Partes policiales, que del Ministerio de Gobierno se ordenó allanar el Municipio de Naranjal. Que "se ha respetado los derechos humanos". Se escondió a los presos para que no salgan en

.../..

.../..

libertad a través del Hábeas Corpus, porque no había ninguna orden constitucional de detención, señor Ministro, ninguna había, ninguna orden; estaban presos sin orden alguna. Posteriormente es que el Presidente de la Corte Superior de Justicia arma un nuevo auto-cabeza de proceso y ordena recién la prisión preventiva, el 16 de agosto. Sin embargo, del 8 al 16 de agosto, once días los tenían en la Penitenciaría del Litoral. Señor Presidente y señores legisladores, he comprobado hasta la saciedad, he hecho leer los artículos constitucionales que el señor Ministro ha violado; he hecho leer los artículos legales de la Ley de Régimen Municipal, que el señor Ministro ha violado, y que no son uno ni dos artículos; decenas de artículos son. Y que no se nos venga a decir que no ha hecho nada. Yo creo que habría que canonizarlo, por las expresiones que enantes nos expuso. Por aquellas violaciones constitucionales, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y al Reglamento Interno de este Congreso, señor Presidente, en caso de encontrarse los culpables, que a mi criterio el pueblo ya los ha sancionado, que se lo destituya del cargo de Ministro, y que no sólo quede en la destitución, sino que se lo enjuicie penalmente, para que sirva de escarmiento a cualquier otro violador constitucional y legal; que por ser Ministro de Gobierno se cree con prepotencia y soberbia de pisotear los derechos humanos en este país. Y que no se nos venga a decir que no ha habido violación alguna. Yo creo que en este caso ya lo comparo a Camargo, sino que estas son violaciones constitucionales, las otras eran de otro tipo de violaciones.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, dado lo avanzado de la hora, voy a suspender la sesión para continuarla mañana a las cuatro de la tarde, para lo cual convoco al Honorable Congreso Nacional, y por esa misma razón no va a haber sesión matutina. De tal manera que la convocatoria es para mañana a las cuatro de la tarde, para continuar con el juicio político al señor Ministro de Gobierno.- Gracias, señores diputados.-----

- III -

Siendo las tres horas diez minutos, se declara suspendida la Sesión Permanente, hasta las cuatro de la cuatro de la tarde.-----

.../..

.../..

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Antonio Rodríguez Vciéns  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GOB/.